



**MUNICIPIO DE
QUERÉTARO**

PRESIDENCIA 2012-2015

Gaceta Municipal

Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento

Titular del área de la Gaceta Municipal: Lic. José Rico Hernández

13 de Mayo de 2014 • Año II • No. 36 Tomo II

ÍNDICE

2 Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 veintinueve de abril de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en el punto 3.3.4 tres punto tres punto cuatro del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, el que textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO QUINTO, 26, 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3 FRACCIÓN IV, 28, 29 Y 30 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, FRACCIÓN I, II, VII, VIII Y IX, 15, 16, 17, 19, 19 BIS FRACCIÓN III, 20, 20 BIS, 20 BIS 1, 20 BIS 2, 20 BIS 3, 20 BIS 4, 20 BIS 5, 46 Y 60 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES I, 5 FRACCIONES XLVI, 8 FRACCIÓN IV Y XII, 35, 37 FRACCIONES I Y II, 39, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS C), G) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 70 Y 71 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL; 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN I Y IV, 6 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I Y II, 8 FRACCIÓN V, 9 Y 17 DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo establecido en el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
3. La Ley de Planeación en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma, debiendo considerar la participación que corresponda a los municipios.
4. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4 prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma ley en el artículo 20 bis 1 determina que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente en la formulación y ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del territorio en sus modalidades regional y local, en el artículo 20 bis 4, faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.
5. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, establecen las bases para la instrumentación de los procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
6. Les corresponde a los Municipios, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas, de conformidad a lo que se establece en los artículos 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 8 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.
7. En la planeación para el desarrollo ambiental sustentable del Municipio de Querétaro, se deberá considerar el ordenamiento ecológico en coordinación con la Federación y el Poder Ejecutivo del Estado, cuando así lo determine el Honorable Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro.
8. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene 5 metas nacionales, siendo una de estas “Un México Próspero”, que en su Estrategia 4.4.1. referente a “Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad”, tiene como línea de acción “Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable”.

9. El Plan Estatal de Desarrollo, denominado Plan Querétaro 2010-2015, es el documento rector de la planeación que conjunta y orienta la acción gubernamental y de la sociedad hacia el desarrollo integral del Estado. Uno de los Ejes de Desarrollo es el Fortalecimiento de la Economía con un enfoque de sustentabilidad y equilibrio entre las regiones, que tiene como lineamiento la Sustentabilidad Ambiental y la Estrategia 3.7. “Establecimiento de ordenamientos ecológicos del territorio en el estado y los municipios”, donde se busca una coordinación interinstitucional para la formulación, expedición y ejecución de los ordenamientos ecológicos municipales.

10. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en el Eje 2 denominado Sustentabilidad Ambiental, en la Estrategia 2.1. establece “Implementar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local”, con el que se pretende consolidar una política ambiental integral, mediante el ordenamiento territorial y ecológico, promoviendo el cuidado de Áreas Naturales Protegidas (ANP’s) y de los recursos naturales con los que se cuenta, ya que sólo así podrán impulsarse medidas que salvaguarden la integridad del entorno y del medio ambiente, las cuales en conjunto, facilitarán la inserción de la sociedad al sector productivo y con ello, se impulsará el dinamismo económico.

11. El 7 de septiembre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, instrumento de política pública sustentado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección Ambiental (LGEEPA) y en su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico. Es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y tiene como propósito vincular las acciones y programas de la Administración Pública Federal que deberán observar la variable ambiental en términos de la Ley de Planeación. Dentro de la Regionalización de este Programa, el Municipio de Querétaro está ubicado dentro de las Unidades Ambientales Biofísicas número 52 “Llanuras y sierras de Querétaro e Hidalgo” y 44 “Sierras y Llanuras del norte de Guanajuato”.

12. El 17 de abril de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, No. 24, Tomo CXLII, el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, como instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable; el que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio plan de desarrollo urbano 00000027/0001, de fecha 10 de agosto 2009.

13. El Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 6 de agosto de 2013, autoriza al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para que conjuntamente y en representación del Municipio de Querétaro, celebren un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Querétaro, el cual tendrá por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso de formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación conjunta del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, resolución que fue publicada en la Gaceta Municipal de fecha 13 de agosto de 2013, suscribiéndose el mismo el 18 de febrero de 2014.

14. El objetivo del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, es regular el proceso de planeación y aplicación de las medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y lograr su aprovechamiento sustentable, con base en el análisis de su deterioro, de su posible recuperación y de las potencialidades de aprovechamiento del mismo.

15. El 27 de junio de 2013, se instaló el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, que es la instancia de coordinación encargada de la realización de las acciones y los procedimientos materia del Convenio de Coordinación, así como el seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus órganos ejecutivo y técnico, mismos que se instalan en este acto.

16. El Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Querétaro constituye un esfuerzo de la Administración Municipal por proveerse de una herramienta fundamental en la planeación y regulación de los usos del suelo a lo largo y ancho del territorio. También, es el reflejo del esfuerzo de especialistas por brindarle a la sociedad en general un documento que permita transitar hacia un desarrollo más sustentable. En este sentido, se elaboraron los estudios técnicos (Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta) por parte de la Universidad Autónoma de Querétaro, quienes realizaron la investigación donde se recopiló y analizó la información existente, que describe el estado de los componentes natural, social y sectorial, se identificaron las condiciones en que se encuentra el área de ordenamiento y las posibles causas de su deterioro, analizando los procesos que determinan la existencia de conflictos ambientales, se examinó la evolución de los conflictos ambientales en función de los comportamientos futuros de las variables naturales, sociales y económicas y se construyó un Programa que permite tener un mayor número de consensos entre los sectores, que reduce los conflictos ambientales y favorece el desarrollo sustentable de la región, e incluye las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), las políticas, los lineamientos ecológicos, los usos de suelo, las estrategias ecológicas, los criterios de regulación ecológica y las fichas técnicas descriptivas de cada UGA.

En todo el proceso de elaboración de este Programa participaron todos los sectores sociales, desde propietarios, académicos, autoridades y sociedad en general como lo son: las delegaciones federales en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Social, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Procuraduría Agraria, Comisión Nacional del Agua; Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como lo son la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Estatal de Aguas, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro; la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Querétaro, la Dirección de Ecología y Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, la Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Querétaro, el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, el Instituto Municipal de Planeación, la Unidad de Protección Civil Municipal; la Universidad Autónoma de Querétaro, el Instituto Tecnológico y de

Estudios Superiores de Monterrey Campus Querétaro; el Centro de Investigaciones del Agua de Querétaro, el Centro de Geociencias de la Universidad Nacional Autónoma de México; la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro A.C., el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable Región Occidente Núcleo Querétaro, el Colegio de Biólogos del Estado de Querétaro; Ambientalistas del Estado de Querétaro A.C., y los Consejos Municipales de Participación Social, Comisión Federal de Electricidad, PEMEX Refinación Zona Centro, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C., Secretaría de Servicios Públicos Municipales, así como comisariados ejidales, subdelegados, ciudadanos interesados y autoridades municipales auxiliares. Con algunos de estos participantes se formó un Comité del Programa, compuesto por un órgano ejecutivo y técnico.

Se realizó el proceso de consulta ciudadana, con convocatorias publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" (No. 35 de fecha 19 de julio de 2013 y No. 36 de fecha 26 de julio de 2013; en el Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Querétaro (Gacetas Municipales no.17 de fecha 16 de julio de 2013 y no. 18 del 29 de julio de 2013), y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio (Diario de Querétaro de fechas 22 de julio y 1 de agosto de 2013).

17. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SEDESU/0630/2014, a través del cual el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, doctor Ramón Abonce Meza, solicita se someta a consideración del Ayuntamiento de Querétaro el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.

18. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2772/2014 de fecha 11 de abril de 2014, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

19. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo y Ecología dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a dicha Comisión, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable autorizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, ya que es el principal instrumento rector de planeación ambiental y ordenamiento del territorio y busca llevar al Municipio de Querétaro a un equilibrio, que permita armonizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con un crecimiento ordena de la ciudad, orientando y promoviendo la actividad económica mediante la inversión productiva, que es un uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 contemplado en el Eje 2 denominado Desarrollo Sustentable, que tiene como objetivo contribuir a la generación de un desarrollo integral, sustentable y sostenido del Municipio de Querétaro en beneficio de su población y dentro de sus estrategias se encuentra el ordenamiento territorial generando instrumentos de planeación y regulación que lo propicien; sustentándose en una visión metropolitana y de largo plazo.

Por unanimidad de votos de los integrantes del honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, que se agrega al presente acuerdo como Anexo único, formando parte integral del mismo, el cual es un instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable.

SEGUNDO. La aplicación del presente Programa es competencia del Municipio de Querétaro por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, o la dependencia de la administración pública municipal que ejerza las atribuciones en materia de preservación de recursos naturales y preservación del equilibrio ecológico, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias estatales, federales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO. Lo contenido en este Programa es de observancia obligatoria en el Municipio de Querétaro.

CUARTO. Los actos que contravengan las disposiciones contenidas en el Programa que por el presente se autoriza serán sancionados conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo y el Programa objeto del mismo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga, los que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el último de los órganos de difusión citados.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e incorporado al Sistema Estatal de Información Ambiental; y difundido en forma resumida y clara, a través de uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.

TERCERO. El expediente administrativo del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, estará a disposición del público en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se revoca el Acuerdo relativo a la Autorización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el 25 de septiembre de 2012.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Centro Histórico, Villa Cayetano Rubio, Félix Osoreo Sotomayor, Felipe Carrillo Puerto, Epigmenio González y Josefa Vergara y Hernández.”

ANEXO ÚNICO

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Querétaro, ubicado en el suroeste del Estado de Querétaro, forma parte de la denominada Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ) y contiene a la mayor parte de la Ciudad de Querétaro, que es una de las ciudades más importantes del centro del país por su gran tradición histórica y cultural, de hecho, su centro Histórico tiene el título de Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. Cuenta con una extensión territorial de 690 km², una población superior a 800,000 habitantes y una ubicación geográfica privilegiada, que ha favorecido su desarrollo en infraestructura, vivienda, comercios e industria, lo cual sin duda se ha traducido en un mejoramiento de la calidad de vida, a través de la generación de nuevas fuentes de empleo, y una mejor oferta de servicios de salud, educación, cultura y esparcimiento.

Este continuo crecimiento ha estado acompañado por una creciente influencia de los sectores responsables del uso y disposición del espacio físico, así como una mayor demanda de energía y mayor presión sobre los recursos naturales, generando problemas ambientales como pérdida de biodiversidad, administración y manejo del recurso hídrico, expansión urbana, etc. En este sentido el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL) representa un instrumento necesario para revertir, recuperar y reorientar el uso del suelo fuera de los centros de población, a la vez de fomentar el desarrollo de las actividades más convenientes, con el fin de lograr la protección y preservación del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Los objetivos del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro son:

- I. Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y el conocimiento y mejoramiento de las tecnologías, usos y costumbres utilizadas por los habitantes de la misma;
- II. Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y
- III. Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

ANTECEDENTES

A nivel nacional, las primeras experiencias de planeación ambiental y territorial, se originaron con la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976, en donde se empezaron a considerar los aspectos ambientales del desarrollo para la planeación de los usos del suelo del territorio. De esta manera, el 11 de enero de 1982 con la Ley Federal de Protección al Ambiente se incluye por primera vez el concepto de Ordenamiento Ecológico (OE) como un instrumento básico de la planeación ambiental. Sin embargo, no es hasta la aparición de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, el 1º de marzo de 1988, donde se fortalece el concepto de OE permitiendo el establecimiento de un marco básico de gestión integral del territorio y sus recursos.

En el ámbito estatal con la aparición de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que para 2010 se convierte en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y sus respectivas actualizaciones, quedan establecidos los mecanismos para la formulación de los ordenamientos ecológicos en el territorio estatal, como es el caso del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, decretado el 06 de marzo de 2009 y publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 17 de abril de 2009 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

SUSTENTO LEGAL

El Ordenamiento Ecológico tiene fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversas Leyes Federales, Estatales y Locales (artículos 4º párrafo quinto, 26º, 27º párrafo cuarto, 40º, 42º, 43º, 90º, 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción III y V, 3º, 4º, 33, 34, 35 y 44 de la Ley Federal de Planeación; 1º fracciones I,

II, VIII y IX, 2° fracción I, 3° fracción XXIII, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones I, II y IX, 8° fracciones I, II y VIII, 15°, 16°, 17°, 19°, 19° BIS fracción III, 20°, 20° BIS 1 al 7, 23° fracción X, 32°, 46° fracción X, y 60° último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1°, 2° fracción IV, 4° fracción I, 5° fracción XLVI, 8° fracción IV, 35°, 37° fracciones I y II, 39°, 41°, 42°, 43°, 44° y 45° de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 30° fracción II inciso g) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 70° y 71° del Código Urbano del Estado de Querétaro; 1°, 2°, 3° fracción I, 5°, fracciones I y IV, 6°, Fracción II, 7° fracciones I y II, 8° fracción V, 9°, 11° fracción I, 12° y 17° del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro).

AGENDA AMBIENTAL

La Agenda Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Local tiene como objetivo identificar y priorizar en orden de importancia los problemas y conflictos ambientales presentes en el Municipio de Querétaro con el propósito de enfocar el estudio técnico en la prevención y solución de estos problemas mediante el modelo de ordenamiento, las políticas, los criterios de regulación ecológica e instrumentos de coordinación que en conjunto conformarán el Programa de Ordenamiento Ecológico Local. Fue construida en base a la participación pública a través de talleres de participación ciudadana y encuestas a los representantes de diversos sectores a nivel Municipal, Estatal Federal, y del sector privado, aunada a la información técnica y científica existente sobre el municipio. En la formulación de los programas de ordenamiento ecológico local, se incluyen los intereses y conflictos que se dan entre los diversos sectores por el uso de los recursos naturales, con la finalidad de consensar el uso más adecuado del territorio y que se favorezca el desarrollo sustentable en la región.

Sectores involucrados

La identificación de los sectores responsables del aprovechamiento de los recursos naturales en el Municipio de Querétaro se generó bajo el contexto histórico, económico, sociopolítico y cultural existente y fue basado en la revisión de fuentes oficiales de diversas dependencias, documentos administrativos e históricos, bases de datos, así como a través de la consulta a autoridades locales. Los sectores identificados fueron agrupados según sus compatibilidades e intereses siendo estos el sector productivo rural; sector recursos naturales; sector industria y de servicios y el sector de desarrollo urbano. Una vez que se identificaron y agruparon los sectores que utilizan los recursos naturales en el Municipio de Querétaro, se generó una lista que incluía los nombres de los posibles representantes de cada sector. La lista propuesta fue consensada junto con el consultor y se abrió una convocatoria para invitar a los representantes a participar en los talleres del POEL para la identificación, validación y priorización de los problemas ambientales del Municipio de Querétaro con lo que se obtuvo una lista de los principales problemas junto con una priorización para su atención.

Identificación de problemática

La identificación de la problemática ambiental del Municipio de Querétaro se obtuvo mediante talleres de participación en los cuales se obtuvo información técnica y de expertos, así como opiniones e impresiones personales y por sector de los diferentes actores involucrados como funcionarios, líderes y/o ciudadanos del municipio. En estos talleres se identificaron un total de 98 problemas ambientales priorizándose de la siguiente manera: 1. Conservación, 2. Desarrollo urbano, 3. Uso de suelo, 4. Manejo de residuos, 5. Agua, 6. Riesgos ante desastre y focos de infección, 7. Contaminación y 8. Educación ambiental.

CARACTERIZACIÓN

Componente natural

El Municipio de Querétaro se ubica en el suroeste del Estado de Querétaro, localizado a su vez en el centro de México, en la región conocida como El Bajío. Colinda con los municipios queretanos de El Marqués, al oriente y Huimilpan y Corregidora por el lado sur, mientras que con el Estado de Guanajuato, limita por el norte con el Municipio de San José Iturbide, y los municipios de Apaseo el Grande y San Miguel de Allende por el poniente. Cuenta con una extensión territorial de 690.0225 km², las cuales corresponden 15.9% de la extensión territorial total del Estado de Querétaro.

a) Descripción biofísica

Fisiografía

Fisiográficamente, el área de interés queda comprendida en las Provincias Fisiográficas de la Mesa del Centro y el Eje Neovolcánico, que a su vez comprenden las subprovincias de Sierras y Llanuras del norte de Guanajuato y Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo, respectivamente.

Las topoformas en el Municipio incluyen una variedad de estructuras que van de llanuras aluviales, sierras, escudo volcanes y lomeríos. En el caso de los terrenos del Eje Neovolcánico, en la zona comprenden pequeñas sierras y mesetas volcánicas que alternan con llanuras y fosas rodeadas por fallas, conocidas regionalmente como bajíos. La actividad volcánica se dio en la zona en un periodo que va desde los 20 millones de años hasta 5 millones de años atrás.

Los terrenos de la Mesa Central que forman la parte norte de los municipios de El Marqués y Querétaro presentan sierras volcánicas de edad mayor (15 a más de 20 millones de años) a las que se encuentran en el Eje Neovolcánico, con laderas abruptas, localizadas al norte y que forman parte del macizo de El Zamorano, con altitudes de 2,600 a 2,900 m.s.n.m.

Topografía

La topografía del Municipio de Querétaro es de un tipo de relieve mixto de naturaleza volcánica, con pequeñas serranías en el Norte y Sur; y dos cuencas sedimentarias importantes, una al norte (Buenavista) y otra al sur (Valle de Querétaro). El rango altitudinal varía desde los 1,800 hasta los 2,760 m.s.n.m., siendo los principales elevaciones Cerro Grande (2,760 m.s.n.m.), que es la máxima elevación municipal y el inicio de una serie de serranías que culminan en el Volcán del Zamorano (3,300 m.s.n.m.), máxima elevación estatal; cerro La Roquera (2,650 m.s.n.m.); Pájaro Azul, Támbula y El Pinalito (2,720 m.s.n.m.), El Patol (2,460 m.s.n.m.) y el Cerro El Cimatarío (2,390 m.s.n.m.).

El tipo de pendiente predominante en el Municipio de Querétaro es ligera, es decir menor al 5%. Dentro de este rango se encuentra el 43% del territorio municipal, siendo su distribución principal en la zona urbana de Querétaro (21.32% del territorio municipal) que corresponde a pendientes planas, mientras que alrededor del 22.31% son pendientes suaves. Las pendientes medias ocupan el 31.61% y las altas un 16.83%. Solo el 7.90% del territorio del Municipio se considera con pendientes abruptas mayores al 35% encontrándose estas en el Norte, Noreste y Noroeste del Municipio, así como en los cerros La Roquera, Támbula y Pie de Gallo.

Geología

El Municipio de Querétaro se ubica en una región en donde convergen las estribaciones más occidentales de la Sierra Madre Oriental, compuesta principalmente por rocas sedimentarias marinas del Jurásico-Cretácico, y el límite sudoriental de la Sierra Madre Occidental, formada principalmente por rocas volcánicas félsicas del paleógeno y las manifestaciones más septentrionales de la faja volcánica transmexicana representadas por rocas volcánicas del neógeno-cuaternario. La geología del Valle de Querétaro concentra entonces características estratigráficas derivadas de cada una de estas tres grandes provincias geológicas mexicanas. Desde el punto de vista tectónico el Valle de Querétaro aparece en la confluencia de dos sistemas estructurales recientes: El sistema de fallas Tula-Chapala y el sistema de fallas Taxco- San Miguel de Allende. Un 17.8% de la superficie municipal se formó en la era del Cenozoico durante el periodo cuaternario y el suelo es predominante de tipo aluvial. El 25.6% de la superficie, cuyo origen fue durante el periodo Terciario-Cuaternario, se compone por rocas ígneas extrusivas (Andesitas, basaltos, y basaltos de brecha volcánica). Adicionalmente, durante el periodo terciario se formó un 4.3% de la superficie por rocas ígneas extrusivas como la riolita-toba-acida; mientras que en un 9.0% predominan rocas sedimentarias, tal como arenisca-conglomerado, y sólo un 0.1% se compone por rocas sedimentarias, en específico areniscas. Durante el Mesozoico en el periodo Cretácico el suelo que se formó fue de tipo sedimentario donde el 1.61 % lo compone la caliza y el 0.55 % es caliza-lutita.

Geomorfología

El conocimiento geológico del entorno del Valle de Querétaro se ha venido acumulando tanto a través del estudio de las estructuras volcánicas grandes que lo circundan a nivel regional, como son los volcanes el Zamorano, Palo Huérfano, La Joya y las Calderas de Amealco y de Amazcala, como en las investigaciones volcano-tectónicas de carácter regional que lo incluyen. Estudios de carácter más local han enfocado tanto su estratigrafía como su estructura o han puntualizado sobre la problemática de los fenómenos de agrietamiento y fallamiento activo de los terrenos no consolidados que han ido apareciendo en las últimas dos décadas en el Valle; numerosos son los trabajos que por diversos autores han sido presentados en foros de divulgación científica sobre esta problemática, la cuál ha sido relacionada con el abatimiento severo de los mantos acuíferos.

Clima

En el Municipio de Querétaro están presentes tres climas comunes en la zona del Bajío, los cuales son: semiseco templado, semiseco semicálido y templado subhúmedo. El clima semiseco templado (BS1kw), ocupa aproximadamente 24% del territorio, donde la temperatura media anual oscila entre 16 a 18°C y la precipitación total anual fluctúa entre los 450 y 630 mm. Mientras tanto el clima semiseco semicálido (BS1hw) está presente en aproximadamente 38% del territorio, donde se encuentra la mayor parte de la mancha urbana, con una temperatura media anual que varía entre 18 y 19°C y una precipitación de alrededor de 550 mm. Por último, el clima templado subhúmedo C(w0), con lluvias en verano, está presente en 38% del territorio, presenta una temperatura media anual de 12 a 18°C y sus precipitaciones más abundantes se registran en verano, pero a la mitad de esa estación se registra un periodo seco. La precipitación oscila entre los 630 y 860 mm.

Uso de suelo

Con el fin de determinar el uso y cobertura del suelo en el área de estudio, se tomó como referencia la carta de uso y cobertura del suelo del Estado de Querétaro a escala 1:50,000 (CQRN, 2010); y se llevó a cabo una actualización mediante el análisis de imágenes satelitales. La actualización de la carta da como resultado para el Municipio de Querétaro doce principales usos de suelo: agricultura temporal, agricultura de riego, bosque de encino, bosque tropical caducifolio, chaparral, cuerpos de agua, matorral crasicauale, matorral subtropical, pastizal inducido, pastizal natural, zonas sin vegetación y la zona urbana.

Tabla. Cobertura vegetal en el Municipio de Querétaro

Clasificación	Área (%)	Clasificación	Área (%)
Agricultura de riego	6.41	Matorral crasicaule	12.93
Agricultura de temporal	30.78	Matorral subtropical	11.31
Bosque de encino	0.57	Pastizal inducido	3.76
Bosque tropical caducifolio	3.97	Pastizal natural	3.09
Chaparral	4.34	Zona urbana	22.14
Cuerpo de agua	0.70		
Total			100.00

Cuerpos de agua: Existen más de 200 bordos y presas dentro del territorio municipal, entre los cuerpos de agua más sobresalientes encontramos la Presa Santa Catarina, la Presa El Cajón y el Bordo Benito Juárez.

Zona urbana: El área urbana se distribuye principalmente en la parte sur municipal, con las delegaciones Centro Histórico, Villa Cayetano Rubio, Josefa Vergara y Hernández y Félix Osoreo Sotomayor, expandiéndose del primer anillo vial (Bernardo Quintana-Av. 5 de febrero) principalmente hacia el norte (Delegación Santa Rosa Jáuregui), y en menor medida hacia el oriente y poniente, siguiendo el curso del Río Querétaro. Esta mancha urbana forma parte de la Zona Metropolitana de Querétaro junto con los Municipios de Corregidora, El Marqués y Huimilpan.

Agricultura de riego: Este tipo de uso de suelo se encuentra localizado en el suroeste y en el noreste del Municipio, claramente se puede observar que tiene gran influencia de la zona urbana. Los principales tipos de cultivos en estas zonas son: el *Sorghum vulgare* (sorgo), *Hordeum vulgare* (avena), *Hordeum sativum* (cebada), *Zea mays* (maíz) y *Medicago sativa* (alfalfa). En menor medida también se cultivan hortalizas como *Solanum lycopersicum* (jitomate) y *Lactuca sativa* (lechuga).

Agricultura de temporal: La agricultura temporal es tal vez el uso de suelo predominante en la zona de interés y además la actividad más antigua. Se encuentra distribuida por todo el territorio del Municipio, especialmente en las delegaciones de Felipe Carrillo Puerto y Santa Rosa Jáuregui. Predominan los cultivos de *Zea mays* (maíz) y *Phaseolus vulgaris* (frijol).

Pastizal inducido: Entre los géneros a que pertenecen las gramíneas dominantes pueden citarse: *Andropogon*, *Aristida*, *Bouteloua*, *Bromus*, *Oeschampsia*, *Hilaria*, *Muhlenbergia*, *Stipa*, *Trachypogon* y *Trisetum*. Menos frecuentes o quizá fáciles de identificar parecen ser los pastizales originados a expensas de Matorrales Xerófilos y aun de otros pastizales. Estas comunidades en general son bajas y muchas veces abiertas, a menudo incluyen un gran número de gramíneas anuales.

Pastizal natural: Es una comunidad dominada por especies de gramíneas (pastos), en ocasiones acompañadas por hierbas (zacates) y arbustos de diferentes familias. Su principal área de distribución se localiza en la zona de transición entre los matorrales xerófilos y la zona de bosques; en sus límites con los bosques de encino forma una comunidad denominada bosque bajo y abierto por la apariencia de los primeros árboles de los encinares de las partes elevadas propiamente dichos. Los pastizales son generalmente de altura media, de 20 a 70 cm., aunque a causa del intenso pastoreo se mantienen casi siempre más abajo. Las especies dominantes pertenecen a las familias *Poaceae*, *Asteraceae* y *Cyperaceae*.

Zonas sin vegetación aparente: Estas zonas se asocian a procesos de extracción de material pétreo, zonas de agricultura intensiva y zonas de degradación.

Matorrales: En el Municipio se ubican dos tipos de matorral: el matorral crasicaule y matorral submontano.

En el Matorral crasicaule se pueden encontrar son: *Opuntia strepacantha* (nopal), *Myrtillocactus geometrizans* (garambullo), *Prosopis laevigata* (Mezquite), *Acacia farnesiana* (huizache), *Acacia schaffneri* (huizache chino), *Ipomea murucoides* (palo bobo o cazahuate), esta última indicando afinidad u otro tipo de relación con el bosque tropical caducifolio, formando un estrato arbustivo menor, de aproximadamente 1.5 m de altura, se encuentra *Zaluzania augusta* (limpiatuna, tronadora), *Karwinskia humboldtiana* (tullidora) y *Mimosa biuncifera* (shaminí, uña de gato), además de estos elementos es común observar un alto número de especies leñosas que dan al matorral mayor densidad, las más frecuentes son: *Agave lechuguilla* (lechuguilla), *Bursera fagaroides* (palo xixiote), *Opuntia imbricata* (nopal cardón) por mencionar algunas.

Por su parte, el Matorral subtropical de tipo inerme o espinoso, se desarrolla en una amplia zona de transición ecológica entre la Selva Baja Caducifolia y los bosques templados y sus principales componentes son: *Ipomoea spp.* (Cazahuates), *Bursera spp.* (Copales, Papelillos), *Eysenhardtia polystachya* (Vara dulce), *Acacia pennatula* (Tepame), *Forestiera sp.* (Acebuche), *Erythrina spp.* (Colorín), entre otras.

Bosque de encino: El bosque de encino se localiza arriba de los 2,200 m.s.n.m. y se considera una comunidad relictual que forma bandas paralelas a las cañadas del Volcán La Joya y en menor medida en Cerro Grande, y es quizás el ecosistema menos representado de la zona. La comunidad se caracteriza por la dominancia de árboles de 6 a 8 m de alto, principalmente de *Quercus aff. Laeta* (encino roble) con algunas especies como el *Buddleia cordata* (tepozán), *Ptelea trifoliata* (palo hediondo) y *Condalia mexicana* (granjeno). El estrato arbustivo no pasa de 1.5 m y se encuentran especies como *Senecio spp.*, y *Salvia spp.* Las áreas con disturbio

presentan ejemplares de *Acacia farnesiana*, *A. schaffneri* (huizaches), *Dodonaea viscosa* (ocotillo), *Celtis pallida mexicana* (granjeno) y *Opuntia spp* (nopal).

Bosque tropical caducifolio (*Selva tropical caducifolia*): El bosque tropical caducifolio o selva baja caducifolia constituye el ecosistema terrestre más complejo del área. Este tipo de vegetación es quizás la de mayor biodiversidad de la Zona Metropolitana de Querétaro y reviste una gran importancia. Esta asociación se caracteriza por la abundancia de la leguminosa *Lysiloma microphilla* (palo de arco). Al igual que el matorral espinoso, esta comunidad vegetal es importante sirviendo como refugio y alimento para la fauna silvestre que aún existe. Se le ha llegado a llamar matorral subtropical y cuando hay sobrepastoreo tiene fisionomía de un matorral espinoso.

Chaparral: Este tipo de vegetación es un matorral perennifolio, por lo común de 1 a 2 m. de alto, muy denso y difícilmente penetrable, cuya existencia frecuentemente resulta también favorecida por incendios. También conocido como encinar arbustivo, está presente en las zonas más altas de la serranía del Rancho Raspiño y ladera sur del Ejido Charape de los Pelones, así como otros *manchones* aislados), conformado principalmente por especies de encinos arbustivos o árboles pequeños de entre 1 y 5 m de altura como *Quercus depressipes*, Q. Eduardo, Q. grises y Q. potosina, *Arctostaphylos pungens* (pingüica), y *Litsea spp* (laurel).

Edafología

Los diferentes tipos de suelo, que con base a la clasificación FAO-UNESCO en la cartografía del SGM (1999) se localizan en el Municipio de Querétaro son los Vertisoles en el 61.9% de la superficie, seguido de Litosoles en el 14.6%, Feozems en el 11.1%, y Castañozem en el 2.6% de la superficie municipal, una porción muy pequeña está ocupada por suelos del tipo Fluvisol.

Los suelos del tipo Vertisol Pélico predominan en el Municipio. La parte Norte del área de estudio es la más heterogénea teniendo en esa zona una buena proporción de Litosol principalmente al Noroeste colindando con Guanajuato y Feozem Háplico en los extremos vecinos de San Luis Potosí e Hidalgo. En menor medida, en la misma región al centro del Municipio se tiene un poco de Castañozem Cálxico y Feozem Lúvico. Al extremo sureste hay algunas pequeñas porciones de Feozem Háplico, principalmente en la colindancia con el Estado de México y Litosol en la unión Norte del estado de Hidalgo.

Agua subterránea

El Municipio de Querétaro forma parte de la Región Hidrológico-Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico, dentro de sus límites se ubica los acuíferos del Valle de Querétaro, Valle de Buenavista y Valle Amazcala. Existen pequeñas porciones de los acuíferos de Celaya, Dr. Mora-San José de Iturbide y San Miguel de Allende.

El más importante es el acuífero Valle de Querétaro, se extiende en la región Centro - Sur del Municipio, en 49% del territorio municipal, y dentro de sus límites se sitúa la zona urbana de Querétaro, esta condición ha generado la sobreexplotación de agua subterránea, ya que el 70% del agua distribuida por la Comisión Estatal de Aguas proviene de este acuífero. De acuerdo a estudios de la UNAM se trata un acuífero granular y fracturado, de tipo libre o semiconfinado, en donde los datos de piezometría sugieren que el agua subterránea confluye hacia el Valle de Querétaro, mientras que las zonas de recarga por infiltración superficial se ubicarían en las sierras al norte y al sur del Valle, y en la zona de la Cañada. El flujo en las partes altas tiene fuerte componente horizontal con una dirección hacia el centro del Valle, cuya zona de tránsito podría estar asociada con las capas de rocas volcánicas fracturadas, siendo zonas probables de recarga los alrededores del Cerro Grande de Santa Cruz y Cerro Chato ubicados al norte de la Ciudad de Querétaro; en las mesetas de basalto ubicadas al este de la ciudad de Querétaro; y en el Cerro El Cimatarío y la serranía (C. El Tángano) que se extiende hacia su lado sureste. La modelación de las entradas subterráneas en estudios previos indica que los acuíferos adyacentes aportan aproximadamente 38 millones de m³/año. Existen en el Valle alrededor de 304 aprovechamientos activos que explotan agua subterránea entre 70 y 300 m de profundidad y los balances indican que se extrae entre 2.3 y 2.8 veces más de lo que se recarga.

En el caso de los otros acuíferos, tenemos al acuífero del Valle de Buenavista que se distribuye en la región Centro-Norte, sobre todo en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, cubriendo el 41% de la superficie municipal y que registra un déficit de -9 hm, con una recarga de 11 hm y extracción de 20 hm; en el caso del acuífero del Valle de Amazcala, se extiende en 5% de la zona este del Municipio, en esta región se asientan las localidades de La Solana y San José Buenavista. Es un acuífero sobreexplotado; el balance hídrico indicó para el año 2009 que tiene un déficit anual de 40 hm, el volumen de extracción anual es de 40 hm al año y la recarga promedio anual se calcula en 34 hm; el Valle de Celaya, ocupa 2.8% de la zona Suroeste del Municipio, en donde se localizan las localidades de El Pie, Transito y Cerro Prieto. El volumen de extracción anual es de 593 hm al año y la recarga promedio anual se calcula en 286 hm, su déficit es de -111 hm; otros dos acuíferos que ocupan menos del 3% de la superficie municipal son Dr. Mora-San José de Iturbide y San Miguel de Allende, sin embargo, no se cuenta con información de su estado actual.

Agua superficial

Con respecto a la hidrología superficial, el Municipio de Querétaro comprende dos cuencas: la del Río Laja, donde se asientan más de un millón de habitantes (73% de la población del Estado) con una superficie de 2, 274 km², y la de río Lerma-Toluca, con 222 km². A su vez está delimitada por la sub-cuenca del Río Querétaro.

En lo correspondiente a la delimitación de microcuencas en el Municipio de Querétaro, se utilizó el Modelo Digital de Elevaciones (MDE), con la delimitación de 39 microcuencas que, parcial o totalmente, forman parte de la zona de interés o comparten el límite de su parteaguas con el límite municipal. Nueve de ellos comparten el parteaguas con el límite municipal y se localizan en el Estado de

Guanajuato, mientras que cuatro, se encuentran en municipios aledaños del Estado de Querétaro. Parcialmente, ocho microcuencas del área de estudio comparten una superficie mayoritaria con el Estado de Guanajuato, mientras que las correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro son seis. Las microcuencas que mayoritariamente se encuentran en el Municipio de Querétaro son 12.

La microcuenca Santiago de Querétaro se encuentra en el sur del municipio y es el territorio más urbanizado del mismo, junto con las zonas urbanas de los municipios de Corregidora, Huimilpan y El Marqués, con los cuales conforma la Zona Metropolitana de Querétaro. Las microcuencas rurales de mayor tamaño son la de Santa Rosa Jáuregui y Buenavista. La salida de todas las microcuencas se localiza en el sitio de las Adjuntas, en los límites con el Estado de Guanajuato.

No existen cuerpos de agua naturales y permanentes en el municipio y los que hay son artificiales (bordos y presas, que se empezaron a construir desde finales del siglo XIX). Las presas más importantes por superficie son: Santa Catarina (216 ha), El Cajón (29 ha), Las Chinitas (25 ha), La Purísima (18 ha), Los Ángeles (17 ha), P. Dolores (15 ha), San Antonio (8 ha). La Mora (8 ha) y El Macho (8 ha).

La única corriente de agua perene en el municipio es el Río Querétaro que se forma en el Cerro del Zamorano en el Municipio de Colón. El Río tiene como afluente principal el Río Pueblito y desemboca en el Río La Laja. Recibe las aguas residuales de la Ciudad de Querétaro, cruza la ciudad en dirección Este-Oeste, sirviendo de parque lineal para la población que habita a sus alrededores. La red hidrográfica del área de estudio está conformada por 855 kilómetros de corrientes intermitentes y por 7.8 kilómetros de corrientes perenes. Otra corriente importante es el Arroyo Jurica que drena toda la parte norte municipal, y que entrando a la ciudad se transforma en el dren El Arenal.

Biodiversidad

Flora: Para el Municipio de Querétaro se han encontrado 821 especies de helechos, gimnospermas y angiospermas agrupadas en 420 géneros y 105 familias. De este total, los helechos tienen 20 especies en 10 géneros y 5 familias. Entre las angiospermas, que constituyen por mucho el grupo más diverso, las familias con mayor número de especies son las *Asteraceae* (130 especies), *Poaceae* (85 especies), *Fabaceae* (64 especies), *Cactáceae* (38 especies), *Solanaceae* (34 especies), *Euphorbiaceae* (24 especies). En cuanto a los géneros con más especies, destacan *Euphorbia* (17), *Solanum* (14), *Salvia* (13), *Physalis* (11), *Opuntia* (11), *Ipomoea* y *Cyperus* (10).

Las especies que se encuentran referidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 son: *Mammillaria mathildae*, *Ferocactus histrix*, *Hesperalbia occidentalis*, *Erythrina coralloides* y *Cedrela odorata*.

Del total de especies, 39 son endémicas de México, tres son microendémicas (conocidas solo en el Valle de Querétaro). En cuanto a las raras o en peligro de extinción, solo 5 se encuentran en la NOM, pero hay 10 más que no se han vuelto a coleccionar en mucho tiempo y que probablemente ya desaparecieron de la zona. En cuanto a los usos, hay 155 especies de usos múltiples.

Fauna: En el Municipio de Querétaro se ha registrado un gran número de fauna, derivado de la gran variedad de ecosistemas con los que se cuenta, esto gracias a sus características geográficas, geológicas y climáticas. Con base al Inventario Faunístico Municipal y a estudios y bases de datos de CONABIO, SEDESU del Gobierno Estatal y la Facultad de Ciencias Naturales de la UAQ, se tienen registradas 92 especies de insectos; 4 especies de peces; 16 especies de anfibios; 30 especies de reptiles; 141 especies de aves; y 64 especies de mamíferos. Existen reportadas 19 especies de mamíferos que no cuentan con registro geográfico pero se citan en bibliografía, posiblemente debido a que los trabajos que incluyen a estas especies para el Estado y el Municipio se realizaron a una escala muy pequeña.

Con respecto al grupo de invertebrados es importante señalar que solo se conoce una fracción muy pequeña de lo enorme que es este grupo. Para el Municipio de Querétaro se encontró que existen 203 especies de invertebrados, que representan 61.5% del total para el Estado.

Se reportan 27 especies bajo alguno de los estatus ecológicos de conservación según la NOM-059-SEMARNAT-2010, encontrando que el grupo de los reptiles presenta el mayor número de especies con un total de 15, que representa el 55.5% del total con estatus para el Municipio.

Áreas Naturales Protegidas (ANP's)

En el Municipio de Querétaro se encuentran ubicadas ocho Áreas Naturales Protegidas decretadas y publicadas, las cuales son: El Parque Nacional El Cimatario, El Bordo Benito Juárez, La Cañada Juriquilla, Jurica Poniente, Montenegro, El Tángano, El Cerro de las Campanas y Zona Occidental de Microcuencas.

Áreas Naturales Protegidas Federales: El Parque Nacional el Cimatario: Decretado el 27 de julio de 1982, cuenta con una extensión territorial de 2,447.37 ha y se encuentra ubicado políticamente en los Municipios de Querétaro, Corregidora y Huimilpan. La porción de área que se encuentra en el Municipio es equivalente a 761.3 ha, lo que significa que el 31.10% del Parque Nacional le corresponde a Querétaro. La otra área es el Parque Nacional Cerro de las Campanas: Decretado el 7 de julio de 1937. Se encuentra ubicado en el centro del Municipio de Querétaro y tiene una superficie de 3.8 ha. En realidad se trata de un parque urbano, con vegetación casi en su totalidad inducida mediante reforestación, además de 20 especies de árboles y 41 especies de plantas de ornato.

Áreas Naturales Protegidas Estatales: La zona de Reserva Ecológica “Montenegro”, declarada el 29 de mayo del 2009, cuenta con 546 ha y en su interior se encontraron aproximadamente 26 especies de aves, 15 de mamíferos y 2 de reptiles. La Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población con subcategoría de Parque Intraurbano “Bordo Benito Juárez” fue decretada el 13 de febrero de 2009, con una superficie de 27.6 hectáreas. Se ha convertido también en un refugio importante a nivel estatal, llegándose a observar más de 27 especies de aves acuáticas y 19 especies de aves terrestres, lo que equivale al 12.76 % de las especies de aves que se han registrado en el Estado de Querétaro. La Zona Sujeta a Conservación Ecológica “El Tángano”, decretada inicialmente por la Administración Municipal en 1999, fue posteriormente decretada como Área Natural Protegida Estatal en fecha 25 de marzo de 2005, con un área de 855 ha, de las cuales 114.8 ha, equivalentes al 15.89%, se ubican en el Municipio de Querétaro. Esta zona es de gran importancia ya que sirve se zona de amortiguamiento al Parque Nacional El Cimatario, también decretado como Área Natural Protegida (ANP) y se ubica en gran parte a un escarpe de falla, donde se desarrolla vegetación de bosque tropical caducifolio y de matorral xerófilo crasicaule.

Áreas Naturales Protegidas Municipales: La Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población (subcategoría de Parque Intraurbano) “Jurica Poniente”, decretada Área Natural Protegida el 25 de septiembre de 2006, con una superficie decretada de 224 ha, se localiza en la porción centro-poniente del Municipio de Querétaro, en la microcuenca El Nabo y su escurrimiento principal es el arroyo Jurica. Es una zona de vital importancia para la recarga del acuífero y para prever el azolvamiento de los bordos reguladores para el control de avenidas pluviales que se localizan aguas abajo. Aunque predominantemente es una zona de agricultura de temporal, se tiene vegetación riparia y una porción de matorral crasicaule. La Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Zona Occidental de Microcuencas”, fue decretada el 22 de septiembre del 2005. Tiene un área decretada de 12,234 ha y es el origen de los escurrimientos de la parte poniente de la zona de interés. Presenta diversos tipos de vegetación como Bosque de Quercus o de encinos, matorral crasicaule, matorral espinoso, bosque tropical caducifolio, pastizal y vegetación rupícola. Este tipo de vegetación se encuentra restringido a las partes más altas, en el parteaguas de la escorrentía. Presenta una especie de encino dominante formando un dosel de hasta 8 m de alto. Las especies arbóreas asociadas son poco frecuentes y se pueden mencionar al tepozán (*Buddleja cordata*) y al granjeno (*Condalia mexicana*) como especies que están expandiéndose en la región, atribuible al cambio climático. Existen tres o cuatro manchones bien conservados de este bosque. El más grande se encuentra como una faja al sur de la microcuenca y el resto hacia el noroeste. La Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población (subcategoría de Parque Intraurbano “Cañada Juquilla”, fue decretada el 19 de mayo de 2009. Cuenta con un área de 22 ha, resguarda un fragmento de bosque tropical caducifolio, así como sirve de hábitat de fauna.

Existen otras dos Áreas Naturales Protegidas que fueron decretadas en fecha 25 de septiembre de 2012, siendo las Zonas de Preservación Ecológica de Centros de Población y subcategoría de Parque Periurbano “Cerro Grande” y “Sierra del Raspiño” y en proceso de publicación.

k) Corredores biológicos

Actualmente, el nombre de “corredor biológico” se utiliza para nombrar una gran región a través de la cual las áreas protegidas existentes (parques nacionales, reservas biológicas), o los remanentes de los ecosistemas originales, mantienen su conectividad mediante actividades productivas en el paisaje intermedio que permiten el flujo de las especies. Las Áreas Naturales Protegidas del Municipio de Querétaro funcionan como estos corredores, tanto para el mantenimiento de nuestra biodiversidad como de los servicios ambientales que nos brindan a la ciudadanía, por lo que es importante mantener una estructura de conectividad entre ellas, que a pesar de que actualmente se encuentren los flujos energéticos cortados por barreras antropogénicas como vialidades y desarrollos urbanos principalmente, permitan mantener los flujos mínimos para su mantenimiento, buscando estrategias que las fortalezcan; en este sentido se ha detectado 5 grandes regiones naturales en el Municipio de Querétaro, las cuales son: Sierra del Raspiño, Cerro Grande, Zona Occidental de Microcuencas, Peña Colorada y Tángano-Cimatario. En general se trata de las serranías, volcanes o mesetas que rodean a los dos grandes valles en el municipio (Valles de Querétaro y Buenavista), y en donde aún existen extensas zonas con vegetación forestal con diversos grados de perturbación.

De estas áreas solamente Sierra del Raspiño y Zona Occidental de Microcuencas se podrían considerar como un corredor biológico como tal, ya que están prácticamente unidas en uno de sus extremos, aunque las separa una vialidad que es la carretera 111 que comunica al Municipio de Querétaro con San Miguel de Allende.

Existe cierta cercanía entre Sierra del Raspiño y Cerro Grande, aunque la distancia entre ambas supera los 5 km, y se interpone la Autopista No. 57 y parte del Valle de Buenavista, por lo que el flujo de germoplasma puede verse interrumpido. Ambas están siendo propuestas como Áreas Naturales Protegidas municipales y en el caso de Cerro Grande se le considera el inicio de un gran corredor biológico que llega hasta la Sierra Gorda, de acuerdo al Estudio Técnico Justificativo de la Zona de Preservación Ecológica de Centros de Población y subcategoría de Parque Periurbano, al área conocida como “Cerro Grande.

Para el caso de Peña Colorada, está rodeada de vialidades (Libramiento Nororiente, Autopista No. 57, Anillo Vial Fray Junípero), además de zonas urbanas y agrícolas, por lo que podría considerar que está relativamente aislada de las otras grandes áreas aquí mencionadas.

Finalmente en el caso del Tángano-Cimatario, se trata de una zona natural constituida por dos Áreas Naturales Protegidas que están divididas por una carretera (No. 400), pero que están prácticamente unidas, por lo que debe existir un intercambio genético y de poblaciones importante.

I) Riesgo ambiental

La mayor parte del territorio del Municipio de Querétaro está en riesgo de erosión severa y muy severa si no se mantiene una cobertura vegetal sobre los terrenos.

Las zonas de erosión potencial ligera o sin erosión corresponden a terrenos de zonas bajas o zonas de pendientes ya urbanizadas, las cuales protegen al suelo contra la erosión, pero generan escurrimientos mayores que potencializa las inundaciones.

Tabla. Porcentaje de superficies por tipo de erosión.

Tipo de erosión	Superficie en ha	Porcentaje de la superficie municipal
Erosión nula	16,360.4928	23.71%
Erosión ligera	1,731.96275	2.51%
Erosión Moderada	13,282.9813	19.25%
Erosión Severa	22,108.401	32.04%
Erosión Muy Severa	15,518.6623	22.49%

Con respecto a la frecuencia e intensidad de eventos hidrometeorológicos y/u otros fenómenos naturales relevantes, en el Municipio de Querétaro se presenta un promedio inferior de 1.1 inundaciones al año. Cuando las precipitaciones son constantes e intensas existen zonas dentro del Municipio en donde los daños han sido graves y cuantiosos. De las colonias expuestas las que tienen mayor riesgo a las inundaciones son la zona Centro - Norte, una pequeña porción centro, y una diminuta franja en la zona Sur son las que se consideran de alto riesgo por las que colonias como Sta. María Magdalena, Las Azucenas y el Fraccionamiento Industrial Benito Juárez están en peligro latente frente a estos fenómenos. Del total de la superficie del área de interés, 915.86 ha se encuentran en riesgo alto de inundación, 1,703.35 ha presentan un riesgo medio y 18,318.32 ha tienen un riesgo bajo de inundarse.

Como ejemplo las magnitudes de riesgo por inundación que pueden existir dentro de la zona de estudio, tenemos los eventos del mes de septiembre de 2003, cuando las lluvias registradas en la Ciudad de Querétaro dejaron como saldo más de cien mil personas afectadas en sus viviendas, cinco muertos y daños materiales incuantificables en caminos y carreteras, así como 4 mil has de cultivos perdidos, según informó el periódico Reforma, en su edición electrónica del 14 de Septiembre de 2003; lo que colocó a Querétaro entre los tres estados de país que se vieron mayormente afectados con las lluvias ese año.

Por su parte, de acuerdo al Atlas de Riesgo Municipal de Querétaro (2003-2006) la severidad de la sequía predominante en el Municipio es moderada, de entre un 10% y 15% con excepción de una porción de la parte Noreste en donde el grado es alto (de 15% a 20%). En los años 2010 y 2011 se presentó una notable disminución de precipitaciones, lo cual afectó no solo la producción agrícola, sino también la salud de los ecosistemas forestales.

La Dirección de Protección Civil del Municipio de Querétaro, reporta que existen 124 puntos vulnerables a sufrir afectaciones en la temporada de lluvias y menciona que las afectaciones a consecuencia de las lluvias en la capital queretana se deben principalmente a tres factores: el primero de ellos obedece a la ubicación geotécnica de algunas colonias ubicadas en zona bajas; el segundo a la cercanía que tienen a los cuerpos de agua como ríos, drenes, bordos y presas; y el tercero, a la falta de estudios de factibilidad de los usos de suelo de los nuevos fraccionamientos. Los nuevos desarrollos que generan escurrimientos distintos a los naturales pueden crear una corriente de mayor intensidad que en consecuencia genere afectaciones en zonas diferentes a las conocidas.

Aunque no se han detectado las zonas potenciales de riesgo por los efectos del cambio climático, si se han podido detectar situaciones y problemas que se podrían suscitar en la zona si no se hace algo al respecto para aminorar estos cambios. Ya se han presentado problemas de inundaciones en el Municipio, pero podrían vivirse inundaciones más fuertes y en más zonas, toda vez que se están desarrollando zonas habitacionales en lugares en donde en algún momento existieron cuerpos o corrientes de agua.

Componente Social

a) Descripción demográfica

El Municipio de Querétaro está dividido en siete delegaciones las cuales son: Centro Histórico, Félix Osoreo Sotomayor, Villa Cayetano Rubio, Epigmenio González Flores, Josefa Vergara y Hernández, Felipe Carrillo Puerto y Santa Rosa Jáuregui. Tiene una población total de 801,940 habitantes, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, lo que da una densidad de población de 1,162.22 hab/km², distribuidas en 272 localidades, de las cuales en 205 habitan menos de 500 personas, 51 localidades tienen entre 501 y 2,500 habitantes, 10 localidades tienen una población de entre 2,501 a 5,000 personas, de 5,001 a 20,000 habitantes tenemos a las localidades de Santa María Magdalena, San José el Alto, Juriquilla, San Pedro Mártir y Santa Rosa Jáuregui (segunda localidad en tamaño de población con 18,508 habitantes) y finalmente con más de 20,000 habitantes solo tenemos a la cabecera municipal que tiene 626,495 habitantes.

En cuanto a la tasa de crecimiento, el promedio anual en la zona de estudio fue de 4.8% para la década 1960-1970; de 5.8% para la década 1970-1980; de 4.6% para la década de 1980-1990, en el periodo 1990-2000 fue de 3.43%. En los últimos diez años la tasa ha sido del 2.5%.

Según los datos registrados por el XIII Censo de Población y Vivienda, el área de estudio ha mantenido un crecimiento porcentual de la población durante la década 2000-2010 del 25.03%, sosteniendo una tasa anual de crecimiento del 2.25%. Debido a lo anterior, se

tiene pronosticado que con base al incremento que mantiene y el ritmo de crecimiento que se ha mostrado, para el 2020 contendrá a una población de 1,002,684 habitantes.

b) Infraestructura

El Municipio de Querétaro cuenta con un total de 1,037 kilómetros de tramos carreteros, de los cuales 79.5% corresponden a la red estatal (que depende de la Comisión Estatal de Caminos), 8.2% a la red pavimentada federal, 1.1% a la red de cuota federal, 2.8% a la red rural federal pavimentada y 8.4% a la red rural federal revestida.

De acuerdo con lo reportado por la Comisión Estatal de Aguas, en el año 2010, las fuentes abastecedoras de agua potable correspondientes al Municipio de Querétaro son: 107 pozos de extracción; existen además dentro del Municipio 310 km de líneas de conducción que equivalen a 66% del total de la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ). En cuanto a sistema de bombeo y rebombeo, la zona de estudio cuenta con 94 estaciones de las 118 existentes en la ZMQ y 202 tanques de almacenamiento y regulación con capacidad para 91,590 m³ del preciado líquido.

La red de recolección pluvial es la infraestructura que permite captar y conducir las aguas provenientes de las lluvias, para ser desalojadas y descargadas en los sitios destinados para ello. Dicha red está compuesta por colectores pluviales los cuales captan el agua de una zona determinada y la conducen a los drenes para ser desalojada. Los bordos son obras en las cuales se capta y regula el agua de escurrimientos mediante un sistema controlado que conduce por los drenes para su desalojo. Son responsabilidad de la Comisión Estatal de Aguas en conjunto con el Municipio, 84 kilómetros de drenes a cielo abierto y 40 bordos de control en la Zona Metropolitana de Querétaro.

Los residuos sólidos urbanos son generados en las casas habitación y provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. En el Municipio de Querétaro se generan 756 toneladas diarias de residuos sólidos, con una generación per cápita de 1.029 kg/hab/día que incluye los residuos de manejo especial. De estas 650 toneladas de residuos sólidos más de 100 son de origen industrial. La empresa Mexicana de Medio Ambiente, que posee la concesión de operación y administración del relleno sanitario ubicado en la carretera a Mompaní, ha construido en el mismo predio una planta con su propio capital que aprovechará el biogás creado de la composta de residuos sólidos para la generación de energía a cambio de la extensión del contrato que posee con el Ayuntamiento para la administración del relleno. La recolección de desechos sólidos en el Municipio de Querétaro se realiza por medio de camiones (que dan servicio a 492 colonias o fraccionamientos). El 74.2 % de las rutas de estos camiones recolectores ofrecen el servicio seis días a la semana, mientras que el 15.7% lo hace de 3 a 5 días a la semana, y sólo un 10.2% tiene servicios 1 ó 2 veces a la semana. Existe otro sistema de recolección que es por contenedores, los cuales se usan exclusivamente en asentamientos irregulares dar servicio a 124 asentamientos o fracciones de éstos, lo que representa una relación 80–20% respectivamente. El 61.3% de los asentamientos (o áreas de asentamientos) son recolectados tres veces por semana, mientras que el 38.7% restante es dos veces por semana. Su disposición de desechos sólidos se realiza de la siguiente manera: el 19.94% de éstos son composteables, un 65.07% se deposita en rellenos sanitarios, un 15.33% son reciclados y no se tiene registrados tiraderos a cielo abierto.

Los residuos peligrosos generados en el Municipio son transportados a un relleno ubicado en Nuevo León, el cual está concesionado a "Rimsa", una empresa que posee plantas tratadoras y recolectoras de residuos sólidos y peligrosos en diferentes puntos del territorio nacional.

El sistema de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Querétaro está a cargo de la Comisión Estatal de Aguas y las plantas correspondientes son: La Planta Centro, con una capacidad instalada de 120(l/s), un caudal medio anual tratado de 119.2 (l/s), y el cuerpo receptor que es el Río Querétaro también utilizado para riego agrícola, áreas verdes e industria; la planta Terminal de Autobuses de Querétaro (TAQ) con una capacidad de 12 (l/s) y un caudal medio tratado de 2.5 (l/s) que se utiliza además para riego de áreas verdes; y la planta de Santa Rosa Jáuregui con una capacidad instalada de 30 (l/s) y caudal medio anual tratado de 27.6 (l/s), que termina en la presa Dolores y se utiliza para el riego de áreas verdes. La planta de tratamiento del Hospital de la Mujer y el Niño tiene una capacidad instalada de 2.37 (l/s) y el caudal medio anual tratado es de 1.3 (l/s), termina en el riego de áreas verdes, la quinta corresponde a San Pedro Mártir con una capacidad de 750 l/s y un caudal medio tratado de 600 l/p.

El consumo de energía para el Municipio de Querétaro representó el 85.4% del total de lo que se consume en la Zona Metropolitana de Querétaro y cerca del 70% del consumo de toda la entidad. La Comisión Federal de Electricidad para el año 2009 reportó un consumo en KWts para el área de estudio de 1,689,855.426 beneficiando a 263,934 usuarios.

Componente Económico

De acuerdo al Censo Económico de INEGI en 2009, el Municipio de Querétaro tiene 32,483 unidades económicas, que representan el 57.6% del total estatal. En estas laboran 240,437 empleados, de los cuales 145,813 son hombres y 94,624 mujeres. La Población Económicamente Activa (PEA) según el XIII Censo de Población y Vivienda de 2010, es de 362,595 habitantes que corresponden al 45% de la población total municipal, de los cuales el 95% se encuentra ocupada y el 60% son hombres. La tasa de crecimiento que ha mostrado en los últimos 10 años la PEA ha sido del 44%, aumentando su población con 110,732 habitantes.

El Municipio de Querétaro, por su carácter metropolitano, ha captado el mayor crecimiento industrial y de servicios de la entidad. Las actividades industriales que sobresalen son las siguientes: autopartes, metal-mecánicas, electrodomésticos, tractores, papel y cartón, textiles y químicas. La concentración es evidente: el 64.3% del total de la planta fabril de la entidad se encuentra en el Municipio de

Querétaro. De los parques industriales que se localizan en el Estado, 5 están en el Municipio de Querétaro (Benito Juárez, Parque Industrial Jurica, Parque Industrial Querétaro, Fraccionamiento Industrial San Pedrito y Fraccionamiento Industrial La Montaña). Benito Juárez domina con 450 ha y 105 empresas, el Parque Industrial Querétaro tiene 347 ha y 120 empresas, el Parque Industrial Jurica de 70 ha y 60 empresas; y finalmente el Parque La Montaña de 29 ha y 17 empresas.

De los 2,044 establecimientos industriales existentes en el año 1999, destacan por rama de actividad: la metalmecánica y la de autopartes con 669 empresas; la de alimentos y bebidas procesadas con 598; la papelera, imprenta y editorial con 240 empresas; así como la química y la vidriera, entre otras. La primera, la metalmecánica y de autopartes, constituye el 32% de los giros industriales establecidos. Del total de industrias, el 86% de las empresas exportan su producción, lo que constituye un volumen de operaciones en dólares de 412.62 millones.

La actividad agrícola ya no es muy relevante en la economía local; sobresaliendo el maíz de grano (blanco y forrajero) que abarca casi tres cuartas partes [de la superficie sembrada, y en menor medida el frijol, sorgo en grano y alfalfa verde. Los meses más activos para la siembra son de marzo a agosto o bien el ciclo de primavera – verano. En el aspecto agropecuario destaca la producción de ganado lechero, la crianza de reses bravas para la lidia en las plazas de toros (Ganadería Barralva), la curtiduría de pieles y la elaboración de prendas de este material.

Componente Sectorial

De acuerdo a los tabulados del Censo Económico 2009 producido por INEGI, las unidades económicas que mantiene el Municipio son 32,483, divididas en: 8.93% para la industria; 47% para el comercio; y 44% para servicios. Los sectores productivos en el área de estudio se ocupan a la población en: el 0.01% para el sector primario; el 29.19% para la industria; 26.25% para el comercio; y el 44.55% para servicios.

a) Sector Productivo-Rural

Agricultura: La Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS) tiene contemplado en el año 2009, que la siembra de riego y temporal ocupó 12,681.50 ha. de superficie sembrada y solamente se cosechó el 46.2%, debido a que la precipitación fue muy escasa, lo que ocasionó un retraso en el primer riego de auxilio, que afectó la producción. En el Anuario Estadístico de Querétaro 2010, se expone que 117 hectáreas han sido rehabilitadas para el cultivo, tecnificadas con sistemas de riego presurizados y/o semipresurizados de acuerdo a las necesidades de cada productor o grupo de productores para eficientar el uso del agua y, lograr una mejor producción en beneficio de los acuíferos existentes en el Estado, intentando evitar acontecimientos imprevistos.

En el área de estudio existen 3,365 unidades de producción agrícola de las cuales: 282 unidades son de riego y 3,193 son de temporal y ocupan una extensión de 16,728 ha. siendo el 13.8% ocupadas para riego y el 86.2% como tierras de temporal.

Producción pecuaria: La producción pecuaria (ganadería) cuenta con una producción registrada por SAGARPA para el 2009 de 37,559 toneladas de ganado en pié y 26,391 toneladas de carne en canal.

b) Sector Industria y Servicios

La ciudad de Querétaro es el principal centro de consumo y distribución de bienes y servicios de la entidad, con una importante influencia a nivel regional. En el área de interés existen 12 parques industriales, todos administrados por la Iniciativa Privada, diez de ellos se encuentran ubicados en el centro del Municipio y dos en Santa Rosa Jáuregui. De los parques, destacan el Parque Industrial Querétaro y el Parque Industrial Benito Juárez ya que en conjunto almacenan al 74% de todas las industrias.

Con base en los últimos datos censales, el Municipio de Querétaro aloja un universo de mil 854 empresas manufactureras, lo que equivale al 44.6% del total de la planta productiva del sector en el Estado la cual asciende a 4,157 unidades.

En la información estadística que maneja el Municipio en su Directorio Electrónico Municipal (DEM), ubica a un total de 1,172 empresas, de las cuales 478 son industrias, 290 pertenecen al sector comercial y 404 se encuentran en el sector servicios.

c) Desarrollo Urbano

Actualmente, el Municipio cuenta con 205,925 viviendas habitadas con un promedio de ocupantes del 3.8 hab/viv. El ritmo de crecimiento que manejó el Municipio en la última década para el desarrollo inmobiliario ha sido del 23% (ocupando en términos relativos, el 45.32% de la infraestructura habitacional del Estado); el incremento de las viviendas que había crecido en forma desmesurada hasta el año 2005, sin embargo, disminuyó drásticamente su producción en un 90% en el año 2010. Esta baja se debe a que la producción inmobiliaria se ha trasladado a los otros municipios de la zona metropolitana donde los precios del suelo son bajos, invadiendo territorios agrícolas que no son propicios como zonas habitacionales.

DIAGNÓSTICO

El objetivo principal de un ordenamiento ecológico local es “determinar el diagnóstico de las condiciones ambientales y tecnológicas, y regular los usos del suelo fuera de los centros de población. A partir del diagnóstico se desarrolla el pronóstico y finalmente la

propuesta en la que se establecen los criterios de regulación ecológica de los centros de población, para que sean integrados en los programas de desarrollo urbano con carácter obligatorio para las autoridades municipales.

a) Degradación Ambiental

La degradación ambiental en el Municipio de Querétaro ha sido resultado de la combinación de diversos factores. Varios han sido los esfuerzos por resguardar zonas destinadas a la protección y preservación de los recursos naturales, pero aun así, los impactos del crecimiento urbano siguen siendo significativos.

Erosión: En el Municipio de Querétaro existen diversos grados de erosión que pueden ir de prácticamente inapreciable a muy severa. Potencialmente, si combinamos los factores de erosividad de la lluvia, la susceptibilidad del suelo a erosionarse, y el efecto de la longitud y el grado de pendiente; el Municipio de Querétaro estaría afectado por la erosión en grado de moderada a muy severa, con áreas sin erosión aparente o ligera principalmente en las zonas de pendientes planas. Esta condición hipotética es menos drástica si se considera el efecto de la cobertura vegetal, y de hecho corresponde a la condición actual, donde ahora las tasas de erosión en la mayor parte del territorio municipal son de grado moderado a sin erosión aparente. Se observa, sin embargo, erosión severa y muy severa principalmente en las partes altas, donde la cobertura vegetal ha sido deteriorada significativamente por la deforestación. De la misma manera, las zonas de menor erosión son las partes bajas, sin embargo, es caso seguro que estas sean zonas de acumulación de sedimentos, sobre todo si han sido urbanizadas.

La superficie sin erosión aparente es de alrededor del 46% de la superficie municipal; la erosión ligera cubre un 9% de esta área ; la erosión moderada se presenta en un 29%, mientras que la erosión severa en el 13% y la erosión muy severa se presenta en el 3% del territorio.

Contaminación: En lo que corresponde al Río Querétaro, antes de entrar a la mancha urbana, recibe descargas sanitarias de 14 comunidades, este volumen de agua en su mayoría representa las descargas residuales derivadas de la fabricación de ladrillos y riego agrícola, y con base en algunas caracterizaciones está considerada como muy contaminada. Un informe, realizado por especialistas pertenecientes a instituciones académicas, gubernamentales y privadas, con la coordinación del Centro Queretano de Recursos Naturales del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ), consigna que de 43.2 millones de metros cúbicos de descargas, sólo el 30% recibe un tratamiento para aguas residuales. En estas aguas se presentan altas concentraciones de materia orgánica, nitratos, detergentes, fosfatos, grasas y aceites, algunos metales, fenoles y coliformes fecales.

El Centro de Estudios Académicos sobre Contaminación Ambiental de la Facultad de Química (CEACA) de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) expresa que los índices de contaminación del agua en Querétaro son críticos. El Río Querétaro y el Canal del Arenal son los puntos de mayor contaminación del agua detectados por el CEACA, siendo el principal problema para la remoción de contaminantes, la falta de infraestructura.

Deforestación: El Centro Queretano de Recursos Naturales conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Sustentable Estatal y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su documento GEO Ciudad de Querétaro refiere que:

“En 1973 prácticamente se había eliminado el bosque denso espinoso, o mezquital, que cubrió las zonas aluviales, al menos en unas 90,000 ha; y habían sido desmontadas numerosas zonas con matorrales de huizache, cactáceas de gran porte y especies de afinidad tropical. Así también los bosques de encino, pino-encino y pino piñonero en El Cimatario, La Joya y otras zonas altas, habían sido talados a lo largo de los siglos coloniales y los posteriores, para la producción de carbón y la construcción de la ciudad”.

Estos bosques que abarcan hoy unas 7,900 hectáreas frecuentemente en condiciones muy alteradas, llegaron a cubrir originalmente entre 55,000 y 75,000 ha en lo que hoy es la ZMQ.

Un caso muy relevante es el de los bosques tropicales caducifolios, la vegetación con mayor biodiversidad en la región, que cubrían probablemente más de lo que hoy son áreas de matorrales (matorral subtropical, de acuerdo al INEGI), algunos pastizales y desarrollos urbanos recientes. Esta vegetación, de la que todavía quedan algunos manchones más o menos alterados en laderas y cañadas de la ZMQ (algo más de 3,500 hectáreas, aunque llegaron a ser quizás 50,000 ha en la zona, de acuerdo a la distribución actual de dichos matorrales, que se consideran como una forma de vegetación derivada de esos bosques, alterada históricamente por tala y actividades pecuarias). Lo que queda de este tipo de bosque se encuentra, su mayoría, en condiciones muy alteradas en El Cimatario, en las laderas del volcán La Joya, en los ejidos Pie de Gallo, La Joya, en la parte más alta de Cerro Grande (o Cerro Alto), y también existen algunos ejemplares aislados en las cercanías de Cerro Colorado y en Peña Colorada.

Presión demográfica: En el caso del Municipio de Querétaro, el crecimiento acelerado de la ciudad que ha invadido los municipios aledaños hasta convertirlos en zona conurbada debido a la elevada concentración económica y demográfica, sumado a una falta de planeación adecuada, ha provocado espacios de segregación urbana y áreas con hacinamiento humano, deviniendo en diversos niveles de degradación en los ecosistemas y provocando contaminación de suelo, agua, aire y ruido. La tasa de crecimiento que se ha venido mostrando dentro del área de estudio para la última década aparentemente ha disminuido disminuyendo su crecimiento en un 3.5% para las últimas tres décadas, sin embargo, la población ha ido aumentando a un ritmo de 100,000 personas cada quinquenio de 1990 a la fecha. El máximo crecimiento se mantiene focalizado en Juriquilla, San José el Alto, San Pedro Mártir y Colinas de Santa Cruz Segunda Sección.

De acuerdo al Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), los municipios con crecimiento de población mayor del ciento por ciento son también los menos competitivos del país, con graves problemas de urbanización y vivienda. Aunque la tasa de crecimiento municipal ha bajado en los últimos años, está latente el riesgo de que se incremente nuevamente y por consiguiente se vuelva menos competitivo.

Cambios de usos de suelo: Los cambios de uso de suelo se refieren al cambio en las actividades que ocupan una determinada zona de la ciudad, los cuales si bien son procesos naturales, pueden tener consecuencias negativas difíciles de revertir. Una buena cantidad de los problemas que han afectado al medio ambiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro, y el Municipio de Querétaro en particular, tienen que ver con elementos inherentes al crecimiento físico de la ciudad: tal es el caso del crecimiento de la mancha urbana sobre los municipios, que ha derivado en diversos niveles de contaminación del suelo, agua, aire y ruido; en deterioro de ecosistemas y de la salud colectiva.

Crecimiento urbano: La expansión urbana de la ciudad de Querétaro, que detonó notoriamente en la década de los sesenta, se realizó a expensas del suelo agrícola, en especial sobre dos clases de propiedad que, en buena medida, redundaron en un tipo de urbanización diferenciado: ejido y propiedad privada. En el caso de los ejidos que fueron "invadidos": se edificaron colonias populares de autoconstrucción, y en aquellos que fueron expropiados por el gobierno, éste construyó viviendas de interés social y zonas industriales. En las propiedades privadas fueron los fraccionadores-empresas privadas, de muy diverso tamaño, quienes construyeron viviendas para los sectores medios y altos de la población. En esta expansión se conurbaron terrenos de uso agrícola y antiguos pueblos tales como Santa María Magdalena, San Antonio de la Punta, Carrillo Puerto, El Pueblito (cabecera municipal de Corregidora) y La Cañada (cabecera municipal de El Marqués). Se integraron, además, funcionalmente, otros poblados como Tlacote o Santa Rosa Jáuregui, aunque con éstos no se presenta aún una continuidad espacial del área urbanizada.

En el año de 2005 la zona urbana municipal contaba con 9,834 ha., concentrada en su mayoría en la cabecera municipal. Para el año de 2008, según un análisis realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Querétaro para la actualización del Plan Maestro Pluvial para la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro: la zona urbana del Municipio de Querétaro contaba con 11,843 ha. (2,009 ha. más que en 2005, significando así un crecimiento del 20.42%). También, se puede observar que el crecimiento no sólo se concentró en la cabecera municipal sino que se extendió a algunas zonas hacia el norte en zonas como Jurica, Juriquilla y Santa Rosa Jáuregui.

Según los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales (PPDUD's) vigentes; la zona de estudio crecerá al año 2025 un 99.38% con respecto a la zona urbana actual, ya que ocupará un área de 28,355 ha. Dicho crecimiento se verá reflejado en las inmediaciones de la actual zona urbana, sin embargo se plantean desarrollos urbanos de áreas considerables hacia el Norte del área metropolitana, condición que se deberá evaluar en los siguientes capítulos con el fin de verificar las posibles afectaciones de este crecimiento al medio ambiente. Comparado con los anteriores periodos analizados la zona urbana crecerá 139.42% con respecto al año 2008 y 188.32% con respecto al 2005.

El factor central de la expansión urbana sobre las zonas agrícolas y forestales en México responde al creciente déficit de suelo urbano, producto de la constante demanda de vivienda, así como de espacios para construir naves industriales, centros comerciales o financieros y, en general, por el crecimiento natural de los centros urbanos. Esta expansión para el caso del Municipio de Querétaro se ha basado en 3 factores principales: primero es la reestructuración urbana donde se está abandonando el centro de la ciudad para dirigirse a la periferia; segundo es el atractivo inmobiliario y de inversión que tiene la ciudad de Querétaro, y tercero es la desvalorización de la tierra rústica.

Reestructuración urbana: Los procesos de reestructuración urbana han seguido una tendencia de favorecer las inversiones y el desarrollo de la periferia en perjuicio del centro. Se genera la necesidad de nuevos espacios residenciales de los suburbios, donde se pueden absorber los mayores costos de transporte. El funcionamiento de los mercados inmobiliarios incrementa el valor del suelo en las áreas mejor localizadas o de mejor calidad de la zona en expansión urbana, produciéndose así un proceso de segregación social en el espacio, impulsado por la lógica de los mercados del suelo, que fijan el valor inmobiliario de esos espacios.

En el caso de la Ciudad de Querétaro, a partir de los años 60's los desarrollos inmobiliarios fueron llevados a cabo por grupos que concentraron y efectuaron la totalidad de las actividades que implica el proceso de urbanización y tenencia de la tierra, así como de la producción de vivienda. Además, tuvieron facilidad de acceso a grandes extensiones de tierra privada agrícola para destinarla a usos urbanos. A partir de los temblores en la ciudad de México de 1985, y sobre todo en la década de los noventa, con los cambios constitucionales, especialmente la reforma al artículo 27, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la emisión de la nueva Ley Agraria en 1992 se generaron nuevas condiciones en el proceso especulativo del suelo urbano periférico a la mancha urbana de la ciudad de Querétaro, y su Zona Metropolitana en general, que está viviendo un proceso de crecimiento extensivo, es decir, de muy baja densidad y altamente acentuado; esto está provocando que la mayor parte de los recursos y los esfuerzos públicos y privados se canalicen hacia las periferias con una clara desatención de la zona interior de la ciudad (con procesos serios de deterioro y degradación social), con excepción del Centro Histórico, el cual gracias a su riqueza patrimonial conserva el interés de inversionistas privados, principalmente del sector turismo, y en menor medida del sector público.

Estos procesos de reestructuración, están provocando una disminución de la densidad de ocupación por el modelo de crecimiento actual, que muestra a una ciudad que crece mucho más rápido que su población, ya que según el Instituto de Planeación del Municipio de Querétaro la mancha urbana actual es 16 veces mayor a la existente en 1970, mientras que la población sólo se ha multiplicado por cinco (IMPLAN, 2006).

Atractivo inmobiliario y de inversión: En lo que respecta a la inversión en el mercado inmobiliario en Querétaro, al contrario de otros tipos de inversiones, supone beneficios a largo plazo y con menos riesgos que otro tipo de inversiones. En este contexto, la ciudad de Santiago de Querétaro se colocó en 2010 como la mejor ciudad del país para realizar inversiones en el sector inmobiliario habitacional luego que alcanzó un puntaje de cien, el máximo, en las cuatro evaluaciones que en materia inmobiliaria realizaron la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) y el portal web de compra-venta de casas (metrosclub.com). Asimismo, la capital queretana fue la única ciudad del Bajío que alcanzó un sitio dentro de las cinco mejores plazas del país para invertir en el sector o vivir. Su sólida economía, amplia oferta inmobiliaria, alta plusvalía y seguridad también la hicieron superara Puerto Vallarta, Monterrey, Cancún y Acapulco (en ese orden). Las evaluaciones de ambas firmas arrojaron además que la rentabilidad, cuando se arrienda una propiedad, así como la plusvalía tienen mayores oportunidades en la capital queretana que en la mayor parte de las ciudades de la República, dado que las nuevas empresas que llegan al Estado generan un polo de atracción para nuevos habitantes.

Valor de la tierra rústica: El valor de la tierra para urbanizar en el Municipio de Querétaro ha generado un proceso especulativo que sigue la lógica de mercado de adquirir tierra barata, principalmente parcelas ejidales, a un costo de \$20 a \$30 por metro cuadrado, cuyo costo se disparará una vez que se le ha invertido en infraestructura y entrado en el mercado inmobiliario.

Actividad agrícola: La actividad rural en el Municipio de Querétaro es esencialmente de aprovechamiento agrícola y en menor medida de tipo ganadero. Otras actividades como los aprovechamientos forestales, mineros o pesqueros son prácticamente inexistentes. Con respecto a su superficie, en el año 2005 se reportaron 20,063 ha de zonas agrícolas de las cuales 1,593 se ocupaban en agricultura de riego correspondientes a 7.93%, las otras 18,470 ha se ocupaban en agricultura de temporal.

La superficie agrícola no ha experimentado grandes cambios en los últimos años, si han sucedido cambios en la dinámica socioeconómica interna de los predios rústicos, sobre todo en lo que tiene que ver con las parcelas ejidales que es donde se concentra la mayor parte de la actividad agropecuaria del Municipio de Querétaro y que es uno de los factores primordiales que motivan los cambios de uso de suelo. Si nos referimos a la superficie sembrada (la que se utiliza realmente), se tiene que en 2009 solamente se sembraron 12,682 ha en el territorio municipal, de las cuales 10,112 ha (casi el 80%) fueron de temporal y 2,369 ha de riego. Lo anterior equivale al 7.51% de la superficie sembrada a nivel estatal y al 66.05% de la superficie total agrícola municipal a 2010. De esta superficie la mayor parte (casi $\frac{3}{4}$ partes) se dedican al cultivo del maíz (*Zea mays*). Así mismo, existe una disminución gradual de la superficie que se siembra año con año, ya que de 1995 a 2009 se dejaron sembrar 6,292 ha, pasando de 18,974 ha (por cierto superficie similar a la reportada como agrícola en 2010) a 12,864 ha.

Otro dato aún más revelador es la superficie cosechada, ya que esta demuestra realmente la superficie sembrada que fue productiva en el año específico. Hay una fluctuación muy drástica en algunos años entre lo sembrado y lo cosechado, ya que a excepción de los años 1995, 1998, 2001-2004, 2007 y 2008 donde hay similitud entre lo sembrado y cosechado, otros años muestran que la cosecha fracasó, cosechándose una fracción del total sembrado (y sin contar los datos de 2010 y 2011 donde se tienen reportes de los agricultores de que fueron malos años). Al parecer, esto está correlacionado con la irregularidad y escasez de lluvia.

A lo anterior, se debe sumar un dato adicional, que es el marcado declive de la Población Económicamente Activa (PEA) que se dedica al sector primario en el Municipio de Querétaro, pasando de un 70.34% del total del PEA en 1950; a 48.05% en 1970; un 17.36% en 1990 y un 9.03% en el 2000.

Hay que sumar los 41 ejidos en el Municipio de Querétaro con un total de 37,820.53 ha (54.81% del territorio municipal), de las cuales 19,089.01 ha son superficie parcelada, y un 97% tienen un uso agrícola, y solo 1,340.5 ha son de riego. Aquí se presenta un fenómeno de venta de tierras ejidales, resaltando el hecho de que en 33 tuvieron acciones relacionadas con compraventa de tierras ejidales, siendo la mayoría por personas ajenas al ejido, como se muestra a continuación. Otro aspecto que debe ser considerado es el reducido número de ejidatarios, quienes a final de cuentas son los dueños de las parcelas y tierras de uso común (independientemente que estén vendiendo sus parcelas) y por consiguiente de la mayor parte de los predios ubicados fuera de la mancha urbana.

En conclusión, el sector rural, y más específicamente el agrícola, es quizás el más perjudicado de todos los sectores productivos del Municipio, entre otras cosas por: la falta de interés de las nuevas generaciones en la actividad y el consiguiente abandono de tierras antes productivas; la baja productividad debida en gran parte al fenómeno de la sequía, aunque también por la baja del valor de los productos que viene sucediendo desde la apertura de los mercados con la firma del Tratado de Libre Comercio; y al crecimiento de las zonas urbanas que deriva en un interés por comprar tierras agrícolas, su fraccionamiento y posterior cambio de uso de suelo.

b) Fragmentación

Existe un proceso de fragmentación del hábitat en el Municipio de Querétaro. Para la elaboración de un diagnóstico de este proceso, se utilizaron algunas métricas de la composición del territorio, de la configuración espacial de los polígonos, así como de la extensión y división de los tipos de uso de suelo y cobertura vegetal; elementos correlacionados con el grado de fragmentación del hábitat.

Bosque tropical caducifolio: Es el tipo de cobertura de suelo con mayor aislamiento y debido a la distancia a la que se encuentran sus núcleos, existe poca probabilidad de que exista conectividad entre estos fragmentos. Cabe destacar el hecho de que la mayoría de los polígonos se encuentran relativamente cercanos entre sí, dentro del área natural protegida "Zona Occidental de Microcuencas", excepto dos polígonos que están aislados (Peña Colorada y El Tángano).

Pastizal inducido: Es el segundo lugar de aislamiento, el cual representa un tipo de vegetación asociado directamente con la sucesión de la vegetación al ser eliminada, aunque también puede establecerse en áreas agrícolas abandonadas o bien como producto de áreas que se incendian con frecuencia.

Bosque de encino: También presenta un alto aislamiento que está relacionado a la expansión de la frontera agrícola. Por la distancia entre los fragmentos se puede asumir cierta conectividad, principalmente en los fragmentos localizados en el noreste del municipio.

Chaparral: Sistema fragmentado y aislado, por lo que los fragmentos sobre todos los pequeños localizados en el Oeste y Noreste del Municipio están directamente influenciados por los efectos de borde, con mayor probabilidad de influencia de los factores externos, de los cambios ambientales y de la presión de cambio de uso de suelo. Debido al tamaño de los fragmentos en la zona Oeste y Noreste, se puede decir que los efectos de borde son mayores que en los fragmentos localizados en la parte Norte del Municipio de Querétaro.

Agricultura de riego: La agricultura de riego es un tipo de cobertura de suelo directamente modificado por el hombre.

Pastizal natural: Se trata de un sistema fragmentado, además de estar aislado entre sus fragmentos, son pequeños, por lo que se puede decir que están directamente influenciados por los efectos de borde, con mayor probabilidad de influencia de los factores externos.

Matorral crasicaule: Presenta alto grado de fragmentación, con 115 fragmentos, altamente aislados entre sí, con fragmentos de tamaño intermedio, por lo que existe la posibilidad de que tengan poca y mediana influencia de los efectos de borde, sin embargo es necesario tomar medidas inmediatas antes de que estos polígonos sean fragmentados o disminuidos.

Matorral subtropical: El matorral subtropical en el Municipio de Querétaro está representado por alrededor de 97 fragmentos que están aislados y se trata de un tipo de ecosistema altamente fragmentado.

Urbano y Agricultura de temporal: Las métricas de configuración espacial indican que el uso de suelo de tipo de Agricultura de temporal y urbano en el Municipio de Querétaro, son los menos aislados en comparación con el resto de los usos de suelo, sin embargo son los tipos de suelo con el mayor número de fragmentos y están distribuidos en toda la extensión del municipio. Lo anterior indica que el crecimiento de la mancha urbana se extiende principalmente hacia los terrenos de agricultura de temporal y de riego y hacia el matorral crasicaule que es el tipo de vegetación más extenso en el municipio.

c) Ubicación y Descripción de Áreas de Importancia Ambiental

La conservación de la biodiversidad es uno de los aspectos indispensables a considerarse en el ordenamiento ecológico del territorio por los potenciales conflictos que pueden surgir entre sectores, siendo el que representa al de la conservación de la diversidad uno de los más importantes. Para realizar un manejo correcto de la diversidad biológica es necesario ubicar las áreas más ricas: las que contienen una mayor diversidad; aquellas con un número elevado de endemismos en los grupos biológicos y aquellas que contienen especies que se encuentran en las listas oficiales de especies a proteger. Para este propósito se requiere urgentemente identificar las áreas críticas para la protección y conservación de la biodiversidad, y la recuperación o restauración de áreas degradadas, dadas las elevadas tasas de deforestación y cambios en el uso de suelo que ocurren en la actualidad, lo que conlleva la pérdida de importantes números de especies así como de hábitats particulares y pérdida de la funcionalidad de los sistemas biológicos.

Con el fin de que los diferentes programas de ordenamiento ecológico que se han llevado a cabo en el área, sean concordantes; se tomó como base para el análisis de áreas a preservar la información generada del Programa de Ordenamiento Regional del Estado de Querétaro y el Programa Estratégico Municipal de Áreas de Conservación del Municipio de Querétaro. La superficie propuesta para protección se compone por diversas áreas que no son aún Áreas Naturales Protegidas, entre las que destaca Peña Colorada para ser decretadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Las áreas de preservación pretenden dar continuidad a los procesos eco sistemáticos naturales de los diferentes ecosistemas que las componen.

Por su parte, también se considerarán las áreas críticas para la conservación de la biodiversidad, dadas las elevadas tasas de deforestación y cambios en el uso de suelo que ocurren en la actualidad, lo que conlleva la pérdida de importantes números de especies así como de hábitats particulares y pérdida de la funcionalidad de los sistemas biológicos. Dentro de las áreas que se proponen para aplicar políticas de conservación, se encuentran áreas de agrupaciones vegetales de bosque, chaparral, pastizal y matorrales, áreas de agricultura temporal y de riego, áreas de cuerpos de agua, y cañadas. Cada una de estas áreas se incorporó a la propuesta de conservación por diferentes motivos, por lo cual cada área posee un objetivo de conservación.

Con respecto a las áreas con agrupaciones vegetales, se incorporaron a la política de conservación con el fin de conservar los procesos ecosistémicos que se llevan a cabo en ellas.

Los cuerpos de agua son de gran importancia para la conservación ya que ellos se constituyen ecosistemas acuáticos, abasto de agua para diferentes actividades, control de avenidas pluviales, entre otras. La conservación de estas zonas es vital para el proceso de muchos de los sectores sociales y económicos del territorio; además, para asegurar que no se den procesos de asentamientos humanos o de agricultura en el área de sus vasos.

Las zonas de cañadas en el sureste del Municipio de Querétaro son áreas estratégicas para la conservación, ya que además de asegurar conservar los ecosistemas se protegen áreas con grandes riesgos que podrían afectar a la población como lo son las crecidas e inundaciones.

Áreas de restauración: Dentro de las áreas que se proponen para la política de restauración, se localizan algunas que actualmente se encuentran en peligro de degradación, debido a que su cobertura vegetal esta degradada o en algunos casos ya se considera deforestada, por lo cual es urgente que en estas áreas se incluyan estrategias de restauración. De no ser así estas áreas podrían ser objeto de actividades sectoriales como el desarrollo urbano o la agricultura de temporal, acabando por completo con las características de cobertura preservadora de ecosistemas para plantas y animales.

d) Componente Sectorial

El Municipio de Querétaro se caracteriza por una actividad económica fundamentalmente basada en cuatro sectores que son el sector rural (agrupa las diferentes organizaciones socioeconómicas que tienen actividades agropecuarias; el sector industrial (que agrupa todas las empresas y agrupaciones socioeconómicas dedicadas a actividades industriales), el sector servicios (involucra todas las dependencias, empresas y agrupaciones socioeconómicas que prestan servicios de cualquier tipo a la población) y el sector de recursos naturales: agrupa todas las dependencias, instituciones y agrupaciones sociales que se dedican al estudio, investigación y promoción en bien del mantenimiento de los recursos naturales y las áreas de importancia ecológica.

De esta manera los principales retos en materia ambiental están relacionados con las problemáticas al interior de estos sectores, así como su relación con las instancias de los tres niveles de gobierno. En este sentido, el diagnóstico sectorial del Municipio, se realizó en función de la información que se extrajo de los talleres sectoriales aplicados para la etapa de caracterización, de la caracterización biofísica y de la delimitación de áreas de importancia ecológica.

e) Análisis de la Problemática

Los problemas ambientales que existen en el Municipio de Querétaro fueron identificados por cada uno de los principales sectores que se desarrollan en el, en los talleres participativos que se llevaron a cabo en la etapa de Caracterización del Estudio Técnico del Programa de Ordenamiento Ecológico Local que nos ocupa.

Industria y Servicios

- Falta de nuevas vialidades (carreteras) para la movilidad eficiente de personas y mercancías.
- Falta de infraestructura hidráulica, eléctrica, telecomunicaciones y drenaje.
- Baja disponibilidad de agua para la producción agrícola y ganadera.
- El rápido crecimiento de los asentamientos humanos.

Conservación y Recursos Naturales:

- La falta de implementación de esquemas para el pago de Servicios Ambientales.
- El estado de conservación de la vegetación se encuentra en una condición crítica, de manera que si no se desarrollan programas para su restauración y conservación, el desequilibrio ecológico puede ser mayor.
- La deforestación es un fenómeno creciente y descontrolado, acelerado por la presión sobre el cambio de uso de la tierra para fines urbanos, industriales y de servicios.
- Conservación deficiente de los ecosistemas nativos.
- Conservación de los tipos de vegetación nativa existentes.
- Falta de protección de especies animales y vegetales en peligro de extinción, en parte debido a la poca información sobre las áreas de localización.
- Baja disponibilidad de agua para los diferentes usos.

Construcción

- Baja disponibilidad de agua, derivado de la falta de este recurso y de la necesidad futura de los nuevos fraccionamientos y desarrollos.
- Falta de nuevas vialidades (carreteras) para la movilidad eficiente de personas y mercancías.
- Los cambios en el uso de suelo ligados al crecimiento urbano y su efecto negativo en las inundaciones, deforestación, necesidad de servicios, etc.
- Mala calidad del agua potable y cobertura incompleta.
- Baja cobertura del tratamiento de aguas residuales.
- Tiraderos de basura clandestinos y falta de rellenos sanitarios que satisfagan la demanda de producción de desechos sólidos.
- Falta de infraestructura hidráulica, eléctrica y drenaje.

Productivo-Rural

- Baja disponibilidad de agua para la producción agrícola y ganadera.
- Mala calidad del agua en los embalses y falta de una política de mantenimiento de los mismos.
- Distribución errática temporal y espacial de la lluvia, lo que imposibilita la planeación y el logro de la producción agrícola y ganadera.
- Baja fertilidad natural de los suelos agrícolas y contaminación por el uso de agroquímicos.

- Altas tasas de erosión hídrica y eólica de los suelos, lo que se asocia a la falta de conservación de la vegetación nativa, condiciones secas en el suelo, y el crecimiento de la mancha urbana.
- Baja calidad del agua en los pozos de extracción.

Análisis de aptitud: Una vez obtenidos los pesos de importancia relativa se generaron las funciones de utilidad para cada uno de los atributos ambientales representados por mapas a una escala de intervalo de 0 a 1, donde 0 fueron áreas donde el atributo no se podía representar por su incapacidad o por su ausencia y uno para las áreas donde el atributo se representaba; se procedió a multiplicar cada mapa por el peso de importancia relativa calculado para cada atributo en cada sector.

Una vez obtenidos los mapas de cada atributo se realizó un análisis espacial de intersección de áreas con el fin de obtener una capa que agrupara las áreas de cada atributo. De esta manera se realizó una sumatoria de para obtener un peso de importancia relativa total por cada unidad creada de la intersección.

Aplicando la clasificación de tres intervalos de 0 a 1, donde el número 1 es el valor máximo y 0 el valor mínimo, se clasificó así, 0.00 a 0.33 aptitud baja, de 0.331 a 0.66 aptitud media y de 0.661 a 1 aptitud alta.

Sector Productivo Rural

De acuerdo a información proporcionada por el sector y el análisis técnico de las áreas que podrían o no servir o representar el atributo, el 21.88% del territorio municipal se clasifica como aptitud baja, lo que significa que en estas áreas no se cuentan con los recursos o servicios que requiere el sector para su desarrollo. Estas zonas se ubican distribuidas en la parte sur del municipio, muy cercanas a la mancha urbana, y en la zona norte sobre la autopista Querétaro-San Luis Potosí.

El 71.23% del territorio se clasifica como aptitud media, lo cual quiere decir que en estas zonas se podrían desarrollar actividades agropecuarias aunque con algunas limitantes por no contar con todos los recursos o servicios que requiere el sector. Las áreas de aptitud media se distribuyen a lo largo de todo el territorio municipal excepto en las áreas de alta pendiente (cerros).

Finalmente el 6.89% del área total del Municipio se clasifica como aptitud alta, clasificación que refleja que en estas áreas las actividades agropecuarias se podrían desarrollar plenamente por que poseen la mayoría de los recursos y servicios que requiere el sector. Estas áreas se encuentran a lo largo del territorio y están altamente conectadas a la infraestructura requerida por el sector.

Sector Industria y Servicios

El 4.39% del territorio se clasifica como aptitud alta para realizar actividades industriales y servicios. Estas zonas se localizan principalmente en áreas con potencial de crecimiento de la mancha urbana, ya que son las áreas con mayor infraestructura y servicios públicos disponibles. También es importante señalar que estas áreas, aunque se clasifican como aptitud alta no cuentan con la posibilidad de tener nuevos medios de abastecimiento de agua, por lo cual su desarrollo se verá limitado por la capacidad de suministro de la Comisión Estatal de Aguas (CEA).

El 90% del territorio municipal se clasifica como aptitud media y se ubica a lo largo del municipio, en estas áreas se podría desarrollar el sector con ciertas limitantes ya que no cuenta con todos los recursos o servicios que requiere el sector, como lo es la infraestructura vial, la infraestructura eléctrica y nuevas fuentes de abastecimiento de agua.

Finalmente el 5.61% del territorio no cuenta con la infraestructura requerida ni con los recursos necesarios para el desarrollo del sector, por lo cual su aptitud es baja.

Sector Desarrollo Urbano

De Norte a Sur del Municipio se encuentran áreas con un aptitud alta para el desarrollo urbano, ocupando el 21.69% del territorio, lo anterior debido a la existencia de infraestructura de diferentes tipos, como el corredor Querétaro-San Luis Potosí.

A lo largo de toda el área de estudio se encuentran áreas con aptitud media, las cuales ocupan el 73.28% del territorio municipal, donde se podría desarrollar el sector con ciertas limitantes ya que no cuenta con todos los recursos o servicios que requiere, especialmente con infraestructura, servicios públicos y abastecimiento de agua.

Finalmente el 5.03% del territorio no cuenta con la infraestructura requerida ni con los recursos necesarios para el desarrollo del sector por lo cual se aptitud es baja, estas zonas se ubican al Este y Oeste del Municipio en las fronteras municipales y estatales.

f) Conflictos Ambientales entre Sectores

A partir de los análisis de aptitudes para cada uno de los sectores socioeconómicos se realizó un análisis para determinar los conflictos y su nivel en relación con las aptitudes.

De acuerdo a la interacción de las aptitudes se identificaron los conflictos y en general el 5.57% del territorio se encuentra sin conflicto, el 1.90% se encuentra clasificado como conflicto muy bajo, y las áreas de conflicto bajo ocupan el 21.93% del territorio municipal.

Las áreas de conflicto moderado, alto y muy alto ocupan el 70.60% del territorio distribuido en: 17.67% de áreas con conflicto moderado, 49.21% áreas con conflicto alto y el 3.72% del municipio se encuentra en conflicto muy alto.

g) Análisis de Compatibilidad de los Programas, Planes y Acciones de los Tres Niveles de Gobierno

En este apartado se muestra el análisis de compatibilidad realizado en los tres niveles de gobierno para los programas, planes y acciones que estén proyectados o se estén desarrollando en la actualidad que intervienen en el Municipio de Querétaro.

Para la obtención de información de los planes a nivel Federal se solicitó información a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), teniendo como respuesta que no hay planes de desarrollo ni acciones que pudieran complementar esta apartado del Estudio Técnico del Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Querétaro.

A nivel Estatal, existen dos planes o programas en materia de ordenamiento, el primero es El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, denominado Plan Querétaro 2010-2015, el documento rector de la planeación, que conjunta y orienta la acción gubernamental y de la sociedad hacia el desarrollo integral del Estado.

Con la información obtenida mediante las diferentes fases de participación social, se definieron cinco Ejes de Desarrollo que orientarán y darán sentido al trabajo que realiza el gobierno del Estado. En cada uno de estos ejes, se agrupan los programas prioritarios indispensables para impulsar el desarrollo estatal de una manera integral y sustentable (Plan Querétaro 2010-2015). Entre ellos el Eje de Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo considera a la planeación urbana y al ordenamiento territorial como los fundamentos para el establecimiento de programas que incidan en el desarrollo urbano y mejoren la movilidad integral, el equipamiento, la infraestructura hidráulica y de comunicaciones, así como la vivienda con el fin de garantizar el desarrollo integral y sustentable (Plan Querétaro 2010-2015, 2010).

El segundo, es el *Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro* desde 2009 a la fecha, el cual plasma los lineamientos ecológicos que pretenden inducir el uso del suelo y las actividades productivas, a modo de lograr la protección del medio ambiente, así como la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, teniendo como base la conservación y protección de los mismos, y como principio el mejoramiento de los niveles de bienestar de los pobladores del Estado.

Dentro de los objetivos del eje de Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo se encuentran: establecer una política territorial que permita impulsar el desarrollo sustentable, reducir las disparidades regionales, compensar los rezagos de las regiones, distribuir jerárquicamente los equipamientos e incrementar las oportunidades de progreso para toda la población; dotar al Estado del equipamiento urbano necesario para la realización de las funciones públicas que den seguridad y mejores condiciones de vida a la sociedad. Son objetivos de este eje también: el proporcionar servicios integrales de agua, cuidando la explotación y el uso sustentable del recurso, promoviendo entre la población una cultura del agua; y fomentar la construcción de desarrollos habitacionales sustentables integrados al desarrollo urbano.

En el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro los lineamientos que se mencionan son los siguientes:

- Disminuir en al menos un 50% el abatimiento anual del acuífero.
- Emplear aguas residuales tratadas en riego agrícola.
- Controlar el flujo de aguas residuales descargadas en aguas, bienes nacionales y en los sistemas de alcantarillado para que no rebasen los límites permisibles de contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas.
- No se permitirá la introducción de nuevos ejemplares exóticos a corrientes intermitentes, perennes y a cuerpos de agua.
- Eliminar la contaminación en cuerpos de agua.
- Mantener la integridad biótica y de calidad de agua en manantiales.
- Mantener la calidad del aire por debajo de los límites permisibles de contaminantes establecidos en las Normas Oficiales correspondientes.
- Controlar y prevenir la contaminación del suelo.
- Regular la explotación, rehabilitación y restauración de los bancos de material.
- Apegar el tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Estado, a lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.
- Contar con áreas verdes y recreativas en las zonas urbanas, que equivalgan por lo menos al 4 % de su superficie
- Reglamentar que las reforestaciones, se hagan con especies nativas de los ecosistemas presentes en cada UGA, mantener la biodiversidad presente en el área
- Mantener de forma permanente en los ecosistemas: a) la estructura (tipos de vegetación, heterogeneidad espacial, distribución y conectividad), b) la composición (riqueza y abundancia de especies) y; c) la función (procesos hidrológicos y geomorfológicos).
- Mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA.
- Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo la integridad de las especies y los ecosistemas.
- Proteger la biodiversidad y los recursos naturales de la Peña de Bernal, manteniendo la integridad de sus especies y ecosistemas, a través del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas (SANPEQ).
- Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, a través del SANPEQ, en todas aquellas UGA's decretadas como Áreas Naturales Protegidas o consideradas para ser decretadas con ese carácter, así como en zonas núcleo y áreas prioritarias para la conservación.
- Propiciar la retención de los suelos en las zonas más susceptibles a la erosión.
- Evitar los impactos ambientales y el deterioro de la vegetación y fauna en zonas aledañas a las comunidades rurales, minimizar el impacto que provoca la industria, a través de regular el apego de sus procesos a lo que establezca la normatividad ambiental.

- Mantener la calidad de los productos agrícolas y pecuarios generados en el Estado.
- Integrar la educación ambiental para la sustentabilidad, en todas las actividades ecológicas del Estado.

A nivel Municipal, está el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro que tiene como objetivo la obtención de una alta calidad ambiental y de vida, mediante la rehabilitación de la imagen urbana, el control de la contaminación y el aseo urbano, así como el ordenamiento del uso del suelo. Por otro lado, se cuenta con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, los cuales tienen similitudes en los objetivos y acciones, a continuación se mencionan:

- Determinar y administrar el uso del suelo en las delegaciones.
- Disponer de un programa de acciones que permitan la ocupación adecuada del territorio.
- Ordenar la ocupación territorial de la población en las delegaciones.
- Disponer de un programa de acciones que permitan la ocupación adecuada del territorio.
- Eliminar las fuentes de contaminación directa hacia los escurrimientos, arroyos y drenes en el área normativa del plan.
- Fortalecer la utilización del suelo de acuerdo a su potencial natural.
- Reducir en lo posible el impacto ecológico negativo en las áreas con potencial natural provocado por la ocupación de las áreas habitacionales.

PRONÓSTICO

A partir de la década de 1970 se disparó un crecimiento urbano de la ciudad de Querétaro, que ha llegado inclusive en los últimos diez años a representar una tasa anual de más del 8% de la superficie de la mancha urbana. Este crecimiento incluye a los municipios conurbados de El Marqués, Corregidora y Querétaro, pero ya se ha comenzado a dar también hacia el de Huimilpan, y en cierta manera, a lo largo de la Autopista No. 57 (municipios de Pedro Escobedo y San Juan del Río) y la No. 45 (municipios de Apaseo El Alto y Apaseo El Grande). El crecimiento poblacional en el Municipio de Querétaro ha sido también muy intenso durante la última década del siglo pasado y en el primer lustro del siglo XXI, aunque el de Corregidora lo superó en proporción en el periodo 2000-2005, y entre 2005-2010 es el de El Marqués el de mayor crecimiento en el Estado y uno de los más altos del país. Esto representa una muy fuerte presión del desarrollo urbano sobre los terrenos naturales y agrícolas en todos estos municipios.

Aunque Querétaro ha dejado de ser el municipio de mayor crecimiento en proporción, de los conurbados, la ciudad sigue extendiéndose con una tasa bastante alta, y en números absolutos es el de mayor crecimiento demográfico. Continuamente se autorizan nuevos fraccionamientos, muchos de ellos a partir de cambios de uso del suelo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en terrenos de protección ecológica, así como de numerosos terrenos que, de acuerdo a las Leyes de Desarrollo Forestal Sustentable Federales y Estatales, son considerados como forestales o preferentemente forestales.

También existe el riesgo de una conurbación interestatal, entre Guanajuato y Querétaro. Año con año están creciendo los desarrollos urbanos localizados en municipios queretanos que están en la frontera con el estado de Guanajuato, ya que los terrenos en Guanajuato son más baratos que en Querétaro y son terrenos agrícolas (Municipios de Apaseo el Alto y Apaseo el Grande con el Municipio de Corregidora, Querétaro, y el Municipio de San José Iturbide, con la zona Norte del Municipio de Querétaro).

El Municipio de Querétaro es, de todos los que están fuera de la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda, el que más Áreas Naturales Protegidas de diversa índole tiene; sin embargo, la presión del crecimiento urbano está, hoy más que nunca, amenazando terrenos naturales en donde se concentran los ecosistemas de mayor biodiversidad en la región y las zonas de recarga del acuífero, entre otras cualidades ambientales, como lo es Peña Colorada, de igual forma que antes lo fue El Tángano. La presión sobre las zonas agrícolas de riego al poniente del territorio municipal es menor, dado el costo significativamente mayor de las tierras de este tipo, o de las que ya tienen uso urbano en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Existe desde hace años un abandono de las parcelas agrícolas de temporal, particularmente las de propiedad ejidal, que suman entre 46 y 50% de terrenos abandonados al menos por 2 a 3 años, y en el Municipio de Querétaro es muy probable que sean de este orden también. Este abandono se debe a varios factores, como la pérdida de capacidad de retención de agua en el suelo y la irregularidad de las lluvias que han vuelto la actividad económicamente más riesgosa, pero manifiestamente también al interés económico de los propietarios y ejidatarios en vender sus tierras para el desarrollo urbano, a través de un fenómeno especulativo que busca adquirir terrenos baratos.

Se ha dado un proceso de dispersión en el crecimiento de las áreas urbanas con preferencia hacia tierras de temporal y de uso común de los ejidos, que ha tendido a la promoción de cambios de uso del suelo de protección a urbano, mientras que diversas zonas contempladas en los planes para su desarrollo, no han sido fincadas. Los efectos de este proceso sobre el medio ambiente son múltiples: además de la impermeabilización de áreas cada vez mayores, se tienen multitud de bancos de material, algunos en operación; tiraderos clandestinos de residuos y escombros; así como una creciente generación de residuos sólidos, aguas residuales y contaminantes atmosféricos.

Escenario Tendencial

El factor crucial para el diseño de escenarios en el Municipio de Querétaro, es el crecimiento de la capital estatal en él y sus vecinos. De mantenerse las tendencias actuales, la ciudad capital continuará creciendo sobre terrenos agrícolas y naturales, tanto en áreas del

Municipio de Querétaro como en Corregidora y El Marqués, en donde se han estado experimentando los mayores cambios en los últimos cinco años.

El Municipio de Querétaro, no obstante que fue, de los 4 municipios conurbados, en el que menor tasa de crecimiento medio anual tuvo la mancha urbana, tuvo una tasa de crecimiento entre 2005 y 2010 de 2.98%, lo que significa que se extendió en área casi 1,750 ha; aunque en números absolutos es mayor que cualquier otro de los mencionados; es menor que su propio crecimiento entre 2000 y 2005, que fue prácticamente del doble (casi 3,500 ha).

Según los PPDU's del Municipio de Querétaro ya mencionados, la ciudad crecería hasta cubrir 28,355 ha en el año 2025. Esto significaría, si se mantuviera la densidad actual de casi 57 habitantes por hectárea, una población urbana de 1,615,769 habitantes para ese año y, consecuentemente, una tasa de crecimiento promedio anual de la población de 5.43% durante todo el periodo 2010-2025. Esto se prevé como algo sumamente improbable, dado que la Tasa de Crecimiento Medio Anual de la población municipal para el periodo 2005-2010 fue de sólo 1.88%.

En el supuesto de que se mantuvieran las tasas actuales, de poco menos de 3% anual en superficie, y casi 1.9% en población, la porción de la zona conurbada de la capital dentro del Municipio de Querétaro, crecería hasta alcanzar unas 20,000 hectáreas de superficie y una población de alrededor de 970,000 habitantes en 2025, con una caída en la densidad de población hasta los 48.5 hab/ha. No se cuenta aún con proyecciones oficiales pero una hipótesis razonable es que el crecimiento demográfico será aún menor.

Un dato interesante es el que resulta de medir la zona de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), N° 267, Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro, del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, que se encuentra dentro del Municipio de Querétaro. Esta incluye tanto las áreas urbanas actuales como las potenciales contempladas, y su superficie abarca 21,568.6 ha. La totalidad de las UGA's urbanas, incluyendo más de 20 localidades rurales y algunas otras zonas de desarrollo urbano e industrial, particularmente en las inmediaciones de la autopista a San Luis Potosí, abarca 25,651.5 ha en el Municipio de Querétaro, lo cual significa un 37.17% de su territorio.

Lo que se puede afirmar es que la ciudad ha crecido hasta cierto punto en forma independiente de la demanda, a tasas bastante mayores que el incremento poblacional, y en forma cada vez más dispersa. Este crecimiento ha tendido a reducirse en los últimos dos a tres años, y esto podría estar relacionado con la cantidad de viviendas desocupadas en la ciudad y una crisis consecuente en el sector de la construcción, pero falta información al respecto.

Existen 4 áreas del territorio municipal hacia las que preferentemente se está extendiendo y probablemente se extenderá la ciudad en el futuro. Estas son:

- Norte, aprovechando la autopista No. 57 hacia San Luis Potosí, desde el amplio valle donde se localiza la localidad de Santa Rosa Jáuregui, y el Valle de Buenavista, así como ambos lados de la carretera No. 111 hacia San Miguel Allende;
- Oeste de la mancha actual, desde parte del Valle de Querétaro donde se localiza Santa María Magdalena, San Pedro Mártir y después a lo largo del Libramiento Sur Poniente de la ciudad, pasando por Huertas La Joya y Tlacote El Bajo, dirigiéndose a los llanos y mesetas del noroeste como es el caso de El Nabo y áreas aledañas a Mompaní, y de ahí llegando hasta Juriquilla;
- Oriente de Santa Rosa Jáuregui, en los valles de La Solana, Montenegro, Pinto y Pintillo, hasta llegar al Libramiento Nororiente de la ciudad, y
- Terrenos de meseta al oriente de la parte centro de la ciudad de Querétaro, desde el nuevo campus de la Universidad Autónoma de Querétaro (viejo aeropuerto) y a todo alrededor de la cañada de Menchaca, hasta San José el Alto, aprovechando el Anillo Vial Fray Junípero Serra

Así, en un escenario tendencial, sería esperable que la zona urbana en Querétaro alcanzara 20,000 ha o algo más, repartidas en las 4 zonas mencionadas, y que una tercera parte del crecimiento aproximadamente (alrededor de 2,300 ha) se diera sobre áreas con ecosistemas cuya vegetación natural se encuentra en estado bueno o moderado de conservación, particularmente en las áreas cercanas a Tlacote el Alto, San Miguelito y en las zonas periféricas de la Peña Colorada, tanto hacia el sur como al poniente.

Escenario Contextual

Este escenario está basado en el supuesto de que se dé el decreto de las ANP's Peña Colorada, Sierra El Raspiño (antes La Márgara), Cerro Grande (El Derramadero) y otras UGA's marcadas con política de protección.

En este escenario, la ciudad podría crecer las 20,000 ha ya mencionadas, para el 2025, pero la gran mayoría de las áreas con vegetación natural en estado poco alterado quedarían protegidas.

Con esto, las 12,444 ha decretadas hasta ahora como ANP's, se complementarían con 13,204 más, para totalizar 25,648 ha con estatus de protección, es decir el 37.25% de la superficie municipal.

Escenario Estratégico

Dado que el crecimiento urbano es, como ya se dijo de importancia preponderante en el Municipio de Querétaro, este escenario requeriría forzosamente de integrar a los aspectos ecológicos con los urbano-ambientales para promover el desarrollo urbano sustentable a nivel regional, mediante la concertación eficaz de los conflictos y las necesidades de los sectores con los objetivos de:

- Fomentar efectivamente un crecimiento de la ciudad y la población acordes con las existencias de recursos como el agua, las zonas de recarga del acuífero, los ecosistemas que aún están presentes y el espacio apto para el desarrollo urbano;
- Incentivar la desconcentración de la industria y otros actores de población más allá del Municipio de Querétaro y la Zona Metropolitana de Querétaro;
- Ordenar el crecimiento urbano a través de consolidar los polos urbanos que actualmente existen, es decir, eliminar la posibilidad de crecimiento en otras zonas diferentes y sólo en las áreas conurbadas actuales;
- Reestructurar y convertir espacios urbanos que ya se encuentran fuera de norma, como zonas industriales totalmente dentro de la ciudad;
- Crear áreas verdes y recreativas de tamaño acorde a la ciudad, como parques urbanos;
- Decretar todas las Áreas Naturales Protegidas propuestas a manera de crear un cinturón verde de la capital, y
- Conservar zonas con alta productividad agrícola y aquellas colindantes a municipios del Estado de Guanajuato.

El plan para lograr esto debe plantearse el disminuir el crecimiento urbano en forma tal que se equipare al de la población, es decir, llevarlo a menos del 2% anual y a la baja; disminuir el consumo del agua en forma significativa, preservar las áreas naturales, restaurar las degradadas y conservar los usos del suelo no urbanos. De ser así, la zona urbana de la capital, podría llegar a medir alrededor de 16,700 ha en 2025.

PROPUESTA

a) Introducción

El objetivo principal del ordenamiento ecológico es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos, que servirá de base para construir el Programa de Ordenamiento Ecológico, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. De esta manera, la presente propuesta está basada, por una parte en la definición del estado actual de los ecosistemas y la ocupación del territorio municipal; los intereses de los sectores y las tendencias que provocan sobre dicha ocupación para las actividades de cada uno de ellos; así como la problemática y el deterioro ambiental presentes.

La distribución espacial de los atributos ambientales y el patrón de ocupación de los terrenos en el Municipio de Querétaro, obedecen principalmente a la interacción entre cierto número de sectores, que a lo largo del tiempo han generado presión sobre los recursos naturales entre las que destacan:

- El desmonte de tres cuartas partes de los ecosistemas en el territorio municipal, desde la fundación de la ciudad de Santiago de Querétaro.
- La extracción de agua subterránea como prácticamente la única fuente del recurso para las actividades agropecuarias, el uso urbano e industrial.
- La industrialización y terciarización económica de la ciudad.
- El crecimiento acelerado y desordenado de la ciudad; y su conurbación hacia los municipios aledaños.
- El considerable incremento en el valor de los terrenos urbanizables y la especulación inmobiliaria.
- El abandono de terrenos agrícolas, fundamentalmente los de temporal.
- La fuerte presión de grupos ambientalistas, dirigida focalmente hacia el decreto de Áreas Naturales Protegidas.

Consecuentemente, el estado actual del territorio municipal es contrastante, siendo un municipio de tamaño medio a nivel nacional, ocupado en un significativo porcentaje (alrededor de 23%) por las zonas urbanas, y con una superficie ligeramente mayor de Áreas Naturales Protegidas decretadas y propuestas (en decreto) y con una considerable reducción de las actividades agrícolas, teniendo como consecuencia que recursos importantes como el agua, (el cual ya presenta condiciones de sobreexplotación y abatimiento de reservas subterráneas), se estén empleando en mayor medida para atender sectores con actividades humanas e industriales.

a) Imagen Objetivo

Llevar al Municipio de Querétaro a un desarrollo armónico y viable, que permita hacer un uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, las actividades agropecuarias, de vivienda, industriales y de servicios; a la vez de lograr el equilibrio, con la conservación de los ecosistemas, con el menor deterioro ambiental posible y con un mínimo de conflicto entre sectores. Alcanzando un patrón de desarrollo eficiente y eficaz que oriente y promueva la actividad económica del municipio mediante la inversión productiva, que impulse el crecimiento ordenado, privilegie a las personas y sea respetuoso con los recursos naturales.

Por otro lado, se busca consolidar su sistema de Áreas Naturales Protegidas, llegando a tener una tercera parte de la superficie del Municipio con decreto, programas de manejo y recursos económicos asignados para su adecuado funcionamiento y vigilancia, para

proteger estas áreas que sirven como refugio de biodiversidad, moderación del clima, y protección de cuencas hidrológicas que brindan servicios de regulación de escurrimientos e infiltración y patrimonio natural de sus habitantes.

Para esto se debe contar con políticas públicas de largo plazo, integradas, realistas y efectivas en los tres órdenes de gobierno, y así garantizar las condiciones para solucionar los problemas de manera conjunta a fin de conformar una sociedad más próspera y equitativa social, económica y ambientalmente (desarrollo sustentable).

Esta imagen coincide en buena medida con la visión que los diversos sectores tienen acerca del Municipio, al Plan Municipal de Desarrollo y recopilada en los diferentes talleres sectoriales que podría formularse así:

"Consolidar a Querétaro como una de las primeras ciudades mexicanas en calidad de vida para sus habitantes, competitividad industrial, turística y en el otorgamiento de diversos servicios; con equidad y justicia social para todos, convirtiendo al Municipio en líder nacional en la protección de sus ecosistemas".

b) Unidades de Gestión Ambiental

El modelo de Ordenamiento Ecológico Local está constituido por Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) sobre las que aplicarán en forma diferencial las políticas, lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica que constituyen la parte normativa del mismo. La determinación de las UGA's, para el Municipio de Querétaro representó la parte más importante del proceso de Ordenamiento Ecológico Local, ya que el modelo resultante es la síntesis de toda la información relevante en los estudios técnicos y los análisis realizados en las etapas de Caracterización, Diagnóstico y Pronóstico, que incluyen información física como la pendiente del terreno o la infraestructura existente; interpretaciones, como las percepciones de los sectores acerca de problemas ambientales; información derivada del análisis espacial como los mapas de conflictos intersectoriales y los deseos o visión de ciudadanos, sectores y autoridades sobre una imagen objetivo del territorio municipal.

El resultado de este apartado fue la regionalización del área de Ordenamiento Ecológico en unidades (UGA's) a través de la combinación de los mapas mencionados, y las subdivisiones a partir de la regionalización descrita en los apartados anteriores. En total se obtuvieron 113 UGA's para el territorio municipal.

c) Políticas

Las políticas definidas forman parte de la visión del Municipio de Querétaro y están enfocadas a las políticas ambientales instauradas por la LGEEPA y la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el municipio, considerando aquellas políticas sectoriales que establezcan el marco jurídico respectivo de manera congruente con las políticas ambientales. De esta manera, para el Municipio de Querétaro se establecen cinco políticas ambientales partiendo de los usos de suelo definidos, dos de ellas enfocadas a la protección y restauración de ambientes y ecosistemas importantes; dos más enfocadas a la utilización del suelo como una fuente de aprovechamiento y una destinada a la zonas de salvaguarda y riesgo para la población.

De acuerdo a la legislación vigente las políticas ambientales se definen como:

Protección (PP): La política de Protección está dirigida a todos aquellos terrenos no urbanizables, que actualmente están sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con la transformación o aprovechamiento urbano (Áreas Naturales Protegidas decretadas) y las áreas que en razón de sus valores ambientales, de protección de cuencas hidrológicas y recarga de acuíferos, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, por ser terrenos forestales o por tener factores de riesgos naturales o antropogénicos acreditados en la planeación sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público, deben conservarse con la finalidad de asegurar el equilibrio ecológico y mantener las condiciones y componentes que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y procesos naturales de éstas áreas. Las UGA's con esta política, son susceptibles de ser integradas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o a los sistemas equivalentes en el ámbito estatal y municipal.

La política de protección implica un uso con fines recreativos, científicos, forestales, ecológicos, debiendo mantenerse inalterables y quedando prohibidas actividades productivas que impacten al ambiente, así como asentamientos humanos.

Aprovechamiento Sustentable (PAS): La política de Aprovechamiento Sustentable se asigna a aquellas áreas que por sus características, son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, específicamente el suelo y agua, y para la consolidación de actividades agropecuarias, aprovechamientos forestales y extractivos, y en las que el desarrollo urbano se considera no compatible, a excepción de la edificación o incorporación de infraestructura y servicios compatibles, de forma tal que su uso resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente.

Restauración (PR): La política de Restauración está diseñada para aplicarse en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales.

La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro.

Urbana (PU): Esta política está dirigida a los centros de población del municipio, con usos urbanos, industriales y/o comerciales actuales y su proyección de crecimiento a futuro marcado por los instrumentos de planeación urbana vigentes.

Salvaguarda y Riesgo (PSR): Esta política está dirigida a aquellas zonas que son áreas intermedias de salvaguarda entre los sitios que tienen el desarrollo de actividades altamente riesgosas y áreas con las otras políticas, o aquellas zonas detectadas que tengan implícito un riesgo por fenómenos hidrometeorológicos, geológicos, sanitarios o industriales.

d) Usos de Suelo e Infraestructura

Los usos de suelo fueron definidos a partir de los análisis de aptitud y los usos, destinos y reservas de suelo actuales en los instrumentos de planeación urbana aplicables al Municipio de Querétaro, así como las potencialidades del territorio.

Estos son: Conservación y Forestal (CF); Cauces y Cuerpos de Agua (CA); Agropecuario (AGP); Extractivo (EX); Áreas Verdes y Recreativas Rurales (AVR); Parques Urbanos y Recreativos (PUR); Turismo Alternativo (TA); Equipamiento y Servicios Rurales (ESR); Zonas de Salvaguarda y Riesgo (ZSR) y urbano (URB).

En el caso de Áreas Naturales Protegidas con decreto, los usos no compatibles que señala el presente documento podrán permitirse solamente en donde señale el Programa de Manejo respectivo.

e) Usos no urbanos:

Conservación y Forestal (CF): Ecosistemas terrestres o acuáticos conservados, terrenos forestales de zonas áridas, zonas de protección de acuíferos y cuencas hidrológicas, humedales, brechas cortafuegos, reservas ecológicas, parques ecológicos, áreas forestadas y reforestadas con fines de conservación, unidades de manejo de vida silvestre, obras de conservación de suelo, aprovechamiento de recursos forestales y plantaciones forestales para silvicultura con árboles nativos o no nativos y parcelas agrícolas para autoconsumo previamente existentes.

Cauces y Cuerpos de Agua (CA): Presas, represas, bordos y ollas de agua, así como los terrenos ubicados en los respectivos vasos y aguas abajo o al pie de la cortina de un cuerpo de agua; cauces y corrientes con sus riberas o zonas federales; actividades deportivas acuáticas controladas.

Agropecuario (AGP): Cultivo de cereales, leguminosas, hortalizas, forrajeras, flores o plantas de ornato, agaves, plantas medicinales y cultivos mixtos; plantaciones de árboles frutales o viñedos; plantaciones forestales comerciales de tipo maderable o no maderable, para dendroenergía (leña y carbón) y árboles de navidad; potreros y zonas dedicadas al pastoreo; actividades de agroforestería; establos o corrales para ganado vacuno, caprino, ovino, porcino, avícola o cunicultura; apiarios; granjas avícolas; instalaciones para el cultivo piscícola; criaderos, viveros o unidades de manejo de vida silvestre; áreas agrosilvopastoriles; invernaderos; bodegas o cobertizos de acopio y transferencia de granos y productos no perecederos y almacenamiento de insumos; bancos de germoplasma; cámaras de refrigeración; barreras cortavientos; obras de conservación y mejoramiento de suelo; casetas de vigilancia; una vivienda para alojamiento, cuidado y mantenimiento de infraestructura y predios de uso agropecuario por cada 5,000 metros cuadrados de superficie del predio, y áreas de preservación ecológica agropecuaria.

Extractivo (EX): Bancos de material, bancos de tiro; zonas dedicadas a la explotación de minerales y materiales pétreos del subsuelo.

Áreas verdes y recreativas rurales (AVR): Parques y jardines; áreas verdes en las calles vegetadas por árboles, arbustos, césped, plantas nativas o plantas ornamentales; áreas peatonales adornadas con plantas; arboretums y jardines botánicos.

Parques Urbanos y Recreativos (PUR): Parques recreativos o temáticos; balnearios; clubes hípicos y campos de golf.

Turismo Alternativo (TA): Hospedaje para turismo alternativo, rural o ecoturismo (campamentos, dormitorios, cabañas, bungalows, cascos de ex haciendas habilitados como hoteles); senderos interpretativos y andadores, asadores, áreas e instalaciones para deporte extremo, locales para elaboración y venta de alimentos, prestación de servicios turísticos alternativos y venta de artesanías.

Equipamiento y Servicios Rurales (ESR): Bodegas de acopio y transferencia de productos no perecederos; bodegas de venta de granos y forrajes; venta de gasolina, diesel o gas L.P., gasolineras y estaciones de gas carburante con su tienda de conveniencia; corralones y depósito de vehículos; talleres mecánicos y vulcanizadoras.

Zonas de Salvaguarda y Riesgo (ZSR): Zonas intermedias de salvaguarda para el desarrollo de actividades altamente riesgosas de cuando menos 350 metros, así como aquellas otras zonas de superficie y ancho variable, definidas por la autoridad competente, que impliquen un riesgo para la población tales como peligro de inundación, presencia de fallas geológicas, zonas de hundimiento y desplazamiento, contaminación, riesgos sanitarios o cualquier otro tipo de riesgo existente.

f) Usos Urbanos

Los usos urbanos (URB) se ajustarán de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de planeación urbana vigentes del Municipio de Querétaro.

En el caso de actividades agropecuarias que tradicionalmente se realizan dentro de zonas urbanas y localidades rurales, solo se permitirá el establecimiento de huertos familiares y criaderos de traspatio; instalaciones para el cultivo piscícola; viveros; invernaderos; bodegas o cobertizos de acopio y transferencia de granos y productos no perecederos y almacenamiento de insumos; bancos de germoplasma y cámaras de refrigeración.

g) Usos compatibles e incompatibles

Usos compatibles: Son los usos del suelo que están permitidos en la UGA, y que no afectan la esencia de la misma, ni generan conflictos.

Usos incompatibles: Son los usos del suelo que no están permitidos dado que tienen características incompatibles con las actividades que se realizan o están permitidas en la UGA, pueden ocasionar daños al ambiente, o no pueden desarrollarse sin establecer conflictos con las actividades permitidas e impiden alcanzar las metas fijadas para la UGA.

h) Infraestructura

La infraestructura está definida a partir de los análisis de aptitud y los usos, destinos y reservas de suelo actuales en los instrumentos de planeación urbana vigentes y las potencialidades del territorio.

Esta puede ser de dos tipos: Infraestructura General (IG) e Infraestructura Rural (IR)

Infraestructura General (IG): Vialidades regionales, primarias, secundarias y locales, rutas ciclistas, puentes vehiculares, puentes peatonales, paradores, pistas aéreas y helipuertos, vías de ferrocarril, depósitos de almacenamiento de agua, estaciones de rebombeo y cárcamos, pozos, diques, represas, canales de riego, drenes, acequias, tuberías de conducción de agua potable, redes telefónicas, estaciones o subestaciones eléctricas y líneas de transmisión, antenas repetidoras, antenas de telefonía celular, mástiles y torres.

Infraestructura Rural (IR): Brechas, caminos rurales, tanques o depósitos de almacenamiento de agua, estaciones de rebombeo y cárcamos, pozos, diques, represas, canales de riego, drenes, acequias, tuberías de conducción de agua potable, infraestructura sanitaria, estaciones o subestaciones eléctricas y líneas de transmisión, antenas repetidoras, antenas de telefonía celular, mástiles y torres.

En las UGA's con Política de Protección, solo se permitirá la instalación de Infraestructura Rural.

i) Derechos Adquiridos

Los derechos adquiridos se definen como aquellos que han entrado a nuestro dominio, que forman parte de él y que no pueden ser quitados a quien los tiene. De esta forma, se da el respeto de los hechos realizados, pero rigurosamente formulado sin restricciones ni adiciones complementarias.

El anterior concepto aplica a los predios que ya tienen un uso de suelo asignado por el H. Ayuntamiento de Querétaro, previo a la publicación de este Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro. Lo anterior, no excluye que los propietarios de predios deban solicitar y obtener otras autorizaciones relacionadas ante las dependencias correspondientes.

j) Lineamientos

Los lineamientos se definieron en función de los usos y las políticas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) y corresponden a la meta u objetivo general del estado deseado para las Unidades de Gestión Ambiental. En la Tabla siguiente se presentan los lineamientos definidos para el Municipio de Querétaro.

Lineamiento	Descripción	Lineamiento	Descripción
L 1	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la zonas de chaparral, matorral crasicaule y aquellas zonas erosionadas, mediante el decreto del Área Natural Protegida (ANP) y la elaboración-ejecución del correspondiente programa de manejo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 2	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 3	Conservar el 100% de la vegetación forestal existente en el área, con énfasis en las áreas con	L4	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos

	matorral crasicaule y vegetación de galería, buscando restaurar las áreas pertinentes a sus condiciones primarias, para propiciar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.		ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 5	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 6	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 7	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.	L 8	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 9	Restaurar y reforestar con vegetación secundaria las áreas pertinentes y establecer prácticas y obras para el control de la erosión para el restablecimiento de su funcionalidad y equilibrio ecológico.	L 10	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 11	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 12	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 13	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 14	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 15	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 16	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 17	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 18	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 19	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 20	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % del área de la UGA, controlar la erosión y establecer prácticas agrícolas de bajo impacto, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.
L 21	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio	L 22	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio

L 23	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 24	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis las zonas de chaparral y matorral subtropical restaurando las zonas erosionadas mediante el decreto del Área Natural Protegida (ANP) y la elaboración-ejecución del correspondiente programa de manejo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.
L 25	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la conservación de las zonas de chaparral y matorrales, promoviendo el decreto del Área Natural Protegida (ANP) y la elaboración -ejecución del correspondiente programa de manejo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 26	Propiciar el desarrollo sustentable de la zona norte del Municipio, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio, además de efectuar las acciones necesarias para la mitigación de riesgo de inundación.
L 27	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 28	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.
L 29	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 30	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 31	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.	L 32	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 33	Mantener la superficie de cuerpo de agua. Brindar el adecuado mantenimiento de la estructura en el 100% de su volumen y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos y servicios para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitat.	L 34	Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la zona agrícola y mantener la superficie como zona potencial de crecimiento del cuerpo de agua, brindando el adecuado mantenimiento de la estructura y servicios para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitats.
L 35	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio, contando con las autorizaciones y visto bueno por parte de la Comisión Nacional del Agua y las Direcciones de Protección Civil Estatal y Municipal antes de ejecutar cualquier desarrollo urbano, efectuando las acciones necesarias que aseguren evitar un riesgo de inundación a la población.	L 36	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.

L 37	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % de la UGA. Tecnificar la agricultura de riego, controlar la erosión y establecer prácticas agrícolas de bajo impacto, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 38	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 39	Proteger 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la conservación de las zonas de matorrales, chaparral y bosque de encino. Reforestar con vegetación nativa las zonas desmontadas en la UGA promoviendo el decreto del Área Natural Protegida (ANP) y la elaboración - ejecución del correspondiente programa de manejo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 40	Propiciar un mejor aprovechamiento de la Unidad, protegiendo los ecosistemas existentes, promoviendo la recreación y educación ambiental, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos-ecológicos que proveen servicios ambientales al Municipio.
L 41	Restaurar y reforestar con vegetación secundaria, establecer prácticas y obras para el control de la erosión para el restablecimiento de su funcionalidad y equilibrio ecológico.	L 42	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 43	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio	L 44	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 45	Proteger 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA. Conservar la vegetación en buen estado; realizar el adecuado mantenimiento de los cuerpos de agua existentes; restaurar y controlar la erosión para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 46	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 47	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 48	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 49	Conservar los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos-ecológicos que proveen servicios ambientales al Municipio.	L 50	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 51	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 52	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 53	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 54	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 55	Proteger 100% de los ecosistemas de presentes	L 56	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 %

	en la UGA con énfasis las zonas de matorral y restaurar con vegetación secundaria, para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.		del área de la UGA. Controlar la erosión, establecer prácticas agrícolas de bajo impacto y realizar el adecuado mantenimiento de cuerpos de agua existentes, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.
L 57	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % de la UGA, tecnificando la agricultura de riego, restaurando el suelo degradado por extracción y establecer prácticas de bajo impacto para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva, evitar la contaminación ambiental y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 58	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 59	Proteger 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis las zonas de matorral crasicaule y promover actividades productivas sustentables compatibles para propiciar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 60	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 61	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 62	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 63	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la conservación de bosque tropical caducifolio y de matorrales, promoviendo el decreto del Área Natural Protegida (ANP) y la elaboración - ejecución del correspondiente programa de manejo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 64	Propiciar un mejor aprovechamiento de la Unidad, protegiendo los ecosistemas existentes, promoviendo la recreación y educación ambiental, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos-ecológicos que proveen servicios ambientales al Municipio.
L 65	Proteger los ecosistemas de presentes en la UGA. Realizar el adecuado mantenimiento de los cuerpos de agua existentes y promover actividades productivas sustentables compatibles con los usos de suelo para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.	L 66	Proteger los ecosistemas de presentes en la UGA, realizar el adecuado mantenimiento de los cuerpos de agua existentes para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.
L 67	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 68	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % del área de la UGA, establecer prácticas agrícolas de bajo impacto y restaurar la totalidad del área, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.
L 69	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 70	Propiciar el desarrollo territorial sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 71	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % y establecer prácticas de bajo impacto preferentemente con cultivos nativos, para propiciar la regeneración de la vegetación e incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 72	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.

L 73	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 74	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.
L 75	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.	L 76	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % del área de la UGA. Controlar la erosión conservando la vegetación nativa y realizar el adecuado mantenimiento de cuerpos de agua existentes, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.
L 77	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.	L 78	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la restauración de matorral subtropical, para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes.
L 79	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 %, establecer prácticas de bajo impacto; controlar la erosión en y preservar las áreas de bosque tropical y matorrales, para propiciar la regeneración de la vegetación e incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 80	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 81	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.	L 82	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio.
L 83	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.	L 84	Promover el desarrollo sustentable en el 100 % del área de la UGA. Establecer prácticas agrícolas de bajo impacto, tecnificar la agricultura de riego y restaurar las zonas degradadas por extracción de materiales, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.
L 85	Mantener la superficie del cuerpo de agua y brindar el adecuado mantenimiento de la estructura en el 100% de su volumen para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitats.	L 86	Restringir el desarrollo urbano, comercial e industrial y conservar la vegetación forestal de la UGA, para contrarrestar las amenazas de riesgo por contaminación de suelo, aire y agua causadas por la presencia del relleno sanitario, por lo que cualquier derecho adquirido previo a la vigencia del presente Programa, deberá cumplir con la normatividad federal, estatal y municipal aplicable.
L 87	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA y restringir el desarrollo urbano, comercial e industrial, para contrarrestar las amenazas de riesgo por contaminación de suelo, aire y agua causadas por la presencia del relleno sanitario.	L 88	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio, a la vez de tomar las medidas sanitarias pertinentes por la presencia del relleno sanitario, dando cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003.
L 89	Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % del área de la UGA y establecer prácticas de bajo impacto para propiciar la regeneración de la vegetación e incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 90	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la restauración de ambientes naturales con características relevantes, promover la agricultura sustentable con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos-ecológicos que proveen servicios ambientales al Municipio.
L 91	Mantener la superficie de cuerpo de agua y brindar el adecuado mantenimiento de la estructura en el	L 92	Proteger el 100% de los ecosistemas de presentes en la UGA con énfasis en la conservación de matorral

	100% de su volumen para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitats.		crasicaule y bosque tropical caducifolio y vegetación de galería, así como en el cuerpo de agua. Realizar el adecuado mantenimiento de los cuerpos de agua existentes con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos-ecológicos que proveen servicios ambientales al Municipio.
L 93	Proteger y restaurar corrientes, vegetación de galería y los ecosistemas existentes en el 100% del área de la UGA, para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas, y buscar consolidar la zona como un parque periurbano.	L 94	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles en la zona para amortiguar los conflictos e impactos ambientales que ocasionará el desarrollo urbano en la zona, buscando que la densidad autorizada para todo el predio se concentre en la parte más cercana a la Carretera Federal No. 57 y el Anillo Vial Fray Junípero, e inhibiendo la utilización del resto del terreno, que por sus características físicas y ambientales no es apto para usos urbanos, ya sea por existir fallas naturales, factores de riesgo por avenidas pluviales extraordinarias de los escurrimientos presentes, por tener pendientes mayores al 15%, por la existencia de la Cañada de San Pedrito y laderas de Peña Colorada, por ser una zona con infiltración alta, por tener la presencia de bosque tropical caducifolio, mismo que es el ecosistema con mayor diversidad en la región y tiene especies de gran importancia para las asociaciones que se mezclan entre la vegetación y la fauna o por contravenir con el Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. Así mismo, se deberán cumplir con las medidas de mitigación y restricciones que se indiquen en la manifestación de impacto ambiental aprobada por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, la autorización en materia de cambio de uso de terrenos forestales requerido por la SEMARNAT y el dictamen de visto bueno que emita la Dirección de Ecología con respecto a las zonas que serán donadas al FIQMA para generar una zona de amortiguamiento.
L 95	Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos del área y mantener la superficie como zona potencial de proyectos turísticos, parques urbanos o áreas verdes, funcionando como una zona de amortiguamiento entre la mancha urbana y la UGA Peña Colorada	L 96	Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos del área la superficie como zona potencial de crecimiento de los cuerpos de agua, promoviendo el desarrollo de proyectos eco turísticos e inhibiendo es establecimiento de asentamientos humanos en la zona, brindando el adecuado mantenimiento de la estructura y servicios para posibilitar el equilibrio hidrológico.
L 97	Mantener la superficie de cuerpo de agua y brindar el adecuado mantenimiento de la estructura en el 100% de su volumen para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitats.	L 98	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el municipio, así como su vinculación con el Área Natural Protegida (ANP's) a.
L 99	Promover el aprovechamiento productivo sustentable en el 100 %, establecer prácticas de bajo impacto en y propiciar la regeneración de matorrales para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales.	L 100	Propiciar el desarrollo sustentable de la Ciudad de Querétaro, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales, en concordancia con el crecimiento natural de la población, y a la normatividad e instrumentos de planeación urbana vigentes, debiendo proteger la cubierta vegetal en los sitios donde haya una restricción o condicionante emitida por una autoridad federal, estatal o municipal.
L 101	Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio.	L 102	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.
L 103	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes	L 104	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para

	para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.		propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.
L 105	Restringir el desarrollo habitacional y comercial, regulando el industrial en el 100% de la unidad y promover el aprovechamiento sustentable de la actividad agrícola de riego en para contrarrestar las amenazas de riesgo por inundación y producción de agroquímicos, en particular por el amoniaco.	L106	Regular el desarrollo industrial y comercial de la unidad, quedando prohibido cualquier cambio a uso habitacional, así como el establecimiento de nueva industria de riesgo y promover un plan de salvaguarda para contrarrestar las amenazas de riesgo por inundación y producción de agroquímicos, en particular por el amoniaco.
L 107	Mantener la superficie de cuerpo de agua y brindar el adecuado mantenimiento de la estructura en el 100% de su volumen para posibilitar el equilibrio hidrológico y favorecer la diversidad de hábitats.	L108	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes de acuerdo al programa de manejo, para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.
L 109	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes y realizar el adecuado mantenimiento de los cuerpos de agua existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas.	L 110	Proteger las áreas verdes interurbanas para asegurar la conservación de los ecosistemas y sus elementos así como la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.
L 111	Proteger y restaurar los ecosistemas existentes para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas, evitando la urbanización del cuerpo de agua y su vaso.	L 112	Proteger y restaurar la vegetación forestal, para asegurar el incremento de su flora y fauna, la preservación de los ecosistemas y sus elementos así como la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.
L 113	Proteger y restaurar la vegetación forestal, para asegurar el incremento de su flora y fauna, la preservación de los ecosistemas y sus elementos así como la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.		

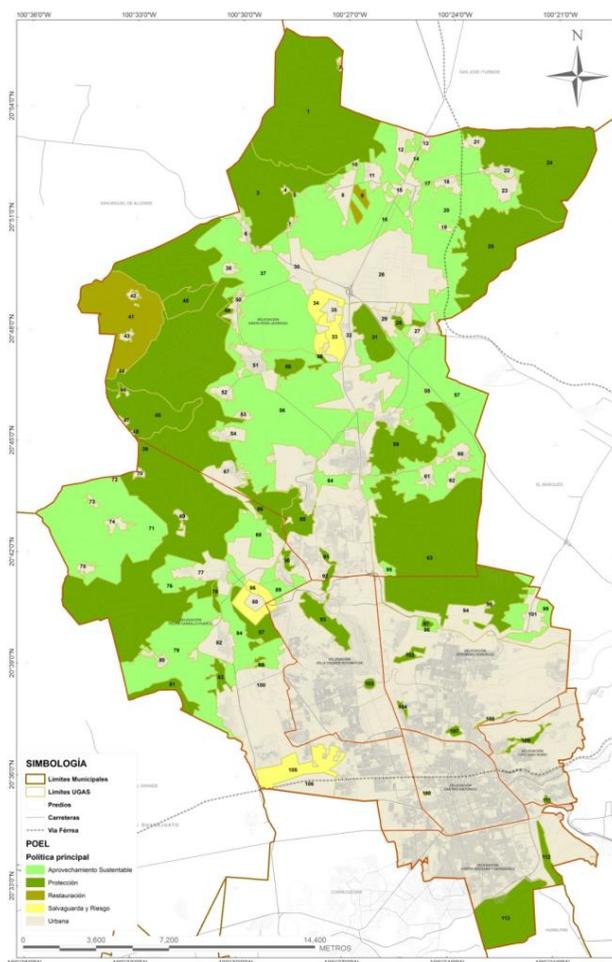


Figura. Unidades de Gestión Ambiental (UGA's)

k) Estrategias

Las estrategias se definieron en función del estado deseado para cada Unidad de Gestión Ambiental y corresponden al cómo llegar a cumplir dicho objetivo. En la tabla siguiente se presentan las estrategias definidas para el Municipio de Querétaro (ver anexo, fichas de caracterización de UGA's).

Tabla. Estrategias y claves

Estrategia	Descripción
Protección	
EP-01	Generar los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con las dependencias correspondientes.
EP-02	Gestionar los recursos humanos, materiales, económicos y equipo técnico especializado indispensable para generar los estudios técnicos necesarios.
EP-03	Establecer un sistema de monitoreo de la biodiversidad que contemple los criterios ambientales municipales y aspectos etnobiológicos.
EP-04	Gestionar el programa de monitoreo biológico en Áreas Naturales Protegidas.
EP-05	Implementar acciones que aseguren la conservación de la vegetación nativa y los ecosistemas frágiles (especialmente en el bosque tropical caducifolio y bosque de encino), así como el funcionamiento de los procesos evolutivos de los ecosistemas.
EP-06	Gestionar ante las autoridades competentes convenios de colaboración para generar acciones conjuntas que logren resolver integralmente la(s) problemática(s) ambiental(es).
EP-07	Aplicación de instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de la política ambiental.
EP-08	Implementar programas que promuevan el turismo alternativo de acuerdo a las condiciones ambientales y socio-culturales de la zona.
EP-09	Diseñar esquemas que vinculen a la población con el cuidado, manejo y prestación de servicios turísticos adecuados a las condiciones de las diferentes áreas ecológicas.
EP-10	Impulsar el diseño de proyectos de actividades recreativas y educativas, donde la motivación principal sea el cuidado y contacto directo con la naturaleza.
EP-11	Promoción y apoyo a la participación y el desarrollo de proyectos comunitarios.
EP-12	Creación y aplicación de un Programa Municipal de Prevención de Incendios Forestales que localice áreas críticas, determine la temporada más susceptible de incendios forestales, implemente acciones de detección, acciones preventivas y de extinción del fuego.
EP-13	Aplicar al Programa de Vigilancia Comunitaria (PROVICOM) estableciendo comités de vigilancia ambiental que permita la participación comunitaria para establecer un sistema efectivo de denuncia y disminución de delitos ambientales como la tala clandestina, la caza furtiva y la extracción ilegal de vida silvestre, así como también informar a la población sobre el manejo sustentable de los recursos naturales
EP-14	Diseñar esquemas que vinculen a la población con el cuidado, manejo e importancia de la prestación de servicios ambientales.
EP-15	Promover la celebración de un convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento, la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a efecto de actualizar los programas para la tecnificación y uso eficiente del agua.
EP-16	Regular el uso del agua para consumo humano y actividades productivas de acuerdo a la disponibilidad de las fuentes de abastecimiento y a su capacidad de carga.
EP-17	Establecer un Programa Interinstitucional de desazolve y rehabilitación de infraestructura para restablecer la capacidad de almacenamiento y regulación hidrológica de los cuerpos de agua.
EP-18	Prevenir el vertimiento de contaminantes a las aguas superficiales y subterráneas, provenientes de actividades domésticas urbanas y del desarrollo de las actividades de los sectores productivos.
EP-19	Diseñar e implementar un Programa Municipal de Captación y Reutilización de Agua de Lluvia.
EP-20	Promover la firma de convenios con CONAGUA para la implementación de programas y realización de actividades como la apertura y fortalecimiento de espacios de cultura del agua, eventos de difusión educativos, académicos y culturales.
EP-21	Restringir el crecimiento urbano y el establecimiento de nuevos asentamientos humanos en el interior de Áreas Naturales Protegidas, áreas con política de conservación, cañadas o barrancas, zonas de riesgo identificadas en los Planes Maestros Pluviales o Atlas de Riesgo, bancos de material y cuerpos de agua. Así mismo, en las zonas intermedias de salvaguarda (de cuando menos 350 metros) para el desarrollo de actividades altamente riesgosas que sean definidas por la federación, estado o municipio, en las cuales se prohíba el uso habitacional, comercial u otro que ponga en riesgo a la población de conformidad con los programas de desarrollo urbano aplicables y las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro.

EP-22	Construir corredores biológicos sobre las carreteras que fragmenten zonas en buen estado de conservación, con especial atención a las Áreas Naturales Protegidas.
EP-23	Reglamentar en las reforestaciones, el uso obligado de especies nativas presentes en los ecosistemas de cada UGA y que obedezca a un programa forestal o de compensación que defina el Municipio.
EP-24	Se restringe cualquier tipo de urbanización sobre el cauce de una corriente, ríos, escurrimientos, bordos y presas, quedando las riberas o zonas federales y vasos de los cuerpos de agua como zonas de amortiguamiento.
EP-25	Se reforestarán las áreas con política de conservación con especies nativas, con especial atención a barrancas, márgenes de arroyos y aquellas zonas que presenten pendientes mayores al 15%.
EP-26	Gestionar la aplicación de programas forestales sectoriales vigentes.
EP-27	Mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA.
EP-28	Únicamente se permitirán actividades forestales preexistentes restringidas a un programa de manejo que asegure la conservación de la vegetación.
EP-29	Diseñar e implementar programas de prevención, erradicación y control de plagas silvestres
EP-30	Implementación de un vivero que garantice la reproducción de la flora nativa en el Municipio.
EP-31	Garantizar las funciones y servicios ambientales que prestan los ecosistemas.
EP-32	No se permitirá verter aguas residuales sin tratar ni disponer de residuos.
EP-33	Controlar y desalentar el pastoreo en tierras que se encuentren dentro de un Área Natural Protegida o terrenos forestales.
EP-34	Vigilar y combatir la caza furtiva en zonas de reserva ecológica.
EP-35	Se restringirá la conversión de zonas de conservación a usos agropecuarios.
EP-36	Se buscará la aplicación de los artículos relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Código Penal Federal, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, el Código Urbano de Querétaro y demás normatividad aplicable, para los casos de desmonte o actos que destruyan la vegetación natural, cambien el uso del suelo forestal y dañen a la flora y fauna de los ecosistemas presentes dentro de un Área Natural Protegida (ANP) o UGA's definidas con Política de Protección en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local.
Aprovechamiento Sustentable	
EAS-01	Desarrollo de estudios técnicos agroecológicos para determinar intensidad de uso y tipo de cultivo adecuado con el fin de maximizar la productividad y permitir los procesos de resiliencia del agro sistema.
EAS-02	Promover la celebración de convenios de colaboración con las autoridades competentes para generar acciones conjuntas que logren resolver integralmente problemática de tipo productivo.
EAS-03	Aplicar un programa para impulsar el uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.
EAS-04	Impulsar la tecnificación de las actividades agropecuarias y la implementación de prácticas agroecológicas para el uso eficiente de los recursos naturales.
EAS-05	Aplicar programas para la adquisición de activos productivos.
EAS-06	Conservación y rehabilitación de áreas de temporal en los distritos de temporal tecnificado.
EAS-07	Promover y apoyar a la participación y el desarrollo de proyectos comunitarios y/o alternativos.
EAS-08	Implementar controles fitosanitarios y biológicos para el control de patógenos en los animales, mediante la gestión de los recursos humanos, materiales, económicos y equipo técnico especializado indispensable mediante la aplicación del Programa de soporte.
EAS-09	Preservar la biodiversidad existente dentro de las áreas con uso agropecuario y evitar el uso de transgénicos.
EAS-10	Diseñar esquemas que vinculen a la población con el cuidado, manejo y la importancia de los servicios ambientales prestados por agro ecosistemas, como campañas de divulgación con el propósito de proteger los recursos naturales.
EAS-11	Impulsar, fomentar y articular acciones que preferencien el consumo de productos agrícolas y pecuarios de pequeños, medianos y grandes productores locales mediante la conformación de cooperativas, cadenas productivas o esquemas económicos alternativos.
EAS-12	Promocionar y apoyar el desarrollo de proyectos comunitarios y/o alternativos que propongan actividades compatibles o alternativas para las zonas agropecuarias
EAS-13	Disminuir el uso de agroquímicos en las actividades agropecuarias, para favorecer la conservación de los suelos y disminución en la contaminación de los escurrimientos.

Restauración	
ER-01	Ejecutar estudios técnicos que establezcan estados de degradación, alternativas para la restauración e indicadores que permitan monitorear el desarrollo de las acciones implementadas para la restauración ambiental.
ER-02	Ejecutar programas para el establecimiento de prácticas bioingenieriles de manejo de agua y preservación de suelo, para el control de la erosión hídrica y evitar el avance de la desertificación.
ER-03	Fomentar el desarrollo de actividades agropecuarias con un uso eficiente de los recursos naturales e identificar el desarrollo de nuevas actividades productivas compatibles con las actuales, congruentes con la vocación del sitio y la disponibilidad de los recursos naturales.
ER-04	Limitar y controlar el pastoreo en áreas erosionadas y frágiles.
ER-05	Controlar y vigilar la extracción de materiales y las acciones de mitigación de impacto ambiental de acuerdo a las autorizaciones legales vigentes.
Desarrollo Urbano	
EDU-01	Desarrollar las actividades urbanas de acuerdo a lo dispuesto al Plan Municipal de Desarrollo e instrumentos de planeación urbana vigentes, evitando el desarrollo de proyectos urbanos con falta de acreditación legal y falta de apego a la normatividad en materia ambiental vigente.
EDU-02	Informar claramente los polígonos de los actuales centros de población y las zonas proyectadas para el crecimiento de la mancha urbana para que la población tenga pleno conocimiento de los límites permitidos para el desarrollo de proyectos urbanos.
EDU-03	Priorizar la utilización de los espacios vacíos y la densificación urbana para el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y equipamiento urbano instalado en el interior de los centros de población.
EDU-04	No permitir la autorización, regularización o el establecimiento de asentamientos humanos que no tengan bases técnicas y jurídicas ambientales, incluyendo zonas de recarga hidrológica, así como las identificadas en los Atlas de Riesgo, con pendientes mayores a 20° o zonas de influencia de instalaciones que puedan representar una amenaza químico- tecnológica, sanitaria o cualquier otra que pueda representar un riesgo para la población.
EDU-05	Asegurar que en la generación de aguas residuales se cuente con sistemas de tratamiento que cumplan con la NOM correspondiente.
EDU-06	Establecer sistemas de drenaje independientes para aguas pluviales, aguas grises y aguas negras en la edificación de nuevos desarrollos.
EDU-07	Utilizar especies de flora nativa en la forestación y reforestación de áreas verdes, parques y jardines de los desarrollos inmobiliarios. En caso de existir especies nativas en el área a desarrollar estas deberán ser reutilizadas y/o reubicadas preferentemente en las áreas verdes del proyecto, o aledañas a zonas con una cobertura aceptable de vegetación natural.
EDU-08	Generar y operar un Programa Integral Municipal de Manejo de Residuos sólidos, que contemple la separación, recolección, disposición y las acciones municipales del Programa Municipal de Educación Ambiental.
EDU-09	Mantener una franja de amortiguamiento de al menos 20 m en áreas que colinden con UGA's de Protección, concentrada preferentemente en las áreas verdes en el caso de nuevos desarrollos inmobiliarios.
Salvaguarda y Riesgo	
SR-01	Restringir el crecimiento urbano y el establecimiento de nuevos asentamientos humanos en zonas de riesgo de desastres identificadas en los planes maestros pluviales o Atlas de Riesgo, bancos de material, cuerpos de agua, fallas geológicas, zonas de deslizamiento y hundimiento, así como zonas de inundación e impactos adversos del cambio climático. También se restringirá en las zonas intermedias de salvaguarda de cuando menos 350 metros.
SR-02	Se buscará mantener actualizados los planes maestros pluviales y generar el Atlas de Riesgo Municipal al menos cada 3 años, y se establecerá un Sistema de Información Geográfica accesible al público para conocer estos programas y tener conocimiento de las áreas riesgosas.

I) Criterios de Regulación Ecológica

Los criterios de regulación ecológica se definen como los lineamientos obligatorios para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

Para la elaboración de los criterios de regulación ecológica se consideraron los siguientes criterios contenidos en la LGEEPA.

Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos (RAAH): Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, se considerarán los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
RAAH-01	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán tomar en cuenta el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para la formulación, actualización o ejecución de los instrumentos de planeación urbana.
RAAH-02	En la determinación de los usos del suelo de los instrumentos de planeación urbana o en sus modificaciones, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o monofuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva.
RAAH-03	En la definición de áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental.
RAAH-04	Se deberá privilegiar a través de incentivos, el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental, así como modos de movilidad no motorizada y accesibilidad universal.
RAAH-05	Se establecerán y manejarán de forma prioritaria las áreas de importancia ecológica (Áreas Naturales Protegidas (ANP's), predios con uso de suelo de preservación ecológica protección especial de acuerdo a la zonificación definida en los instrumentos de planeación urbana vigentes) y las susceptibles a la degradación por ubicarse en zonas cercanas a asentamientos humanos.
RAAH-06	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable, así como los mecanismos de compensación ambiental.
RAAH-07	El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice.
RAAH-08	En áreas de riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población.
RAAH-09	La política ambiental debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que permiten una mayor calidad de la vida.
RAAH-10	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, no permitirán los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático, especialmente en lo que corresponde a riesgo de inundación determinadas en el Plan Maestro Pluvial, Atlas de Riesgo o programas sectoriales en la materia, debiendo quedar restringidas las riberas y zonas federales, vasos de lago, laguna o estero, así como las Zonas de Protección definidas en la Ley de Aguas Nacionales.
RAAH-11	Para controlar la contaminación producida por hornos de ladrillo rojo, se buscará hacer una transferencia de hornos convencionales que utilizan cualquier tipo de combustible para su funcionamiento a hornos con tecnología que disminuyan el nivel de emisiones contaminantes del aire, avalados por instituciones académicas y dependencias involucradas en el tema.

Flora y Fauna Silvestre (FFS): Para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
FFS-01	La preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio, con especial énfasis en proteger fragmentos de bosque tropical caducifolio.
FFS-02	La continuidad de los procesos evolutivos de las especies de flora y fauna y demás recursos biológicos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos del país a acciones de preservación e investigación.
FFS-03	La preservación de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.
FFS-04	El combate al tráfico o apropiación ilegal de especies de flora y fauna, al cambio de uso ilegal de terrenos forestales, incendios provocados y ocupaciones ilegales en zonas de conservación.
FFS-05	El fomento y creación de las estaciones biológicas de rehabilitación y repoblamiento de especies de fauna silvestre.
FFS-06	La participación de las organizaciones sociales, públicas o privadas, y los demás interesados en la preservación de la biodiversidad.

FFS-07	El fomento y desarrollo de la investigación de la fauna y flora silvestre, y de los materiales genéticos, con el objeto de conocer su valor científico, ambiental, económico y estratégico.
FFS-08	El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas.
FFS-09	El desarrollo de actividades productivas alternativas para las comunidades rurales.
FFS-10	El conocimiento biológico tradicional y la participación de las comunidades, así como los pueblos indígenas en la elaboración de programas de biodiversidad de las áreas en que habiten.
FFS-11	La realización de las obras públicas o privadas con respecto a la protección de flora y fauna, deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.
FFS-12	Buscar el fortalecimiento del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, para cumplir sus objetivos en materia de protección de predios para la conservación y la propagación de especies de flora nativa.

Aprovechamiento Sustentable del Agua y los Ecosistemas Acuáticos (ASAEA): Para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán los siguientes criterios de regulación ecológica:

Criterio	Descripción
ASAEA-01	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán buscar la protección de los ecosistemas acuáticos y del equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico.
ASAEA-02	El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que comprenden los ecosistemas acuáticos debe realizarse de manera que no se afecte su equilibrio ecológico.
ASAEA-03	Para mantener la integridad y el equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico, se deberá considerar la protección de suelos y áreas forestales y el mantenimiento de caudales básicos de las corrientes de agua, y la capacidad de recarga de los acuíferos.
ASAEA-04	La preservación y el aprovechamiento sustentable del agua, así como de los ecosistemas acuáticos es responsabilidad de sus usuarios, así como de quienes realicen obras o actividades que afecten dichos recursos.

Preservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo y sus Recursos (PASSR): Para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se considerarán los siguientes criterios de regulación ecológica:

Criterio	Descripción
PASSR-01	El uso del suelo debe ser compatible con su vocación natural y no debe alterar el equilibrio de los ecosistemas.
PASSR-02	El uso de los suelos debe hacerse de manera que éstos mantengan su integridad física y su capacidad productiva.
PASSR-03	Los usos productivos del suelo deben evitar prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas, con efectos ecológicos adversos.
PASSR-04	En las acciones de preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, deberán considerarse las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida duradera de la vegetación natural.
PASSR-05	En las zonas afectadas por fenómenos de degradación o desertificación, o determinadas con problemas de erosión por las dependencias responsables, deberán llevarse a cabo las acciones de regeneración, recuperación y rehabilitación necesarias, a fin de restaurarlas.
PASSR-06	La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar un deterioro severo de los suelos, deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.

Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos (PCCAEA): Para la prevención y control de la contaminación del agua se considerarán los siguientes criterios de regulación ecológica:

Criterio	Descripción
PCCAEA-01	La prevención y control de la contaminación del agua, es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país.
PCCAEA-02	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán prevenir la contaminación de ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo.

PCCAEA-03	El aprovechamiento del agua en actividades productivas susceptibles de producir su contaminación, conlleva la responsabilidad del tratamiento de las descargas, para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades y para mantener el equilibrio de los ecosistemas.
PCCAEA-04	Las aguas residuales de origen urbano y agropecuario deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo.
PCCAEA-05	La participación y corresponsabilidad de la sociedad es condición indispensable para evitar la contaminación del agua.
PCCAEA-06	La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos, deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.

Prevención y Control de la Contaminación del Suelo (PCCS): Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios de regulación ecológica:

Criterio	Descripción
PCCS-01	Las autoridades federales, estatales, municipales y la sociedad, en la esfera de su competencia, deberán prevenir la contaminación del suelo.
PCCS-02	Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos.
PCCS-03	Prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes.
PCCS-04	La utilización de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, debe ser compatible con el equilibrio de los ecosistemas y considerar sus efectos sobre la salud humana a fin de prevenir los daños que pudieran ocasionar.
PCCS-05	En los suelos contaminados por la presencia de materiales o residuos peligrosos, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones, de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista por el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable.

A continuación se muestra la tabla que muestra los usos compatibles e incompatibles, lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica que aplican para cada UGA.

Tabla de políticas, lineamientos, estrategias, criterios de regulación ecológica y usos compatibles e incompatibles que aplican a las Unidades de Gestión Ambiental

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES							
					X INCOMPATIBLES									
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
1. Sierra del Raspiño	Protección	L1	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
2. Zona Urbana Charape de los Pelones	Urbana	L2	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
3. Cañada de La Monja	Protección	L3	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
4. Zona Urbana Estancia de Palo Dulce	Urbana	L4	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
5. Zona Urbana de El Zapote	Urbana	L5	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
6. Zona Urbana La Monja	Urbana	L6	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
7. Zona Urbana Loma del Chino	Urbana	L7	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES							
					X INCOMPATIBLES							URB		
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA		ESR	ZSR
8. Zona Urbana Presa de Becerra	Urbana	L8	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
9. Cañadas de la Luz	Restauración	L9	ER-01, ER-02, ER-03, ER-04, ER-05	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
10. Zona Urbana La Cantera	Urbana	L10	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
11. Zona Urbana La Luz	Urbana	L11	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
12. Zona Urbana Rincón Ojo de Agua	Urbana	L12	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
13. Zona Urbana Ojo de Agua	Urbana	L13	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
14. Jofrito / Ojo de Agua	Aprovechamiento Sustentable	L14	EAS-01, EAS-02, EAS-03 EAS-04 EAS-05 EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09 EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	X	X	X	•	X	•	•	•	X
15. Zona Urbana Jofrito	Urbana	L15	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
16. Buenavista/ Jofrito	Aprovechamiento Sustentable	L16	EAS-01, EAS-02, EAS-03 EAS-04 EAS-05 EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09 EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	X	X	X	•	X	•	•	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES								
					X INCOMPATIBLES										
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB	
17. Jofrito / Palo Alto	Aprovechamiento Sustentable	L17	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	X	X	X	•	X	•	•	•	•	X
18. Zona Urbana Palo Alto	Urbana	L18	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
19. Zona Urbana Valle de Palo Alto	Urbana	L19	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
20. Ojo de Agua / La Gotera	Aprovechamiento Sustentable	L20	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
21. Zona Urbana La Palma	Urbana	L21	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
22. Zona Urbana La Versolilla	Urbana	L22	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
23. Zona Urbana La Gotera	Urbana	L23	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
24. Mesa el Sordo	Protección	L24	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS															
					• COMPATIBLES															
					X INCOMPATIBLES															
CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB											
25. Cerro Grande	Protección	L25	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X	•	X	•	X
26. Zona Urbana Querétaro Norte	Urbana	L26	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
27. Zona Urbana Pinto Pintillo	Urbana	L27	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
28. Cerro El Perrito	Protección	L28	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X	•	X	•	X
29. Zona Urbana Puerto de Aguirre	Urbana	L29	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
30. Zona Urbana Buenavista	Urbana	L30	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS									
					• COMPATIBLES									
					X INCOMPATIBLES									
CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB					
31. Cerro El Buey	Protección	L31	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
32. Zona Urbana San Isidro – Corea	Urbana	L32	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
33. Presa Santa Catarina	Salvaguarda y Riesgo	L33	ESR-01, ESR-02	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
34. Valle de Santa Catarina	Salvaguarda y Riesgo	L34	ESR-01, ESR-02	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	X	•	X	•	X	•	X
35. Zona Urbana Santa Catarina	Urbana	L35	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	X	•	•
36. Suroeste de Presa de Santa Catarina	Protección	L36	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
37. Valle de Buenavista	Aprovechamiento o Sustentable	L37	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES							
					X INCOMPATIBLES							ZSR	URB	
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA			ESR
38. Zona Urbana La Barreta	Urbana	L38	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
39. Zona Occidental de Microcuencas	Protección	L39	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
40. Parque Recreativo Joya La Barreta	Protección	L40	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
41. La Joya	Restauración	L41	ER-01, ER-02, ER-03, ER-04, ER-05	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
42. Zona Urbana La Joya	Urbana	L42	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
43. Zona Urbana Charape la Joya	Urbana	L43	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
44. Zona Urbana Presa de San Antonio	Urbana	L44	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS									
					• COMPATIBLES X INCOMPATIBLES									
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
45. Llano de la Rochera	Protección	L45	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
46. Zona Urbana Llano de la Rochera	Urbana	L46	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
47. Zona Urbana El Herrero	Urbana	L47	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
48. Zona Urbana La Puerta de Santiaguillo	Urbana	L48	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
49. Cerro de la Cruz	Protección	L49	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
50. Zona Urbana Cerro de la Cruz	Urbana	L50	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
51. Zona Urbana Pie de Gallo	Urbana	L51	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES								
					X INCOMPATIBLES									URB	
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR		
52. Zona Urbana Estancia la Rochera	Urbana	L52	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
53. Zona Urbana Cerro Colorado	Urbana	L53	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
54. Zona Urbana Casa Blanca	Urbana	L54	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
55. Cerro Pie de Gallo	Protección	L55	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	X
56. Valle de Santa Rosa Jáuregui	Aprovechamiento o Sustentable	L56	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
57. Valle de Montenegro	Aprovechamiento o Sustentable	L57	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
58. Zona Urbana del Valle de Montenegro	Urbana	L58	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	X	•	•	•	X	•	•	•

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES													
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB	X INCOMPATIBLES					
59. Montenegro-Media Luna	Protección	L59	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X						
60. Zona Urbana La Solana Sección Poniente	Urbana	L60	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•						
61. Zona Urbana San José Buenavista	Urbana	L61	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•						
62. Zona Urbana La Solana Sección Suroeste	Urbana	L62	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•						
63. Peña Colorada	Protección	L63	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X						
64. Parque Bicentenario	Aprovechamiento Sustentable	L64	EAS-01, EAS-02, EAS-03 EAS-04 EAS-05 EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09 EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	X	•	X						

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES											
					X INCOMPATIBLES							EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
					CF	CA	AGP											
65. Acequia Blanca	Protección	L65	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X		
66. Cerro El Paisano	Protección	L66	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X		
67. Zona Urbana San Miguelito	Urbana	L67	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•		
68. San Miguelito - El Nabo	Aprovechamiento Sustentable	L68	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	•	X		
69. Zona Urbana San Isidro El Alto	Urbana	L69	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•		
70. Zona Urbana El Patol	Urbana	L70	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•	•		
71. Valle de Tinaja de La Estancia	Aprovechamiento Sustentable	L71	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	•	X		

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES X INCOMPATIBLES								
					CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB	
					72. Zona Urbana de La Purísima	Urbana	L72	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•
73. Zona Urbana El Transito	Urbana	L73	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	
74. Zona Urbana Tinaja de la Estancia	Urbana	L74	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	
75. Zona Urbana El Pie	Urbana	L75	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	
76. La Mora	Aprovechamiento o Sustentable	L76	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-13	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
77. Zona Urbana de Tlacote El Alto y Mompaní	Urbana	L77	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•	•
78. Cerro La Gallina	Protección	L78	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•
79. Llanos de Tlacote El Bajo	Aprovechamiento o Sustentable	L79	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-13	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS									
					• COMPATIBLES									
					X INCOMPATIBLES									
CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB					
80. Zona Urbana de Santa María del Zapote	Urbana	L80	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
81. El Gachupin	Protección	L81	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
82. Zona Urbana Tlacote El Bajo	Urbana	L82	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
83. Laderas de Huertas La Joya	Protección	L83	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
84. Oriente de Tlacote El Bajo	Aprovechamiento o Sustentable	L84	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
85. Presa San Carlos	Protección	L85	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS									
					• COMPATIBLES									
					X INCOMPATIBLES									
CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB					
86. Zona de salvaguarda del Relleno Sanitario	Salvaguarda y Riesgo	L86	ESR-01, ESR-02	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	X	X	X	•	X	X	X	•	X
87. Laderas de Tlacote El Bajo	Protección		EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
88. Zona Urbana del Relleno Sanitario	Urbana	L88	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	X	X	X	•	X	X	X	•	•
89. El Nabo	Aprovechamiento o Sustentable	L89	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
90. Afluentes de Jurica	Protección	L90	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
91. Presa El Cajón	Protección	L91	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES										
					X INCOMPATIBLES						EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
					CF	CA	AGP	CF	CA	AGP							
92. Cañada Juriquilla	Protección	L92	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X			
93. Jurica Poniente	Protección	L93	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	X	•	X			
94. Laderas del Fray Junípero Serra	Urbana	L94	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•			
95. Ex Hacienda La Solana	Aprovechamiento o Sustentable	L95	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	X	•	•	•	X	•	X			
96. Vaso de Presa El Salitre y bordos	Aprovechamiento o Sustentable	L96	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	•	X	•	•	•	X	•	X			
97. Presa El Salitre	Protección	L97	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X			

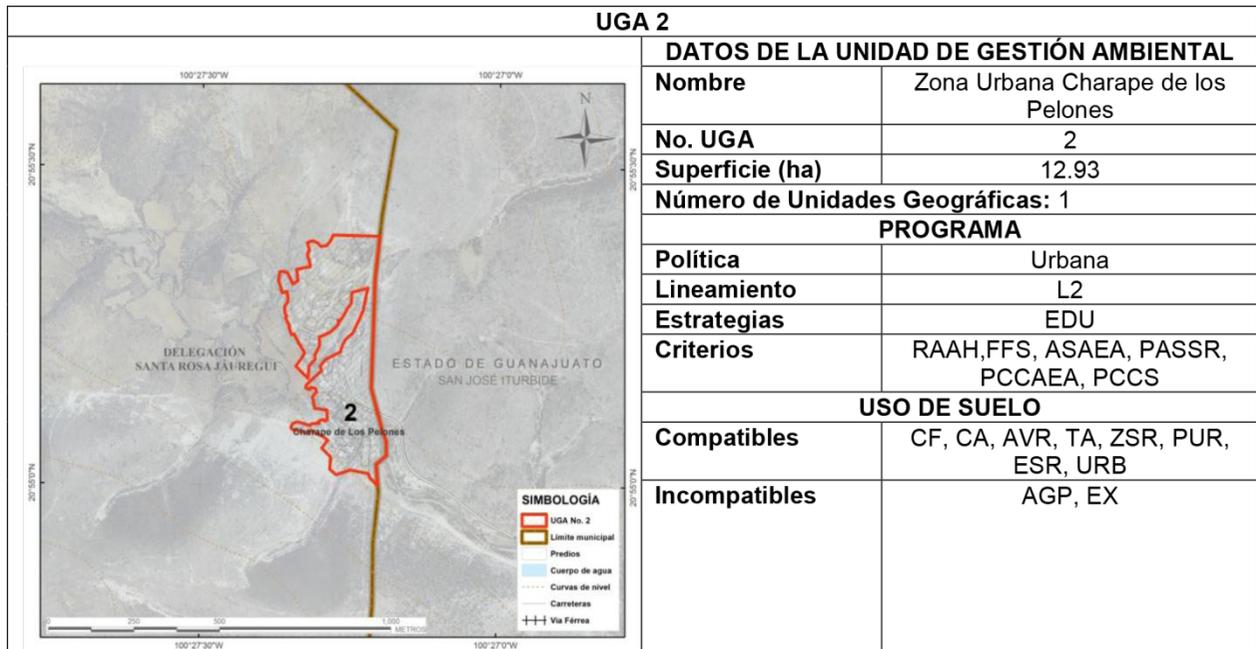
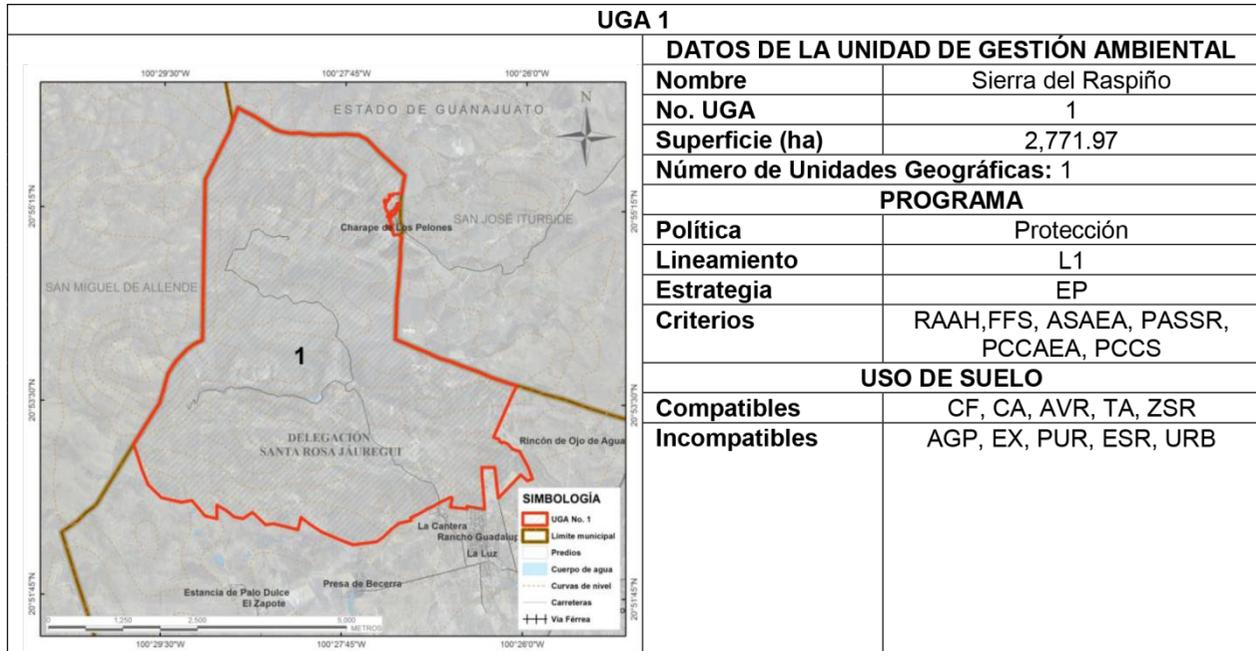
NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS									
					• COMPATIBLES									
					X INCOMPATIBLES									
CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB					
98. Zona Urbana de San Pedrito El Alto	Urbana	L98	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
99. San José El Alto	Aprovechamiento o Sustentable	L99	EAS-01, EAS-02, EAS-03, EAS-04, EAS-05, EAS-06, EAS-07, EAS-08, EAS-09, EAS-10, EAS-11, EAS-12, EAS-013	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	•	•	•	•	•	X	•	X
100. Zona Urbana de Querétaro	Urbana	L100	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
101. Zona Urbana del CERESO	Urbana	L101	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	•	•	•
102. El Salitre 2	Protección	L102	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
103. Cerro El Tambor	Protección	L103	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS									
					• COMPATIBLES									
					X INCOMPATIBLES									
CF	CA	AGP	EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB					
104. El Salitre 1	Protección	L104	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X
105. Zona de amortiguamiento o Agrogen	Salvaguarda y Riesgo	L103	ESR-01, ESR-02	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	X	•	X	•	X	X	X	•	X
106. Zona Urbana Agrogen	Urbana	L106	EDU-01, EDU-02, EDU-03, EDU-04, EDU-05, EDU-06, EDU-07, EDU-08, EDU-09	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	X	X	•	•
107. Bordo Benito Juárez	Protección	L107	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	X	•	X
108. Cañada Menchaca	Protección	L108	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES											
					X INCOMPATIBLES							EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
					CF	CA	AGP											
109. Cañada Bolaños	Protección	L109	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X		
110. PN Cerro de las Campanas	Protección	L110	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	•	•	X	•	X	•	X		
111. La Ermita	Protección	L111	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X		

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	POLÍTICA PRINCIPAL	LINEAMIENTO	ESTRATEGIAS	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	USOS		• COMPATIBLES											
					X INCOMPATIBLES							EX	AVR	PUR	TA	ESR	ZSR	URB
					CF	CA	AGP											
112. El Tángano	Protección	L112	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X		
113. El Cimatario	Protección	L113	EP-01, EP-02, EP-03, EP-04, EP-05, EP-06, EP-07, EP-08, EP-09, EP-10, EP-11, EP-12, EP-13, EP-14, EP-15, EP-16, EP-17, EP-18, EP-19, EP-20, EP-21, EP-22, EP-23, EP-24, EP-25, EP-26, EP-27, EP-28, EP-29, EP-30, EP-31, EP-32, EP-33, EP-34, EP-35, EP36	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS	•	•	X	X	•	X	•	X	•	X	•	X		

FICHAS TÉCNICAS DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL



UGA 3

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Cañada La Monja
	No. UGA	3
	Superficie (ha)	1225.06
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Protección
	Lineamiento	L3
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR	
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

UGA 4

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana Estancia de Palo Dulce
	No. UGA	4
	Superficie (ha)	11.74
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L4
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

UGA 5

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana de El Zapote
	No. UGA	5
	Superficie (ha)	5.41
	Número de Unidades Geográficas:	2
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L5
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

UGA 6

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana La Monja
	No. UGA	6
	Superficie (ha)	97.09
	Número de Unidades Geográficas:	1
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L6
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

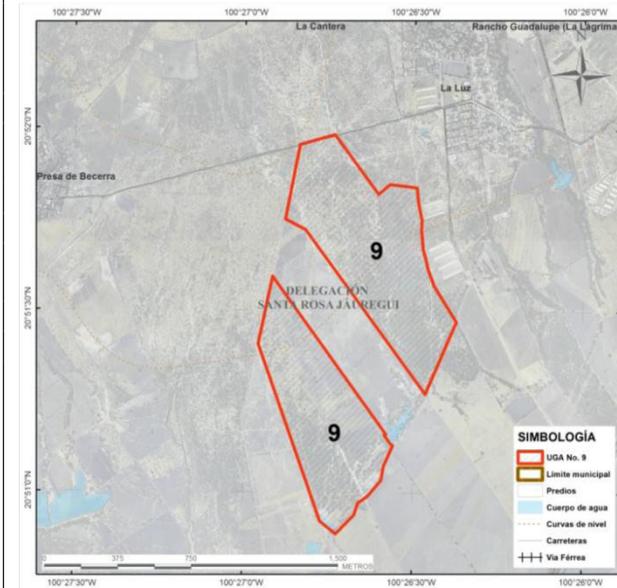
UGA 7

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana Loma del Chino
	No. UGA	7
	Superficie (ha)	19.80
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L7
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, URB, PUR, ESR	
Incompatibles	AGP, EX	

UGA 8

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana Presa de Becerra
	No. UGA	8
	Superficie (ha)	177.74
	Número de Unidades Geográficas: 2	
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L8
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

UGA 9



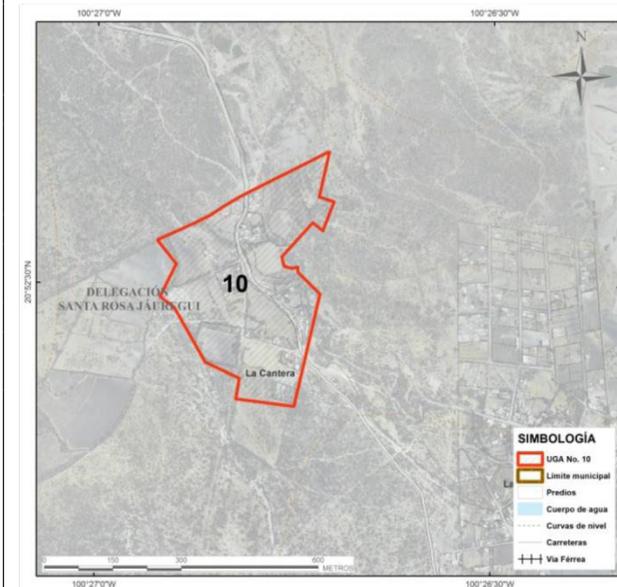
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Cañada La Luz
No. UGA	9
Superficie (ha)	92.66
Número de Unidades Geográficas:	2
PROGRAMA	
Política	Restauración
Lineamiento	L9
Estrategia	ER
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 10



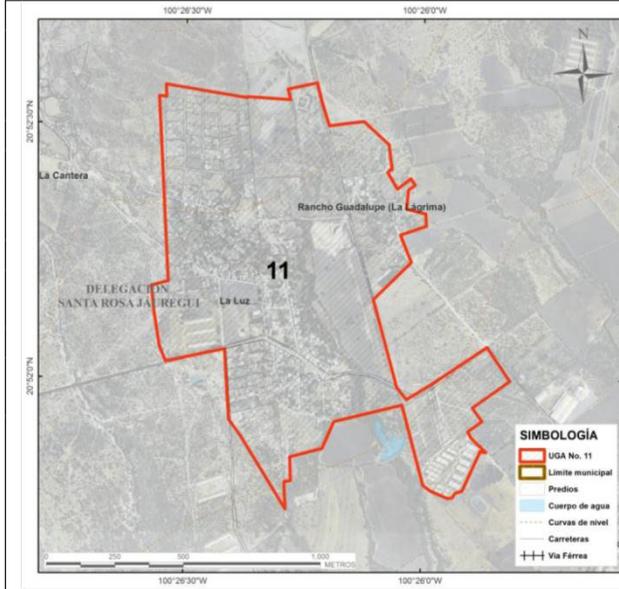
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Zona Urbana La Cantera
No. UGA	10
Superficie (ha)	12.05
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L10
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

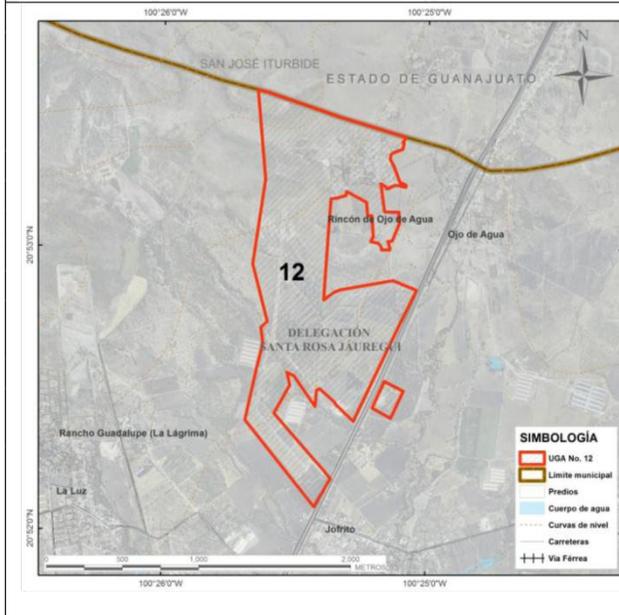
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, URB, PUR, ESR
Incompatibles	AGP, EX

UGA 11

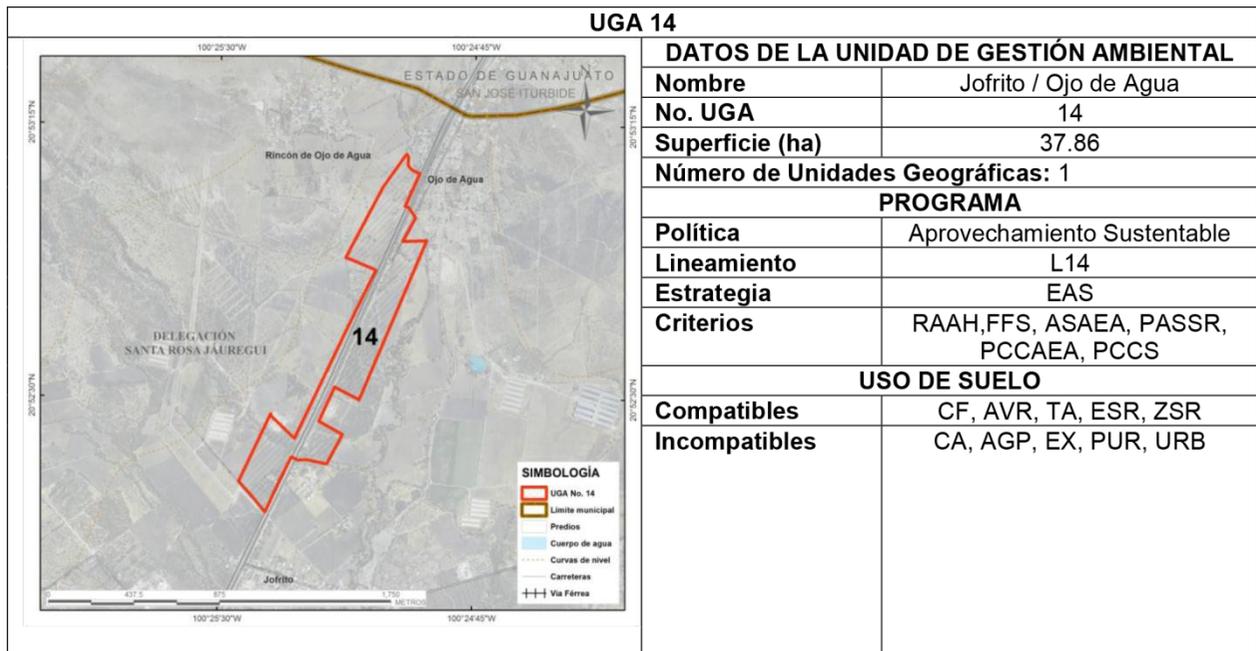
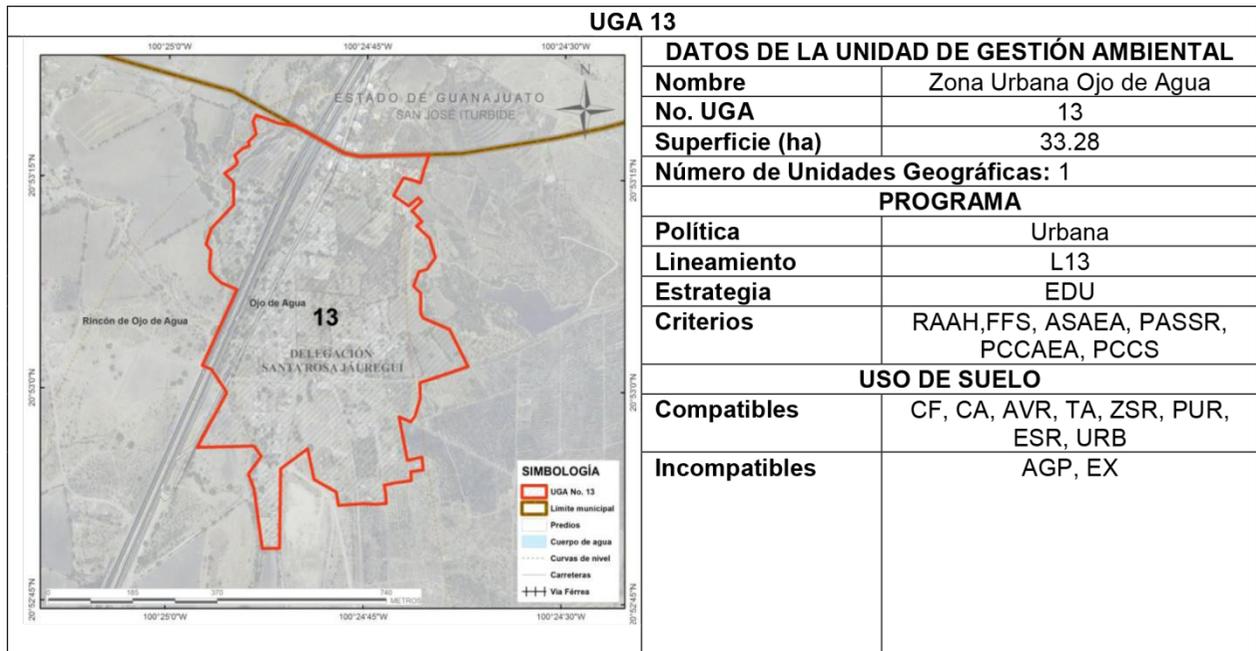


DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana La Luz
No. UGA	11
Superficie (ha)	108.40
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L11
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 12



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana Rincón Ojo de Agua
No. UGA	12
Superficie (ha)	159.57
Número de Unidades Geográficas:	2
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L12
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX



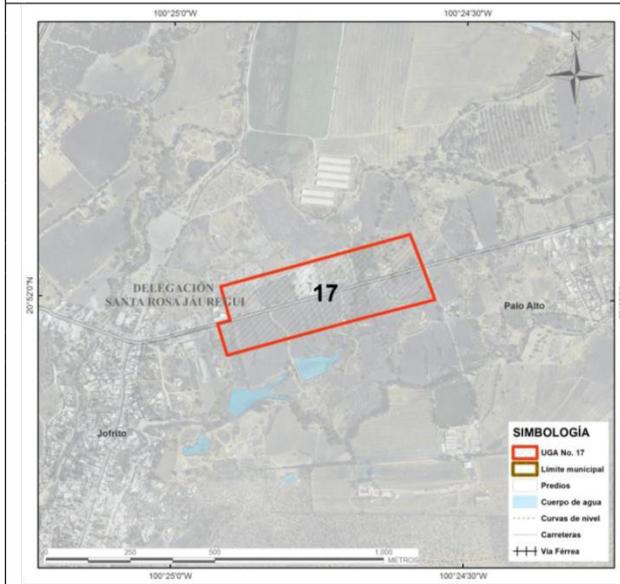
UGA 15

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana Jofrito
	No. UGA	15
	Superficie (ha)	161.01
	Número de Unidades Geográficas:	1
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L15
	Estrategia	EAS
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

UGA 16

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Buenavista / Jofrito
	No. UGA	16
	Superficie (ha)	107.42
	Número de Unidades Geográficas:	1
	PROGRAMA	
	Política	Aprovechamiento Sustentable
	Lineamiento	L16
	Estrategia	EAS
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, AVR, TA, ESR, ZSR	
Incompatibles	CA, AGP, EX, PUR, URB	

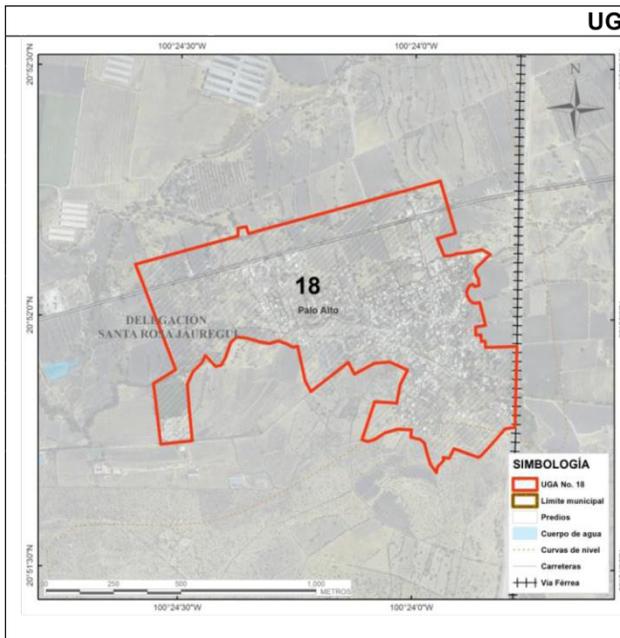
UGA 17



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Jofrito / Palo Alto
No. UGA	17
Superficie (ha)	12.22
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Aprovechamiento Sustentable
Lineamiento	L17
Estrategia	EAS
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, AVR, TA, ESR, ZSR
Incompatibles	CA, AGP, EX, PUR, URB

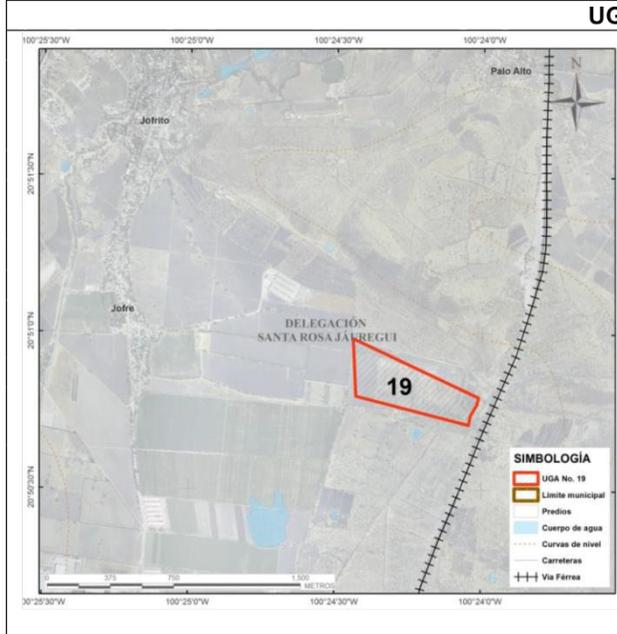
UGA 18



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Zona Urbana Palo Alto
No. UGA	18
Superficie (ha)	79.97
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L18
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

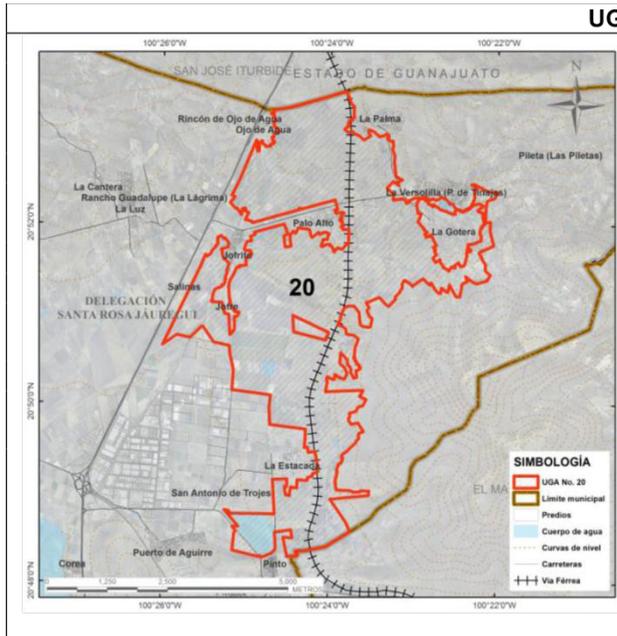
UGA 19



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Zona Urbana Valle de Palo Alto
No. UGA	19
Superficie (ha)	18.21
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L19
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF,CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 20

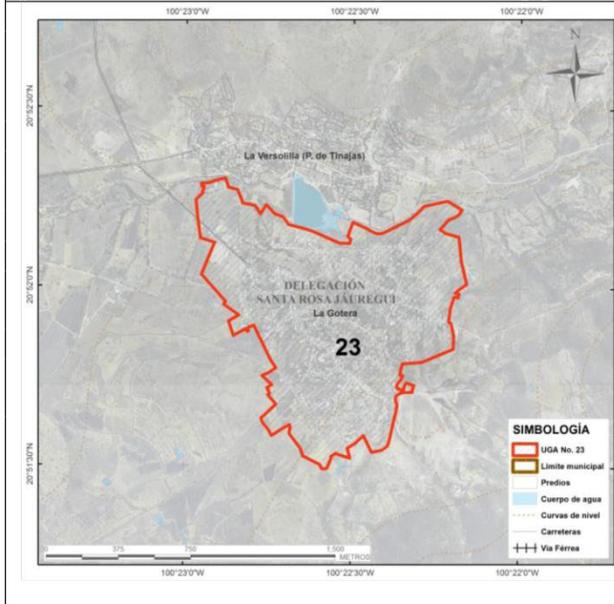


DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Ojo de Agua/La Gotera
No. UGA	20
Superficie (ha)	2,361.11
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Aprovechamiento Sustentable
Lineamiento	L20
Estrategia	EAS
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AGP, EX, AVR, PUR, TA, ZSR
Incompatibles	ESR, URB

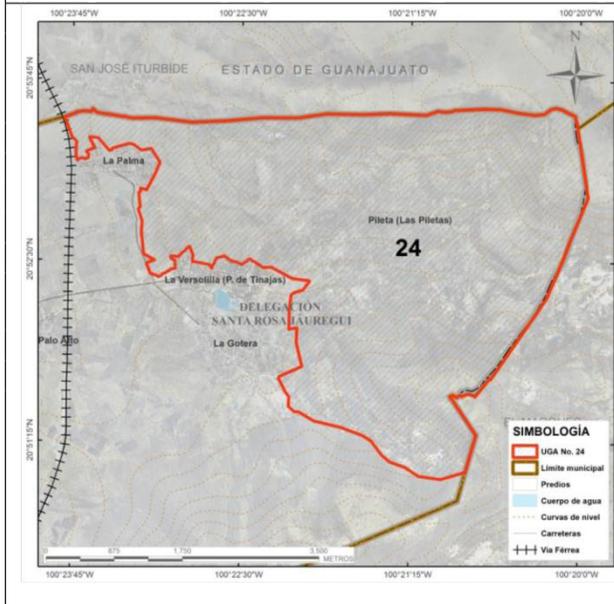


UGA 23



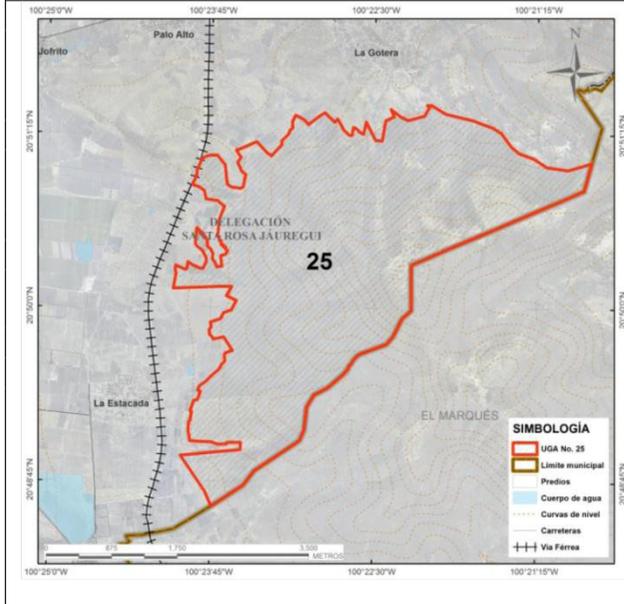
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana La Gotera
No. UGA	23
Superficie (ha)	119.84
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L23
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 24



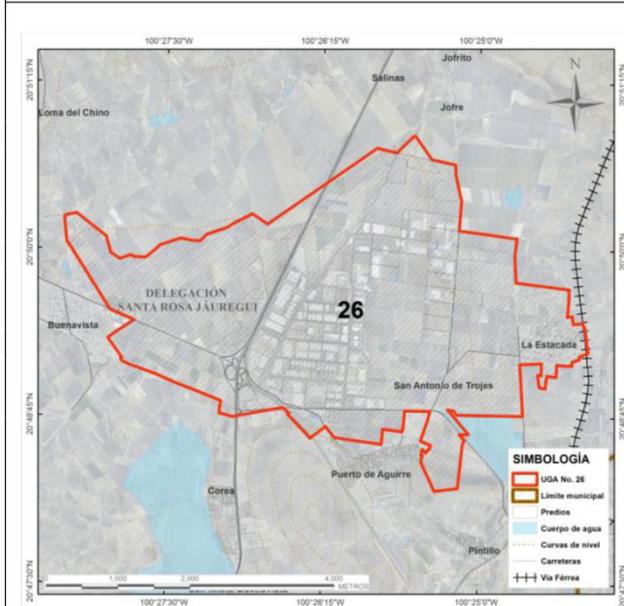
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Mesa el Sordo
No. UGA	24
Superficie (ha)	1,742.33
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L24
Estrategia	EP
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 25



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Cerro Grande
No. UGA	25
Superficie (ha)	1,277.94
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L25
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 26



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana Querétaro Norte
No. UGA	26
Superficie (ha)	1,769.08
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L26
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 27

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana Pinto Pintillo
	No. UGA	27
	Superficie (ha)	121.51
	Número de Unidades Geográficas: 3	
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L27
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

UGA 28

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Cerro El Perrito
	No. UGA	28
	Superficie (ha)	52.49
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Protección
	Lineamiento	L28
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR	
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

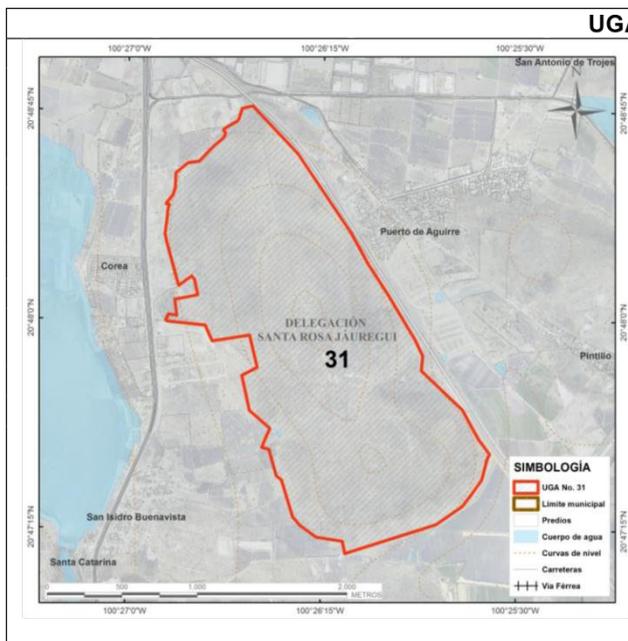
UGA 29

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana Puerto de Aguirre
	No. UGA	29
	Superficie (ha)	128.21
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L29
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

UGA 30

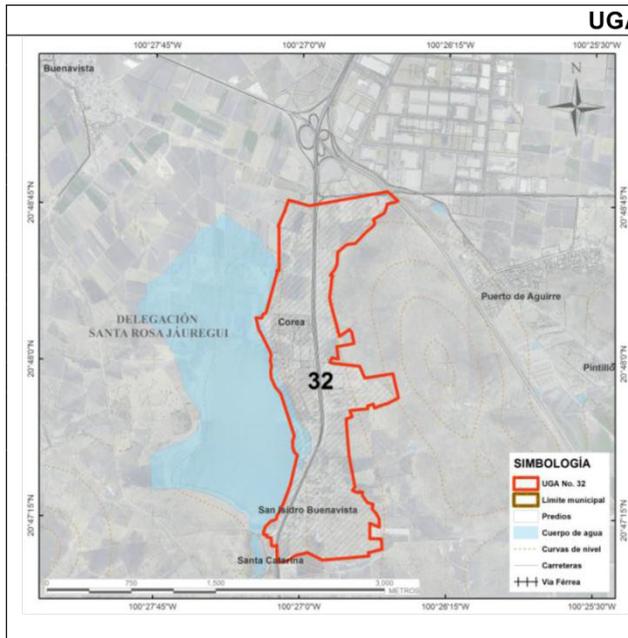
	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana Buenavista
	No. UGA	30
	Superficie (ha)	268.99
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L30
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

UGA 31



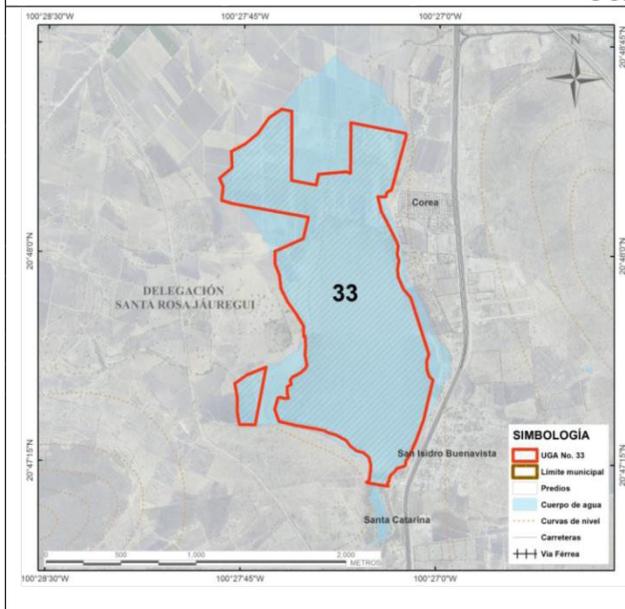
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Cerro El Buey
No. UGA	31
Superficie (ha)	321.47
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L31
Estrategia	EP
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 32



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana San Isidro – Corea
No. UGA	32
Superficie (ha)	221.10
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L32
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 33



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Presa Santa Catarina
No. UGA	33
Superficie (ha)	181.09
Número de Unidades Geográficas: 2	
PROGRAMA	
Política	Salvaguarda y riesgo
Lineamiento	L33
Estrategia	SR
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 34



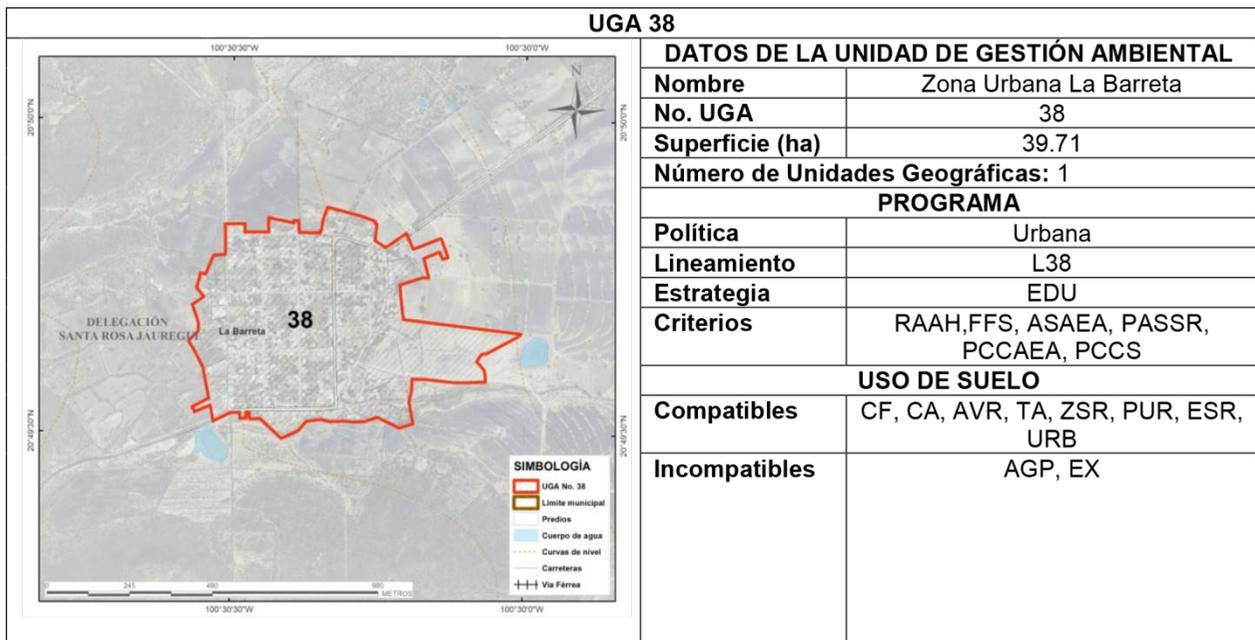
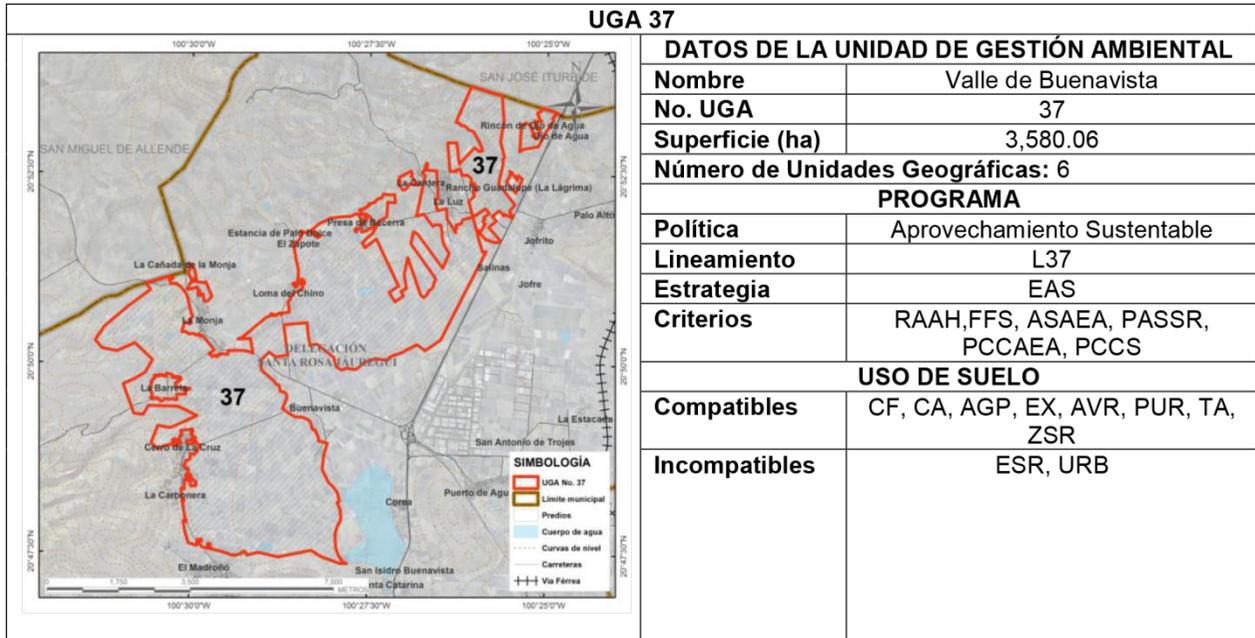
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Valle de Santa Catarina
No. UGA	34
Superficie (ha)	188.77
Número de Unidades Geográficas: 2	
PROGRAMA	
Política	Salvaguarda y riesgo
Lineamiento	L34
Estrategia	SR
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAIA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AGP, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	EX, PUR, ESR, URB

UGA 35

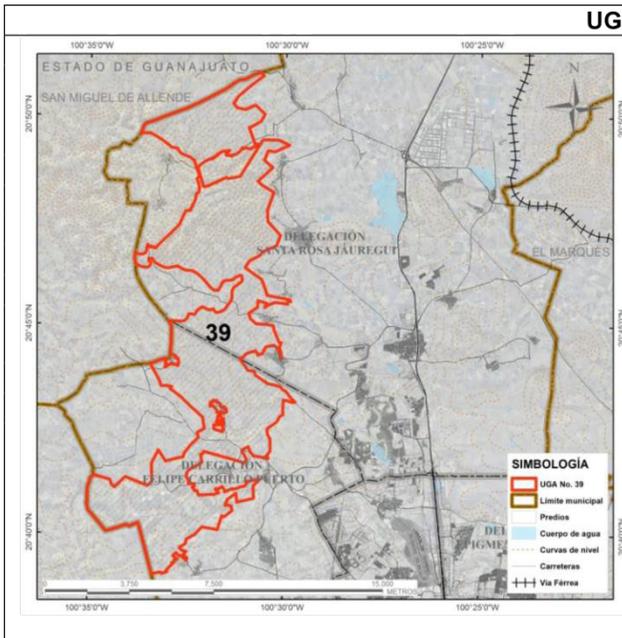
	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana Santa Catarina
	No. UGA	35
	Superficie (ha)	122.19
	Número de Unidades Geográficas: 3	
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L35
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, PUR, TA, ZSR, URB	
Incompatibles	AGP, EX, ESR	

UGA 36

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Suroeste de Presa de Santa Catarina
	No. UGA	36
	Superficie (ha)	27.41
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Protección
	Lineamiento	L36
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR	
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

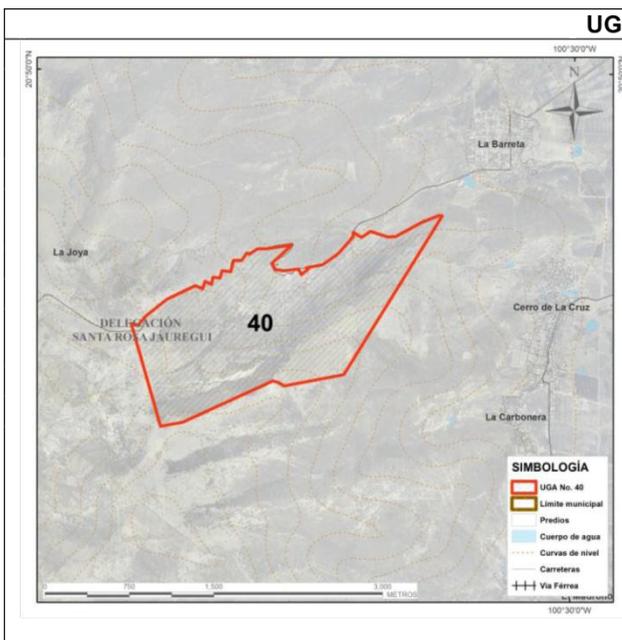


UGA 39

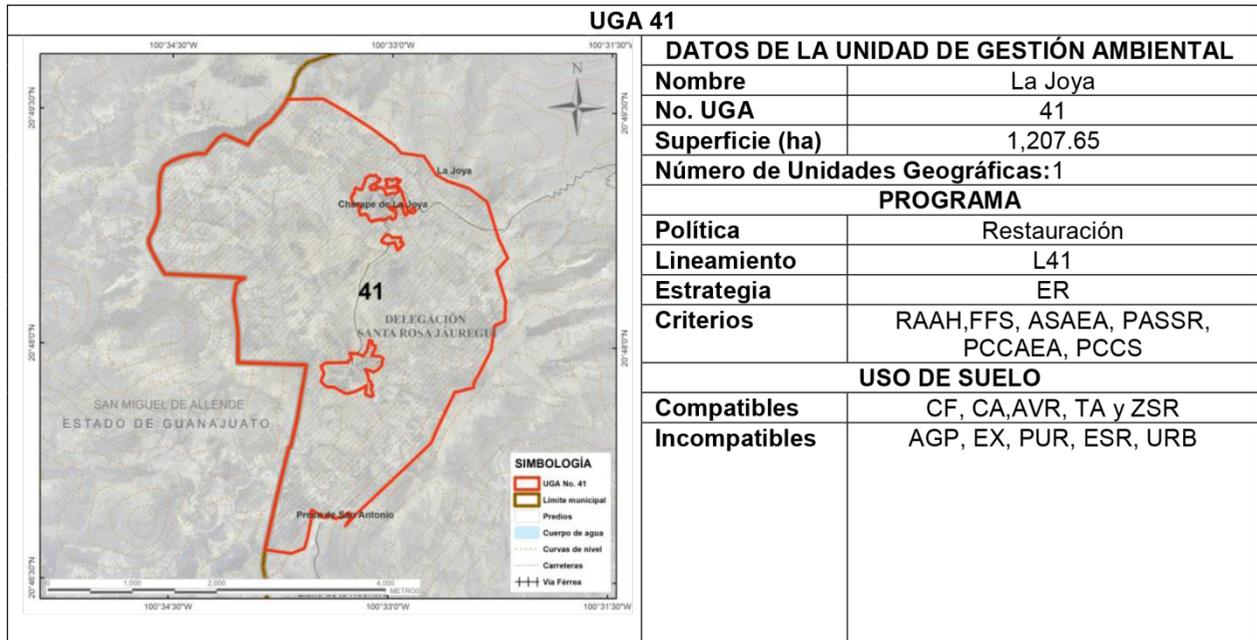


DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Occidental de Microcuencas
No. UGA	39
Superficie (ha)	7,420.64
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L39
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

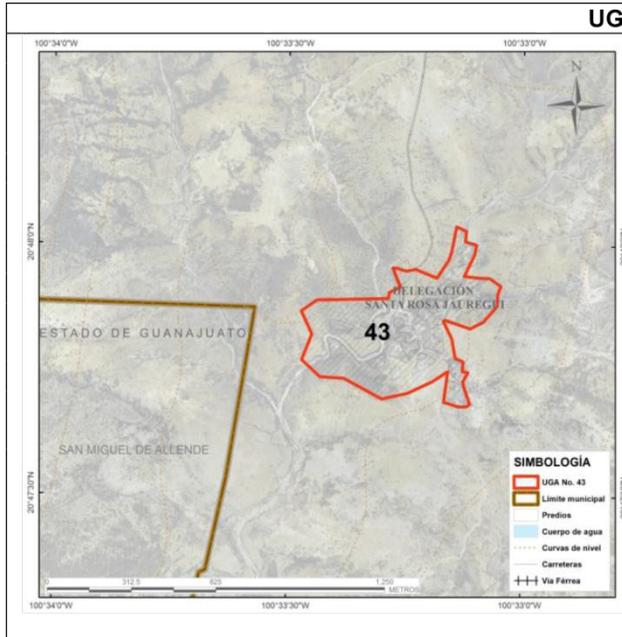
UGA 40



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Parque Recreativo Joya La Barreta
No. UGA	40
Superficie (ha)	244.96
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L40
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

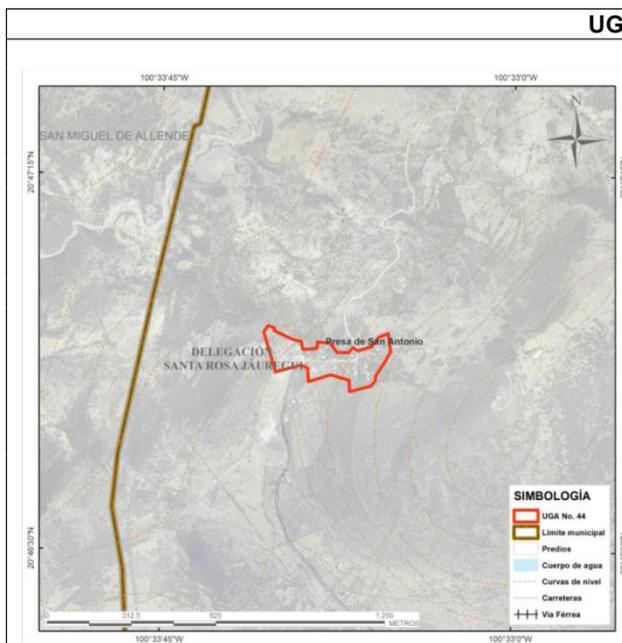


UGA 43



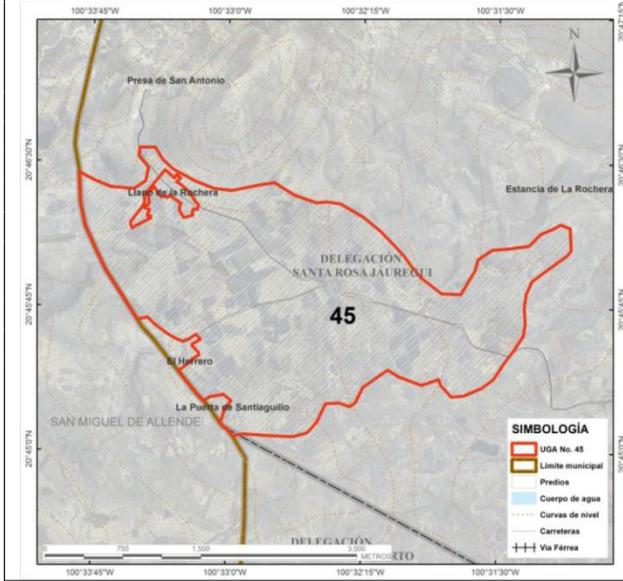
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana Charape la Joya
No. UGA	43
Superficie (ha)	24.00
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L43
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 44



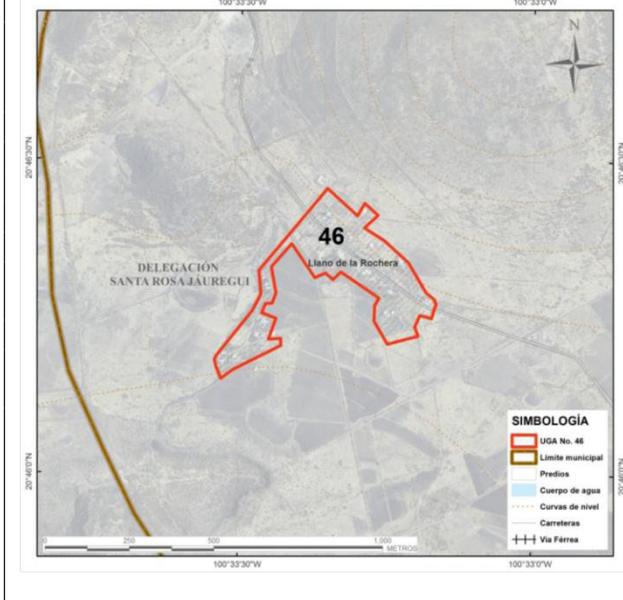
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana Presa de San Antonio
No. UGA	44
Superficie (ha)	5.32
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L44
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 45

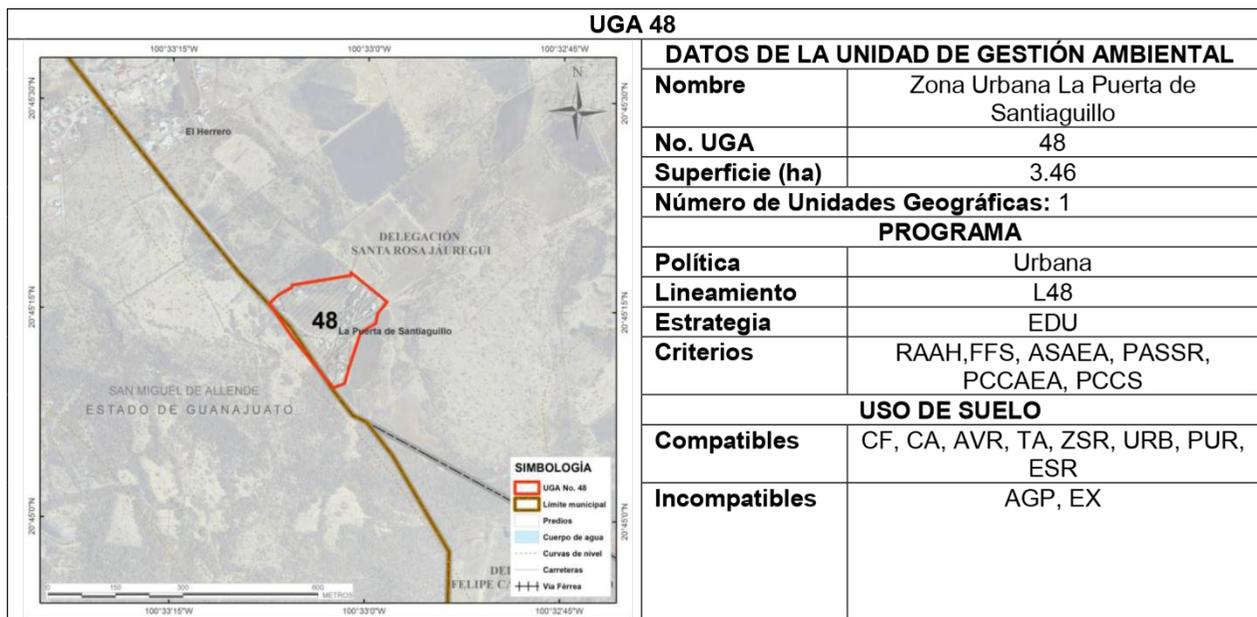


DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Llano de la Rochera
No. UGA	45
Superficie (ha)	665.04
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L45
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 46



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana Llano de la Rochera
No. UGA	46
Superficie (ha)	11.10
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L46
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX



UGA 49

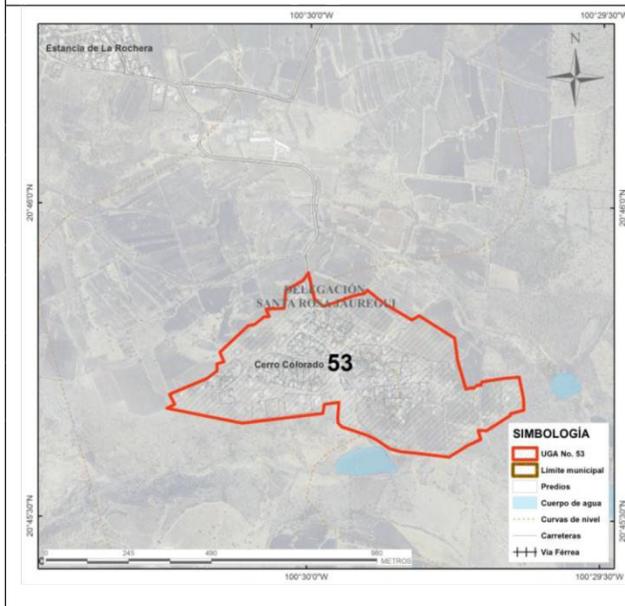
	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Cerro de la Cruz
	No. UGA	49
	Superficie (ha)	44.07
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Protección
	Lineamiento	L49
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR	
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

UGA 50

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana Cerro de la Cruz
	No. UGA	50
	Superficie (ha)	89.10
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Urbana
	Lineamiento	L50
	Estrategia	EDU
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	

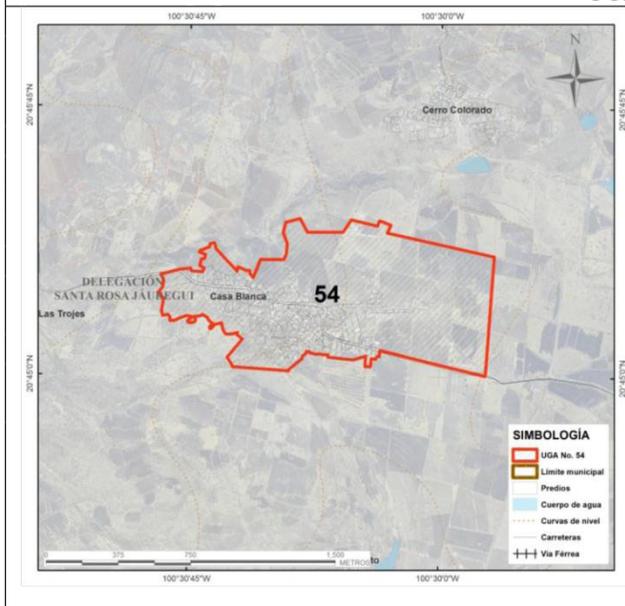


UGA 53



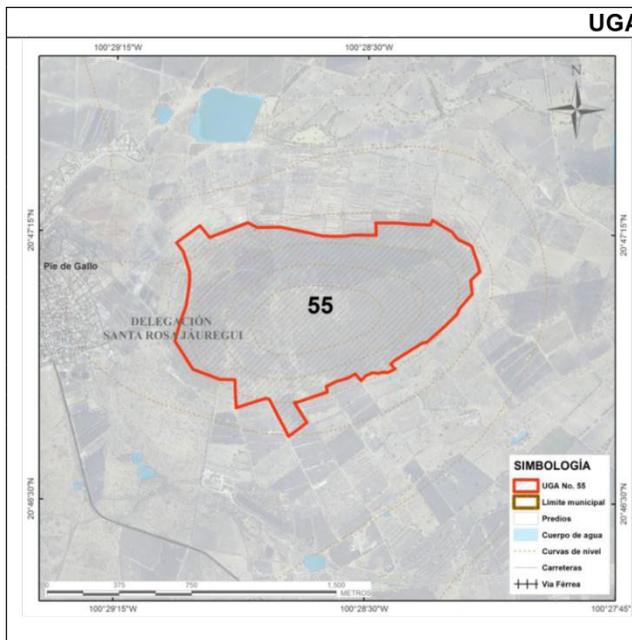
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana Cerro Colorado
No. UGA	53
Superficie (ha)	28.99
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L53
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 54



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana Casa Blanca
No. UGA	54
Superficie (ha)	94.39
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L54
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 55



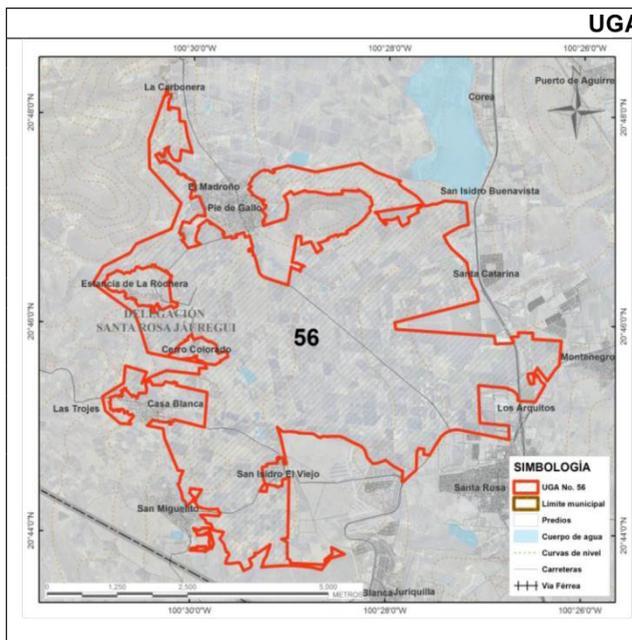
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Cerro Pie de Gallo
No. UGA	55
Superficie (ha)	111.34
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L55
Estrategia	EP
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 56



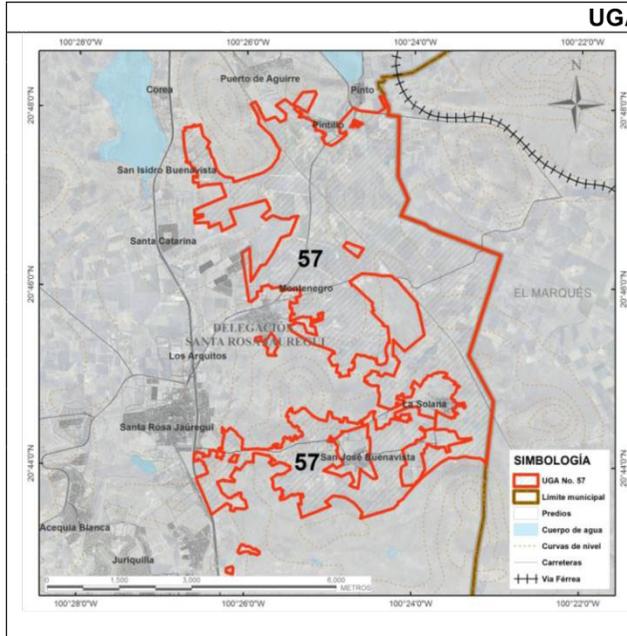
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Valle de Santa Rosa Jáuregui
No. UGA	56
Superficie (ha)	2,755.05
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Aprovechamiento Sustentable
Lineamiento	L56
Estrategia	EAS
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA, AGP, EX, AVR, PUR, TA, ZSR
Incompatibles	ESR, URB

UGA 57



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Valle de Montenegro
No. UGA	57
Superficie (ha)	2,544.36

Número de Unidades Geográficas: 7

PROGRAMA

Política	Aprovechamiento Sustentable
Lineamiento	L57
Estrategia	EAS
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA, AGP, EX, AVR, PUR, TA, ZSR
Incompatibles	ESR, URB

UGA 58



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Zona Urbana del Valle de Montenegro
No. UGA	58
Superficie (ha)	5.95

Número de Unidades Geográficas: 1

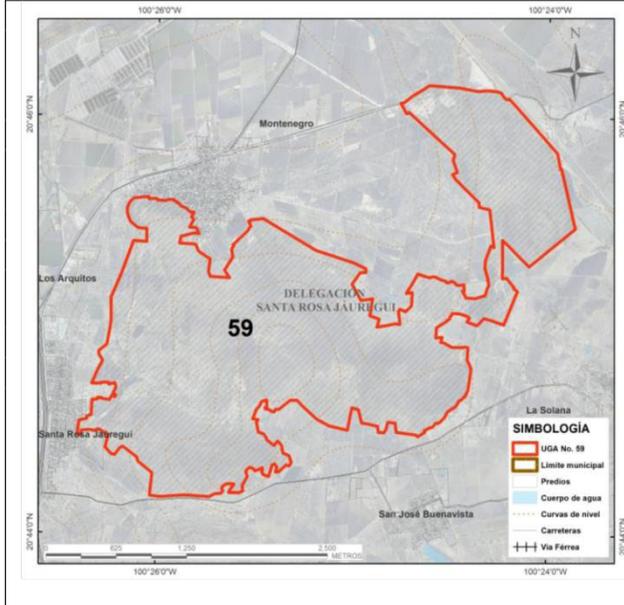
PROGRAMA

Política	Urbana
Lineamiento	L58
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, URB, AGP, PUR
Incompatibles	EX, ESR

UGA 59



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Montenegro-Media Luna
No. UGA	59
Superficie (ha)	677.28
Número de Unidades Geográficas: 1	

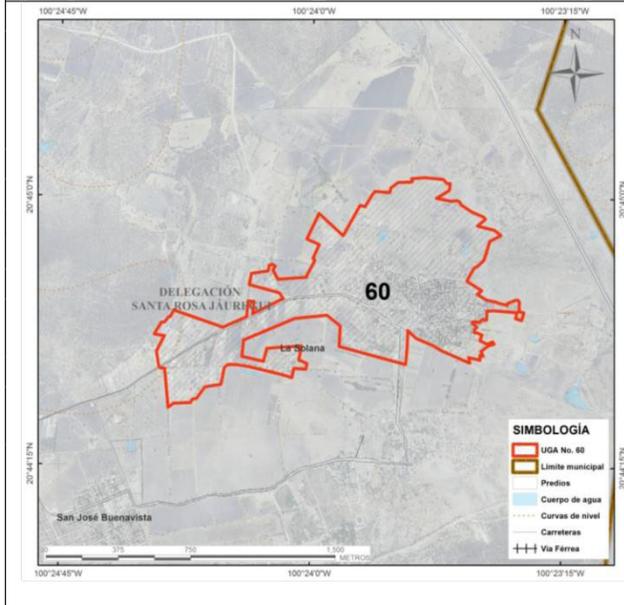
PROGRAMA

Política	Protección
Lineamiento	L59
Estrategia	EP
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 60



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

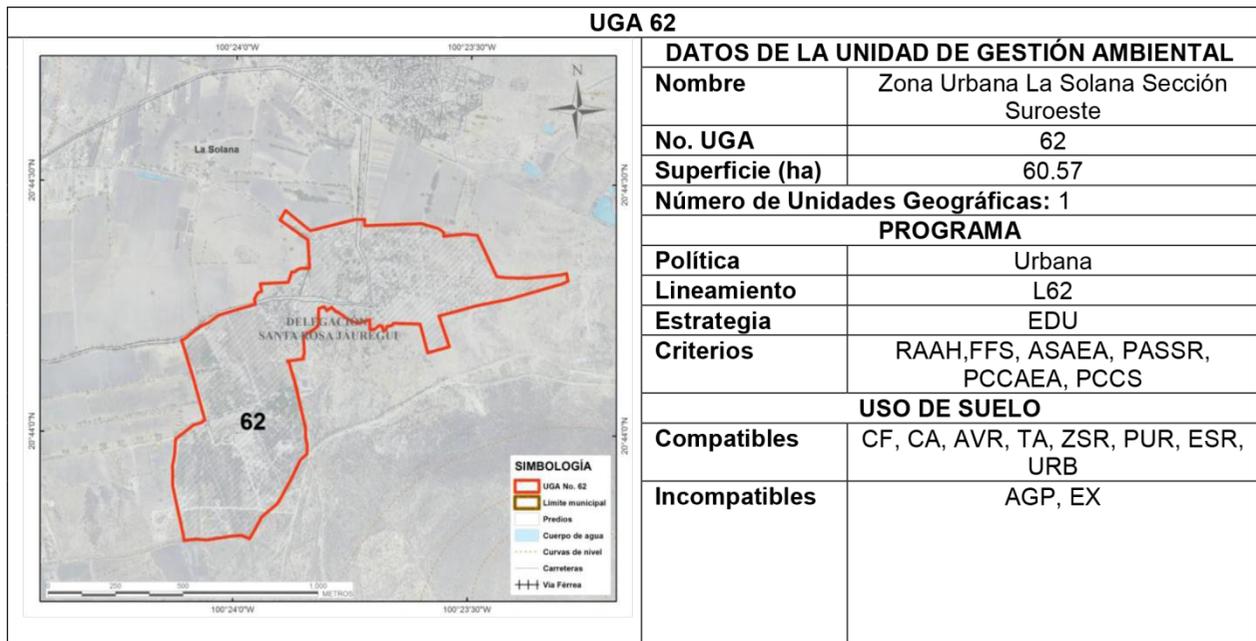
Nombre	Zona Urbana La Solana Sección Poniente
No. UGA	60
Superficie (ha)	92.76
Número de Unidades Geográficas: 1	

PROGRAMA

Política	Urbana
Lineamiento	L60
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX



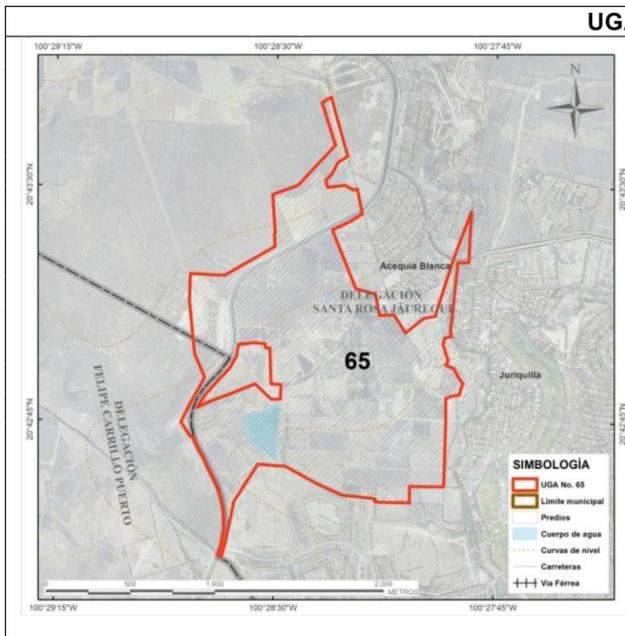
UGA 63

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Peña Colorada
	No. UGA	63
	Superficie (ha)	3,386.87
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Protección
	Lineamiento	L63
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR	
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

UGA 64

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Parque Bicentenario
	No. UGA	64
	Superficie (ha)	112.62
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Aprovechamiento Sustentable
	Lineamiento	L64
	Estrategia	EAS
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, PUR, TA, ZSR	
Incompatibles	AGP, EX, ESR, URB	

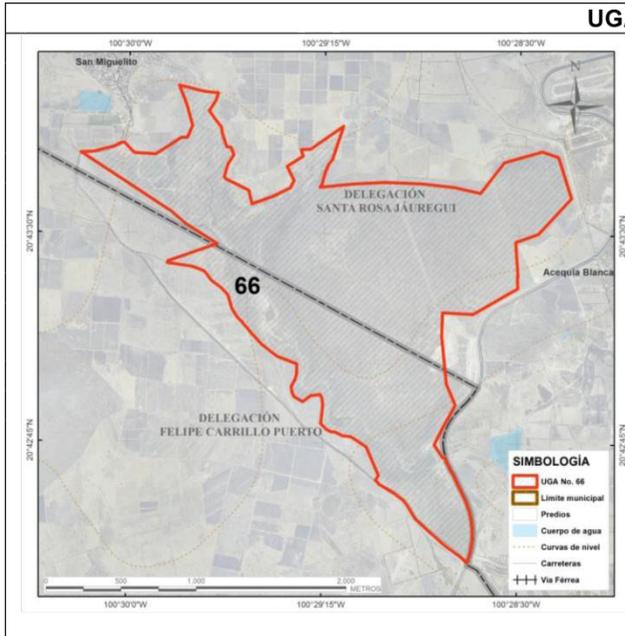
UGA 65



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Acequia Blanca
No. UGA	65
Superficie (ha)	201.08
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L65
Estrategia	EP
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

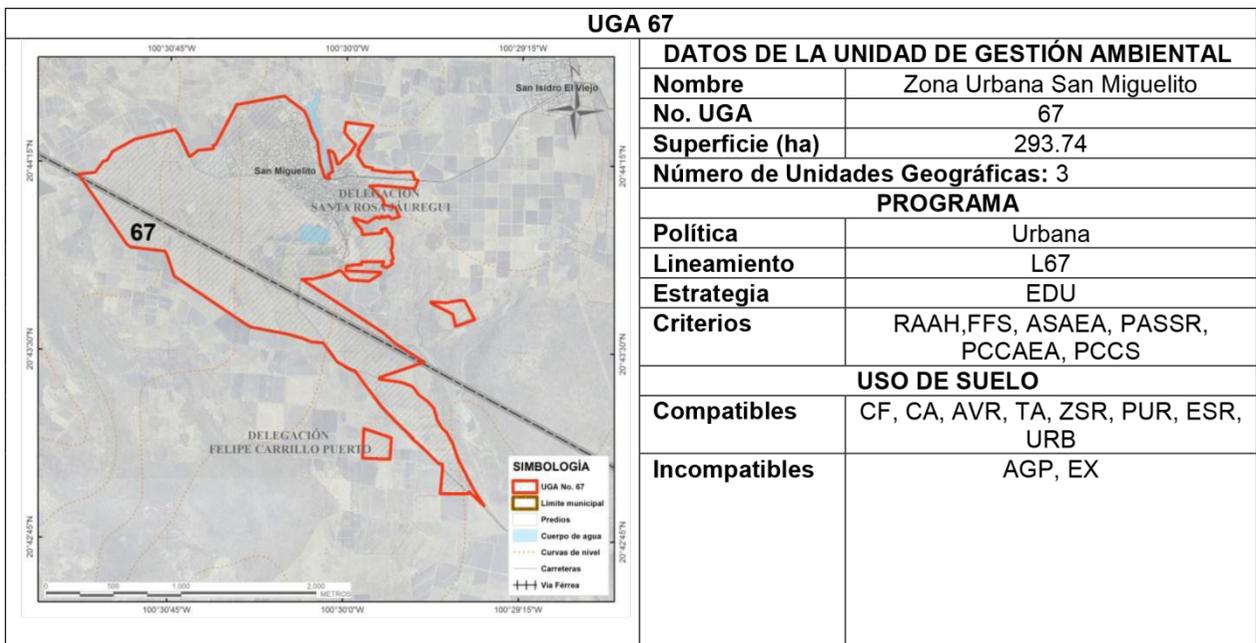
UGA 66



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

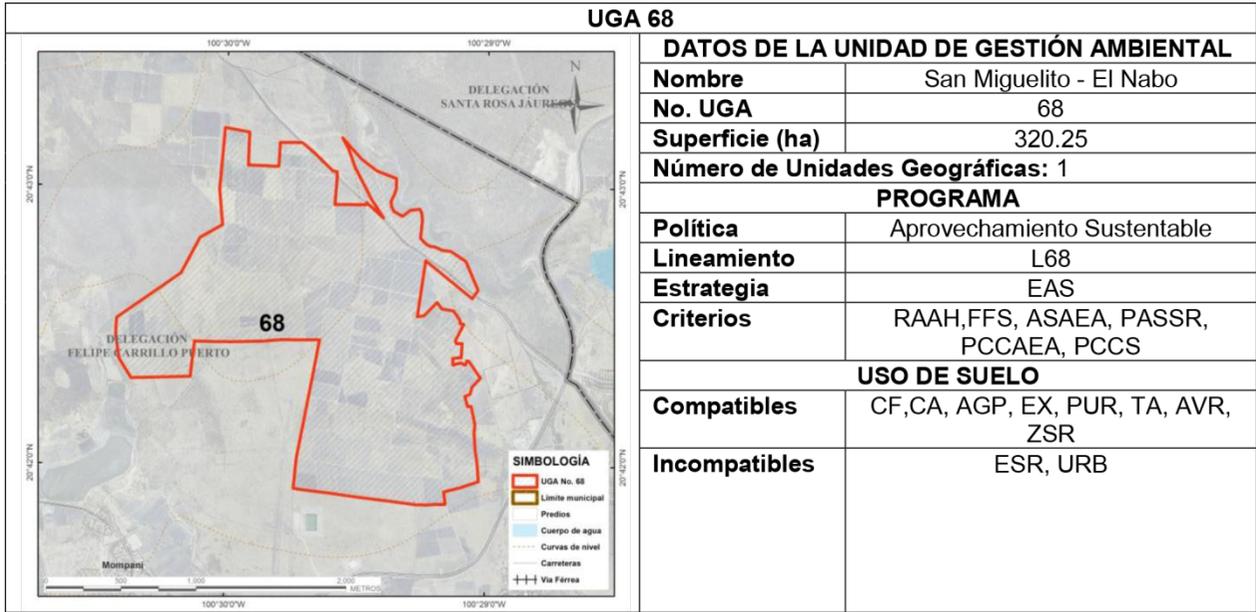
Nombre	Cerro El Paisano
No. UGA	66
Superficie (ha)	347.78
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L66
Estrategia	EP
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 67



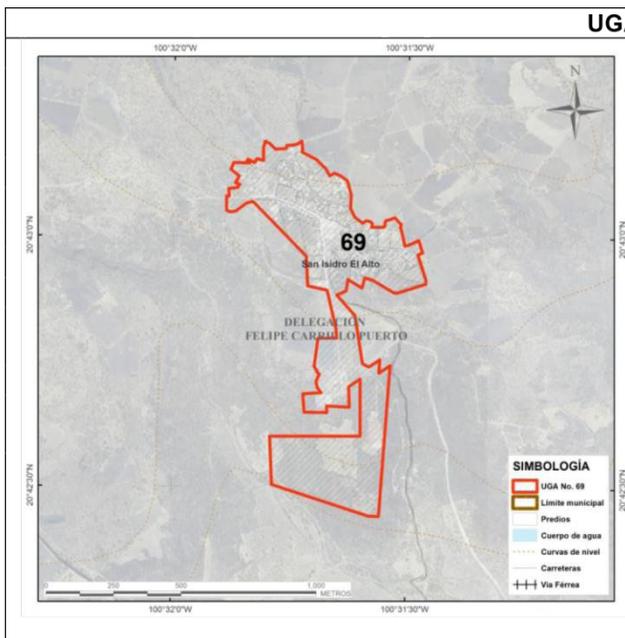
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana San Miguelito
No. UGA	67
Superficie (ha)	293.74
Número de Unidades Geográficas: 3	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L67
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 68



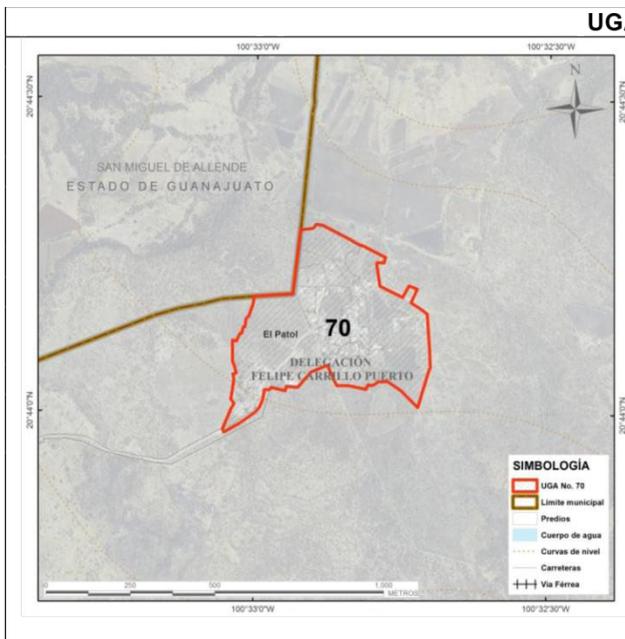
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	San Miguelito - El Nabo
No. UGA	68
Superficie (ha)	320.25
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Aprovechamiento Sustentable
Lineamiento	L68
Estrategia	EAS
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AGP, EX, PUR, TA, AVR, ZSR
Incompatibles	ESR, URB

UGA 69



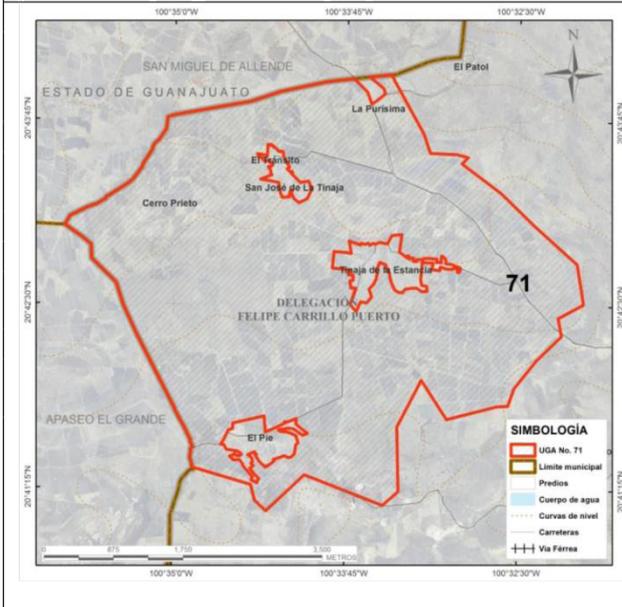
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana San Isidro El Alto
No. UGA	69
Superficie (ha)	37.88
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L69
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 70



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana El Patol
No. UGA	70
Superficie (ha)	19.94
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L70
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 71



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Valle de Tinaja de La Estancia
No. UGA	71
Superficie (ha)	2,039.33
Número de Unidades Geográficas:	1

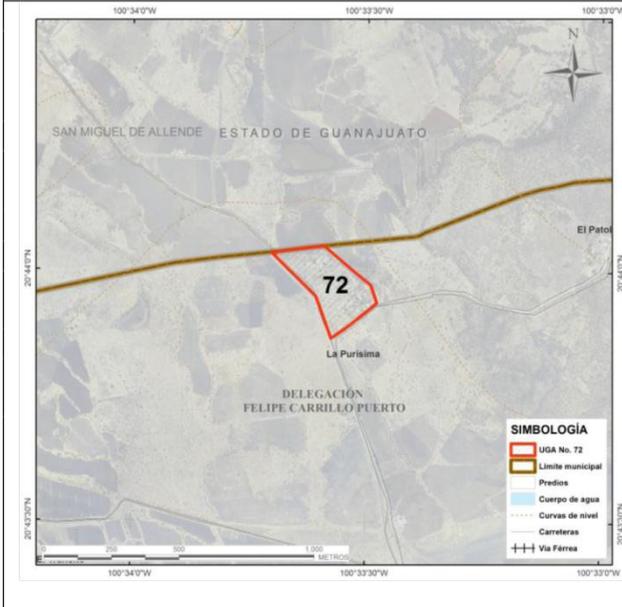
PROGRAMA

Política	Aprovechamiento Sustentable
Lineamiento	L71
Estrategia	EAS
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA, AGP, EX, PUR, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	ESR, URB

UGA 72



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Zona Urbana de La Purísima
No. UGA	72
Superficie (ha)	6.03
Número de Unidades Geográficas:	1

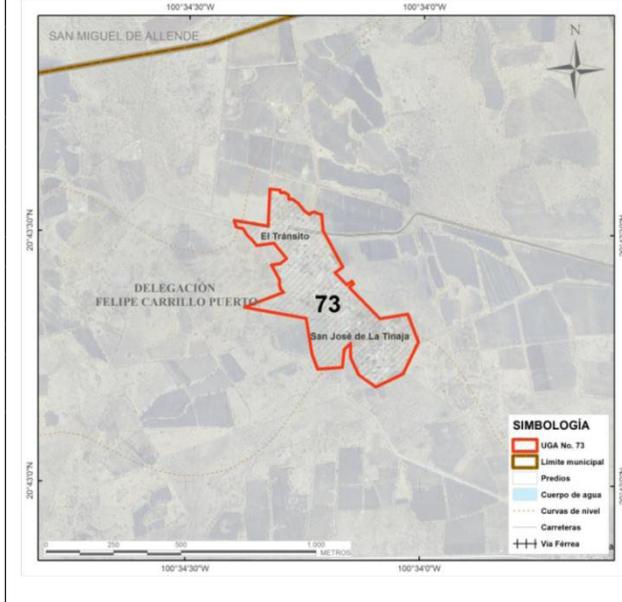
PROGRAMA

Política	Urbana
Lineamiento	L72
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

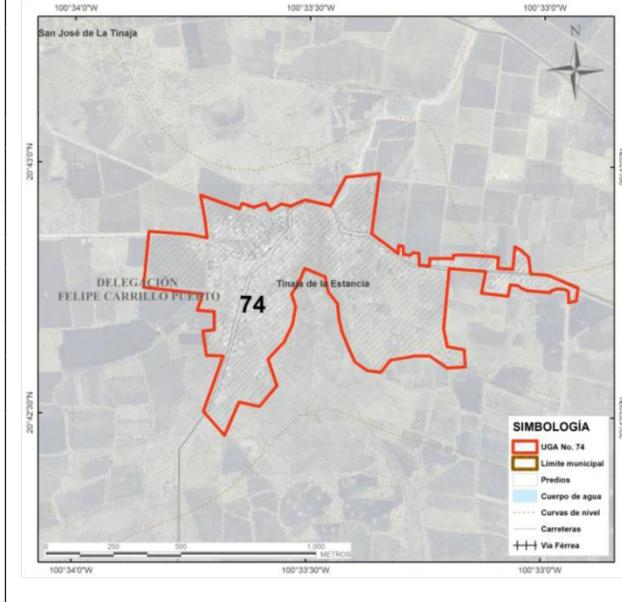
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 73



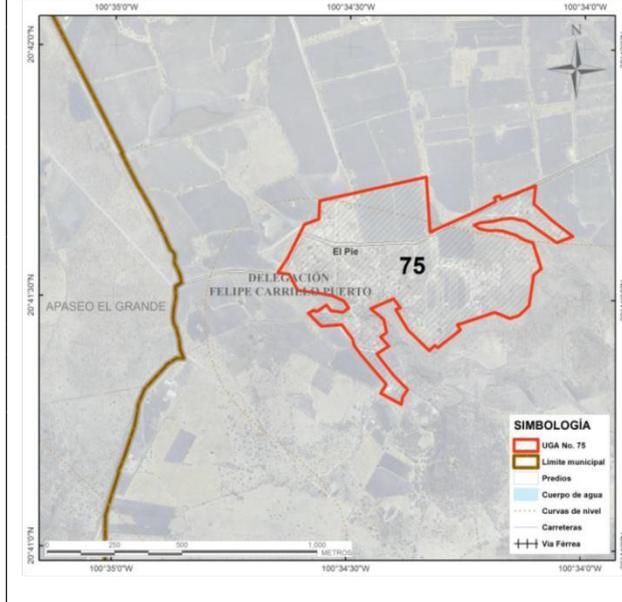
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana El Tránsito
No. UGA	73
Superficie (ha)	18.88
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L73
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 74



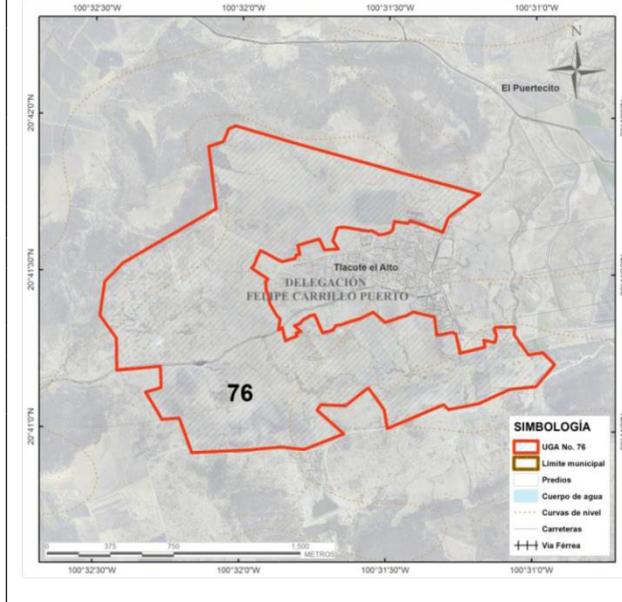
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana Tinaja de la Estancia
No. UGA	74
Superficie (ha)	55.26
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L74
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 75



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana El Pie
No. UGA	75
Superficie (ha)	40.97
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L75
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 76

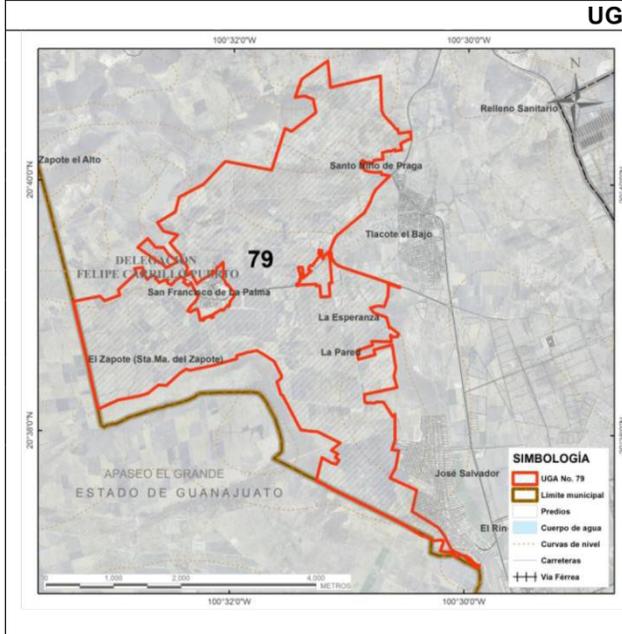


DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	La Mora
No. UGA	76
Superficie (ha)	249.63
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Aprovechamiento Sustentable
Lineamiento	L76
Estrategia	EAS
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AGP, EX, PUR, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	ESR, URB

UGA 77	
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana de Tlacote El Alto y Mompaní
No. UGA	77
Superficie (ha)	275.29
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L77
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 78	
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Cerro La Gallina
No. UGA	78
Superficie (ha)	42.88
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L78
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 79



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Llanos de Tlacote El Bajo
No. UGA	79
Superficie (ha)	1,462.43
Número de Unidades Geográficas:	2

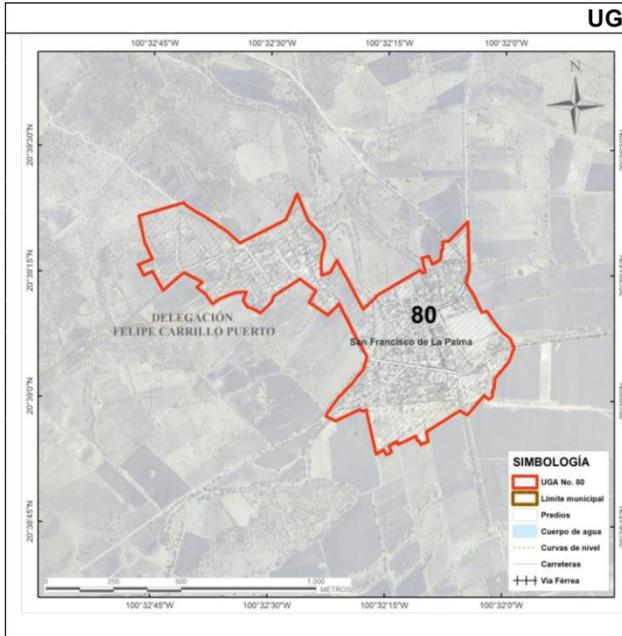
PROGRAMA

Política	Aprovechamiento Sustentable
Lineamiento	L79
Estrategia	EAS
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA, AGP, EX, AVR, PUR, TA, ZSR
Incompatibles	ESR, URB

UGA 80



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Zona Urbana de Santa María del Zapote
No. UGA	80
Superficie (ha)	48.45
Número de Unidades Geográficas:	1

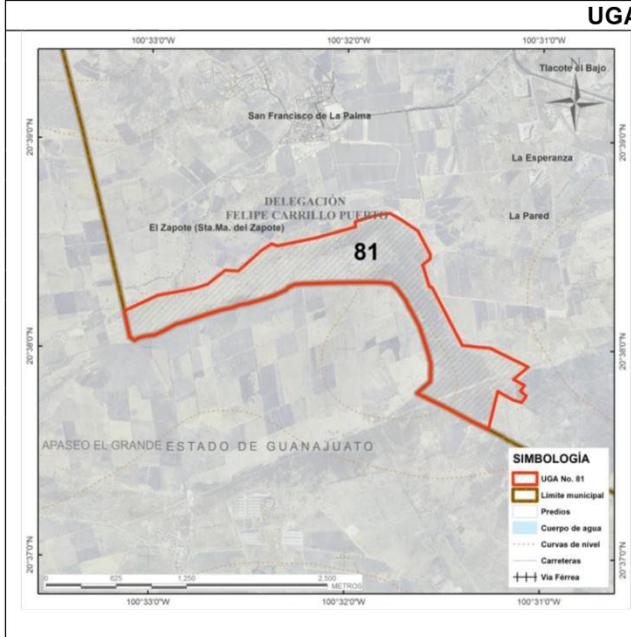
PROGRAMA

Política	Urbana
Lineamiento	L80
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

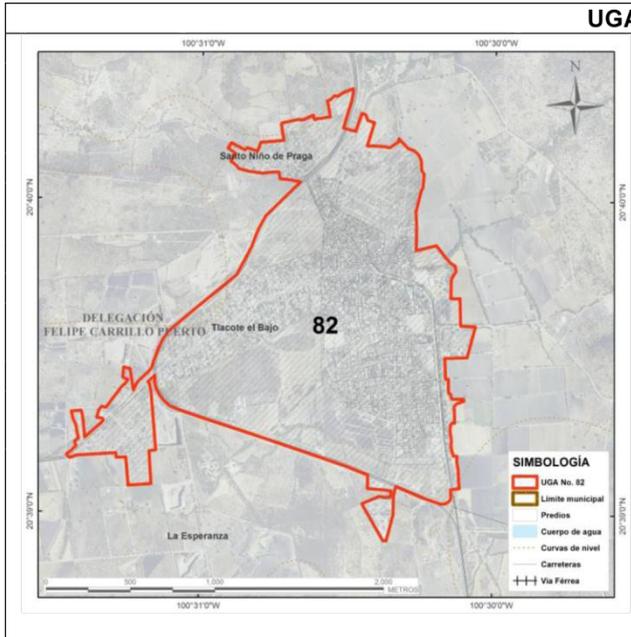
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 81



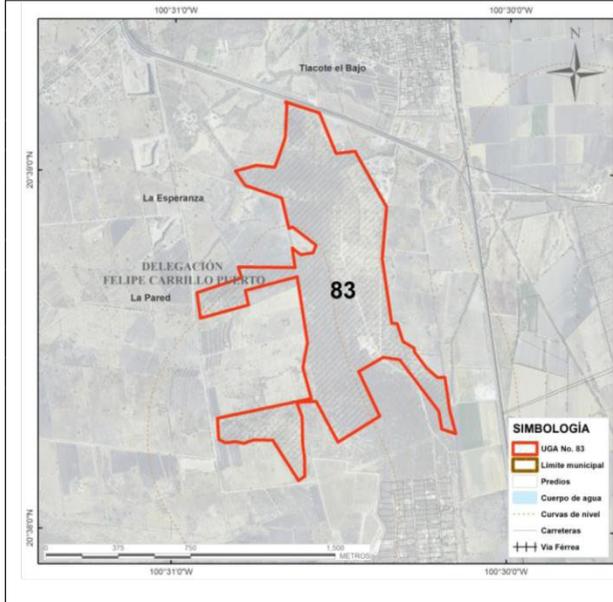
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	El Gachupín
No. UGA	81
Superficie (ha)	168.23
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L81
Estrategia	EP
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 82



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana Tlacote El Bajo
No. UGA	82
Superficie (ha)	283.80
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L82
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, PUR, ESR, URB
Incompatibles	AGP, EX

UGA 83



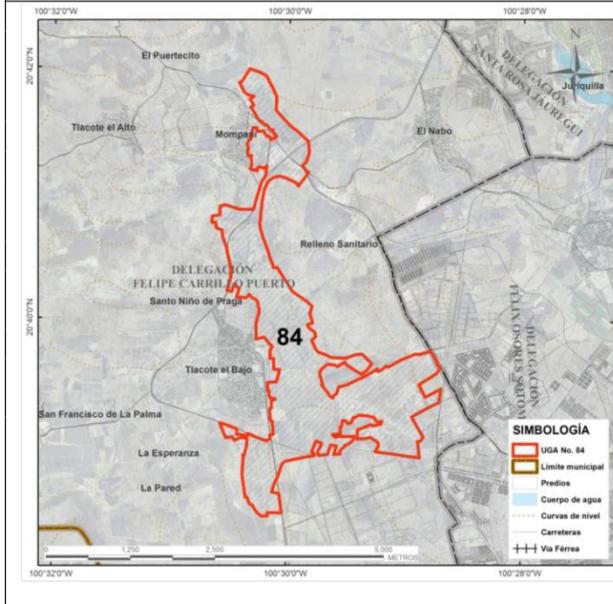
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Laderas de Huertas La Joya
No. UGA	83
Superficie (ha)	87.17
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L83
Estrategia	EP
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 84



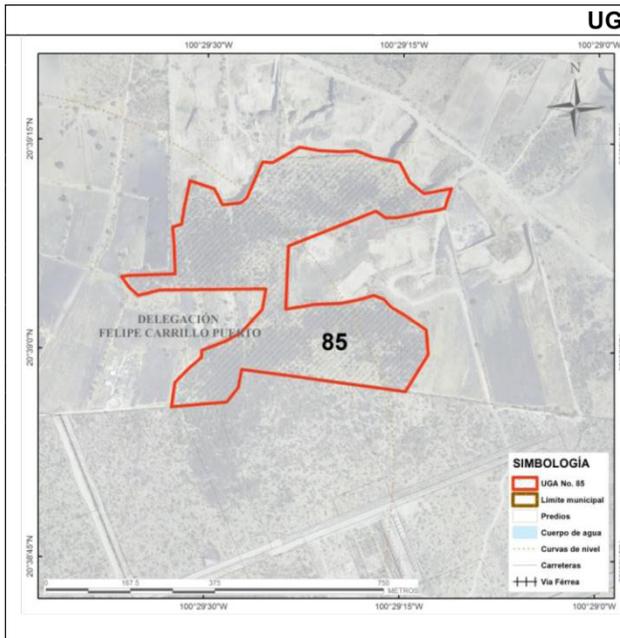
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Oriente de Tlacote El Bajo
No. UGA	84
Superficie (ha)	586.38
Número de Unidades Geográficas: 2	
PROGRAMA	
Política	Aprovechamiento Sustentable
Lineamiento	L84
Estrategia	EAS
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCA EA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA, AGP, EX, AVR, TA, PUR, ZSR
Incompatibles	ESR, URB

UGA 85



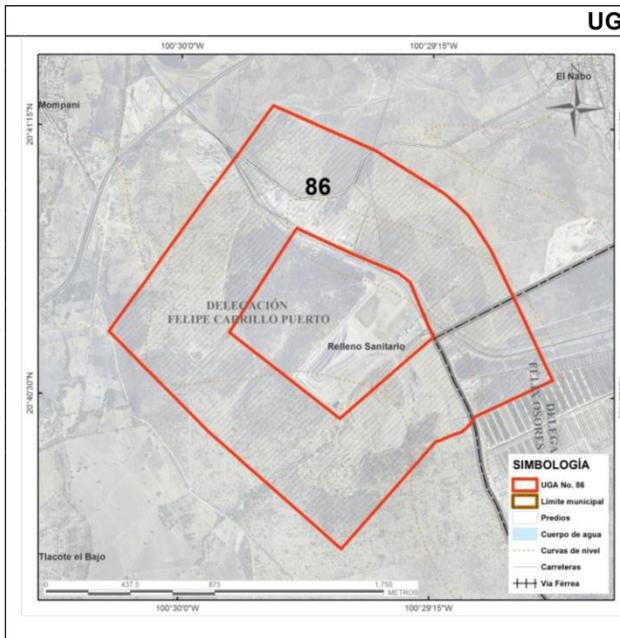
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Presa San Carlos
No. UGA	85
Superficie (ha)	19.00
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L85
Estrategia	EP
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 86



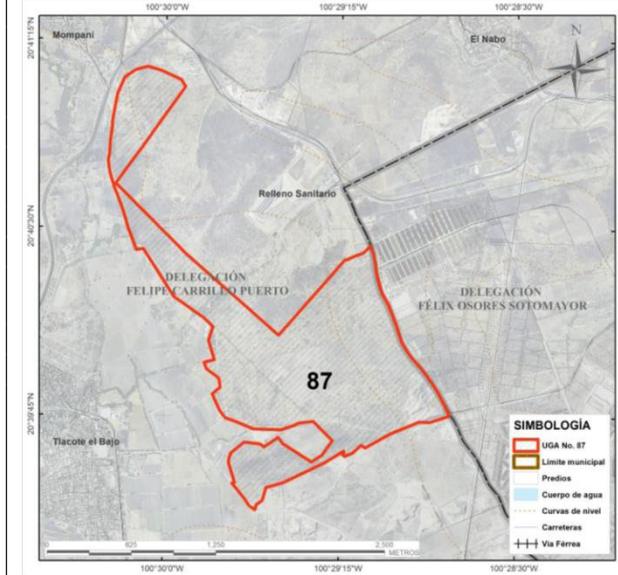
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Zona de Protección Relleno Sanitario
No. UGA	86
Superficie (ha)	228.23
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Salvaguarda y Riesgo
Lineamiento	L86
Estrategia	SR
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

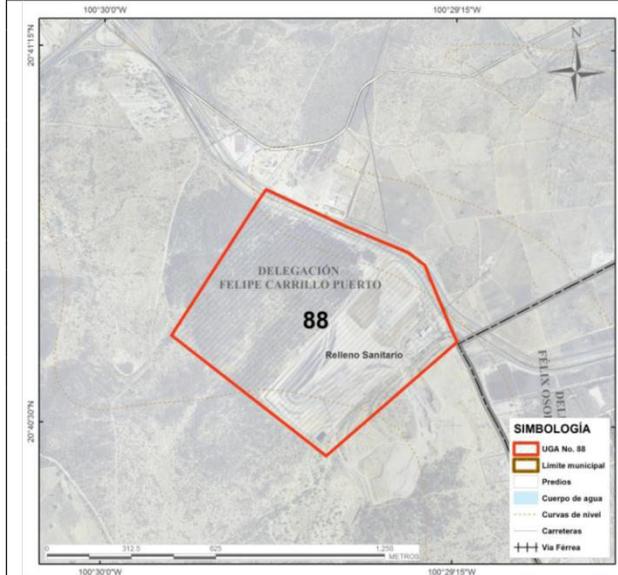
Compatibles	CF, AVR, ZSR
Incompatibles	CA, AGP, EX, PUR, TA, ESR, URB

UGA 87



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Laderas de Tlacote El Bajo
No. UGA	87
Superficie (ha)	220.81
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L87
Estrategia	EP
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 88



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Zona Urbana del Relleno Sanitario
No. UGA	88
Superficie (ha)	58.53
Número de Unidades Geográficas:	1
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L88
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, AVR, ZSR, URB
Incompatibles	CA, AGP, TA, EX, PUR, ESR

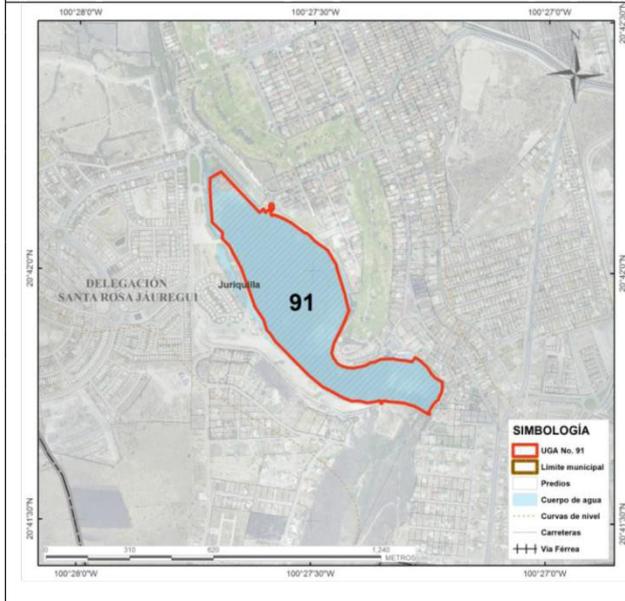
UGA 89

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	El Nabo
	No. UGA	89
	Superficie (ha)	172.47
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Aprovechamiento Sustentable
	Lineamiento	L89
	Estrategia	EAS
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AGP, EX, AVR, PUR, TA y ZSR	
Incompatibles	ESR, URB	

UGA 90

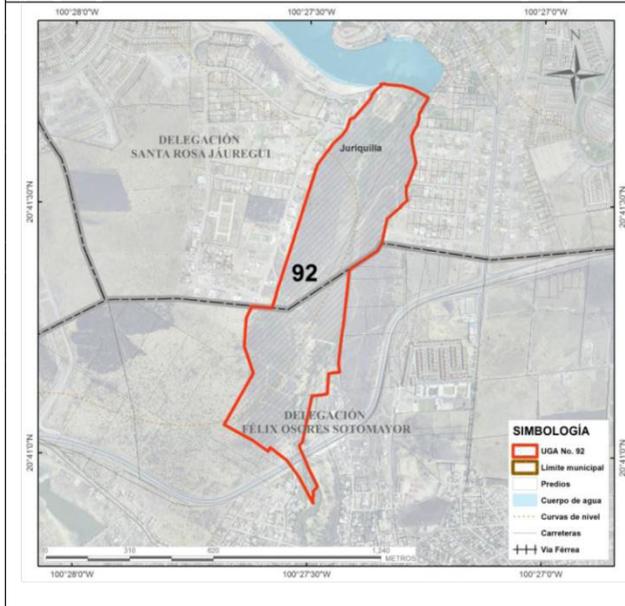
	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Afluentes de Jurica
	No. UGA	90
	Superficie (ha)	36.54
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Protección
	Lineamiento	L90
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR	
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

UGA 91



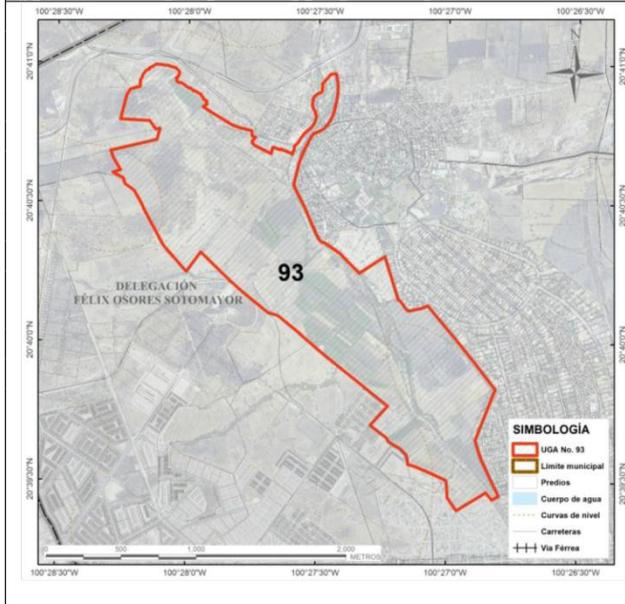
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Presas El Cajón
No. UGA	91
Superficie (ha)	24.76
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L91
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 92



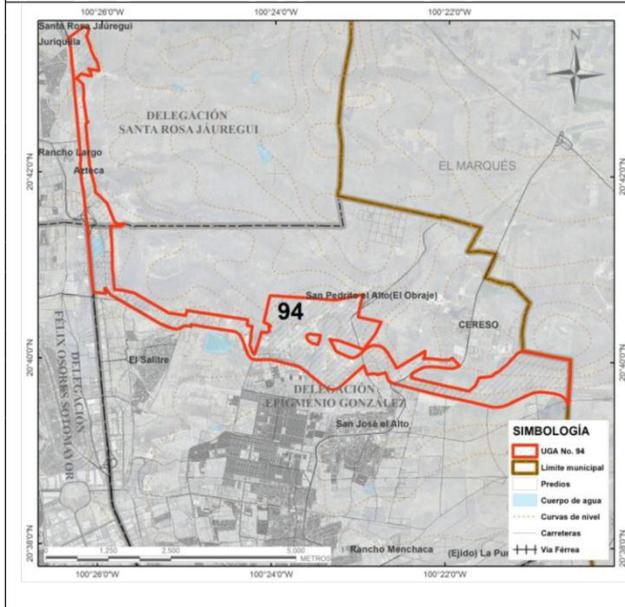
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Cañada Juriquilla
No. UGA	92
Superficie (ha)	40.73
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L92
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 93



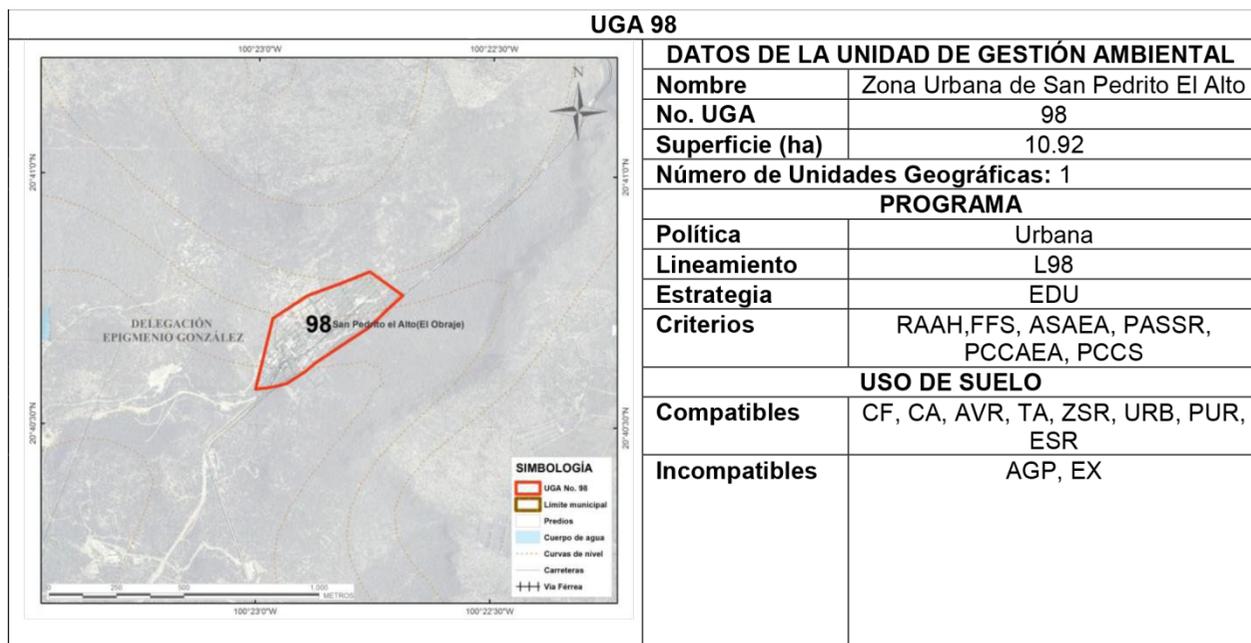
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Jurica Poniente
No. UGA	93
Superficie (ha)	241.38
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L93
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, PUR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, ESR, URB

UGA 94



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Laderas del Fray Junípero Serra
No. UGA	94
Superficie (ha)	778.11
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Urbana
Lineamiento	L94
Estrategia	EDU
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR, URB, PUR, ESR
Incompatibles	AGP, EX



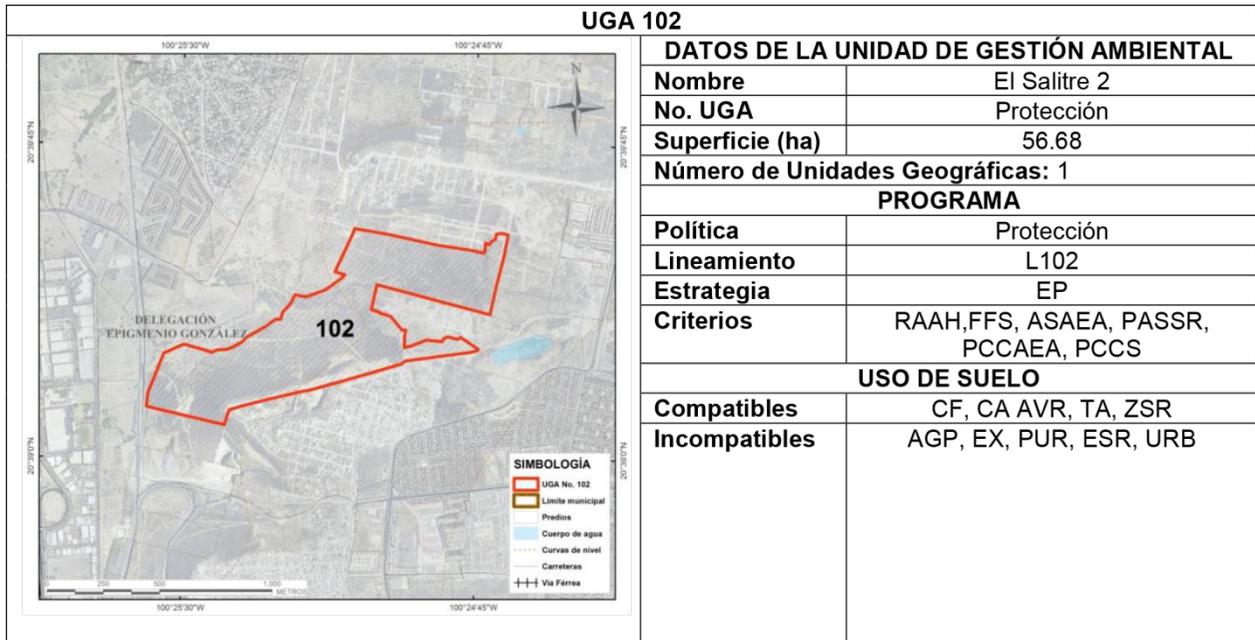
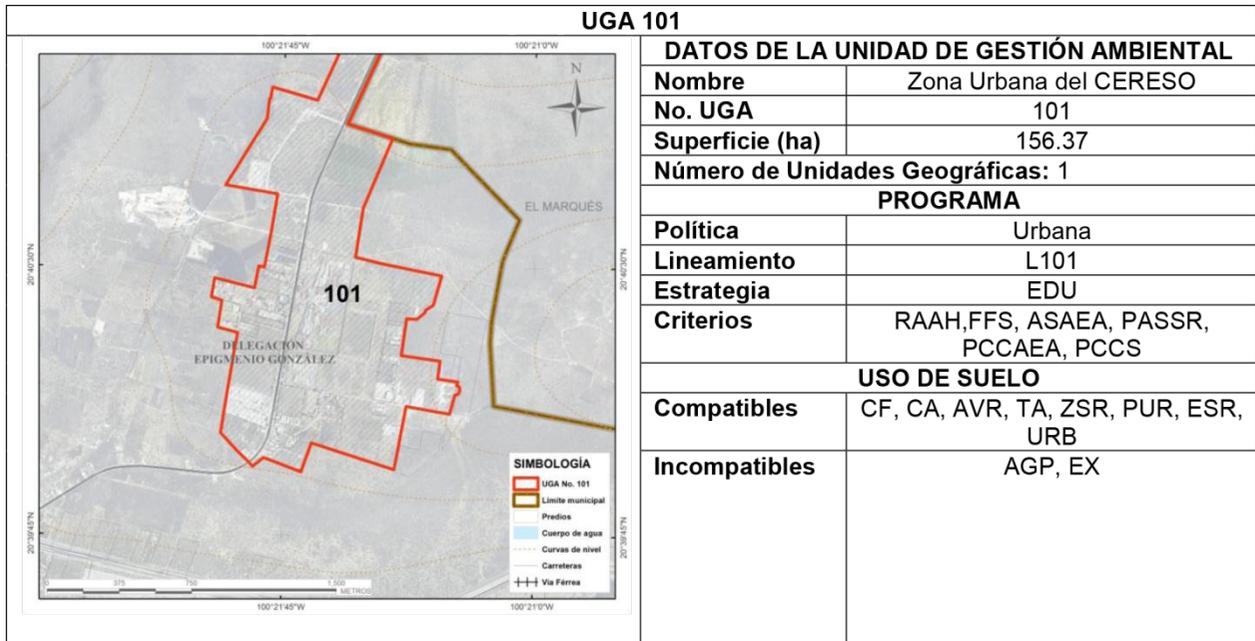


UGA 99

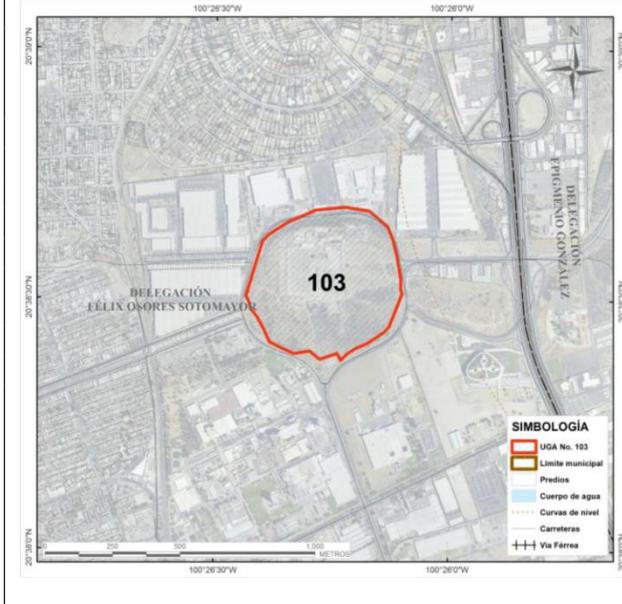
	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	San José El Alto
No. UGA	99	
Superficie (ha)	285.83	
Número de Unidades Geográficas:	5	
PROGRAMA		
Política	Aprovechamiento Sustentable	
Lineamiento	L99	
Estrategia	EAS	
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AGP, EX, AVR, PUR, TA, ZSR	
Incompatibles	ESR, URB	

UGA 100

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Zona Urbana de Querétaro
No. UGA	100	
Superficie (ha)	20,503.25	
Número de Unidades Geográficas:	3	
PROGRAMA		
Política	Urbana	
Lineamiento	L100	
Estrategia	EDU	
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS	
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, PUR, ZSR, ESR, URB	
Incompatibles	AGP, EX	



UGA 103



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	Cerro El Tambor
No. UGA	103
Superficie (ha)	24.70

Número de Unidades Geográficas: 1

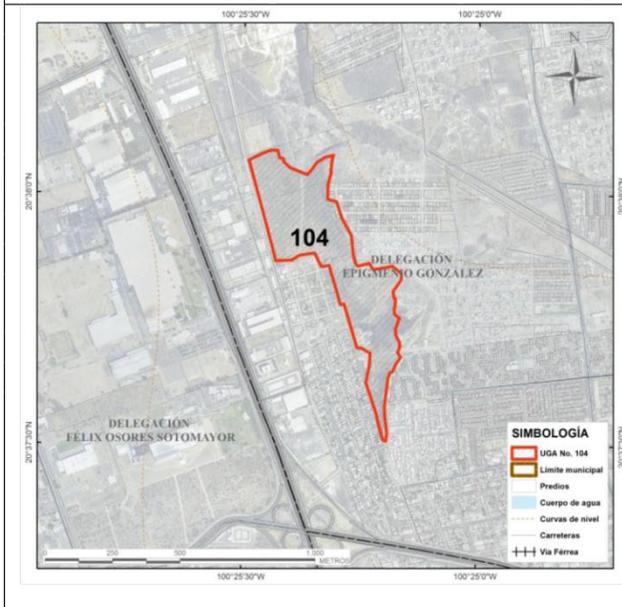
PROGRAMA

Política	Protección
Lineamiento	L103
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 104



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre	El Salitre 1
No. UGA	104
Superficie (ha)	18.63

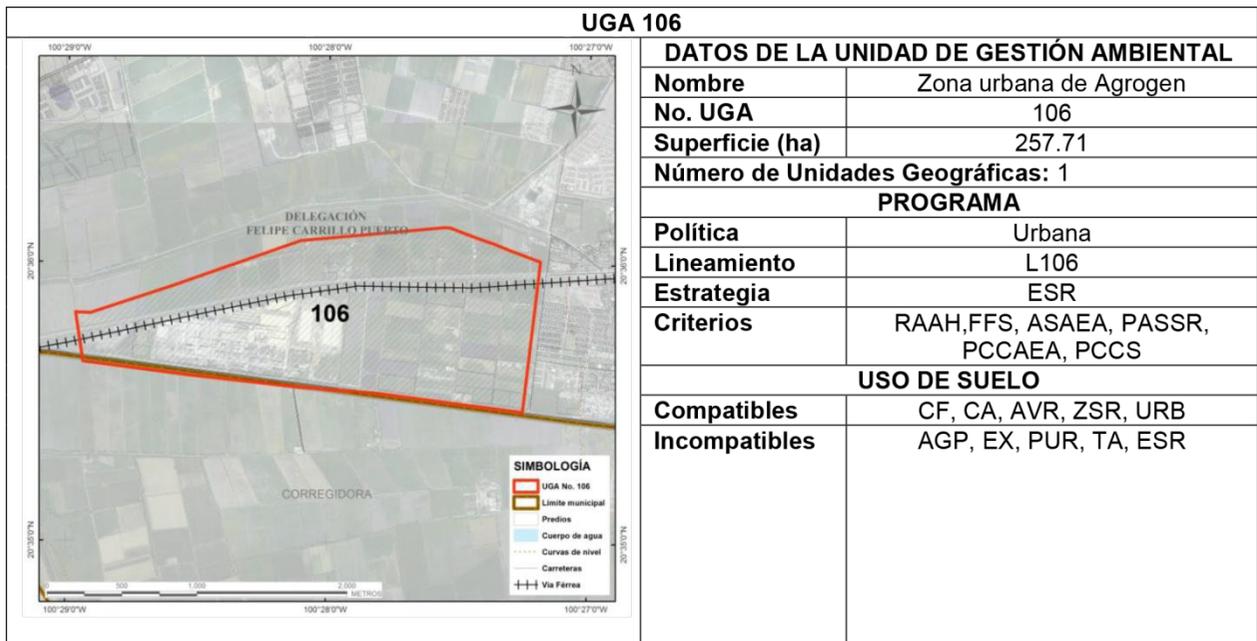
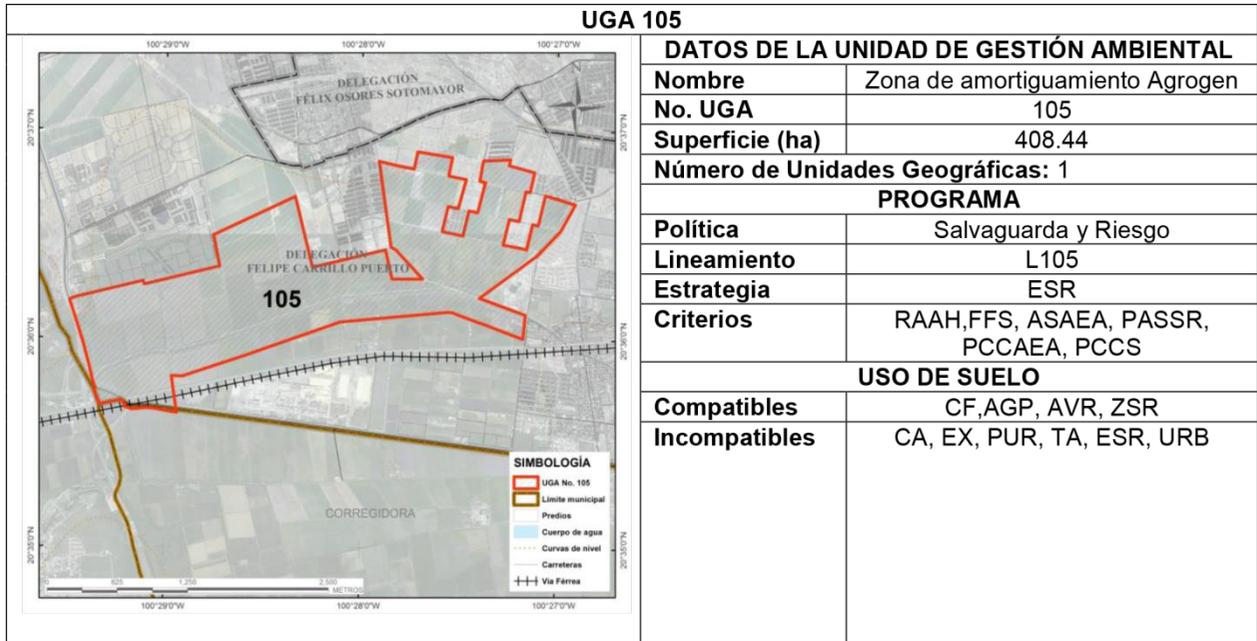
Número de Unidades Geográficas: 1

PROGRAMA

Política	Protección
Lineamiento	L104
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS

USO DE SUELO

Compatibles	CF, CA AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB



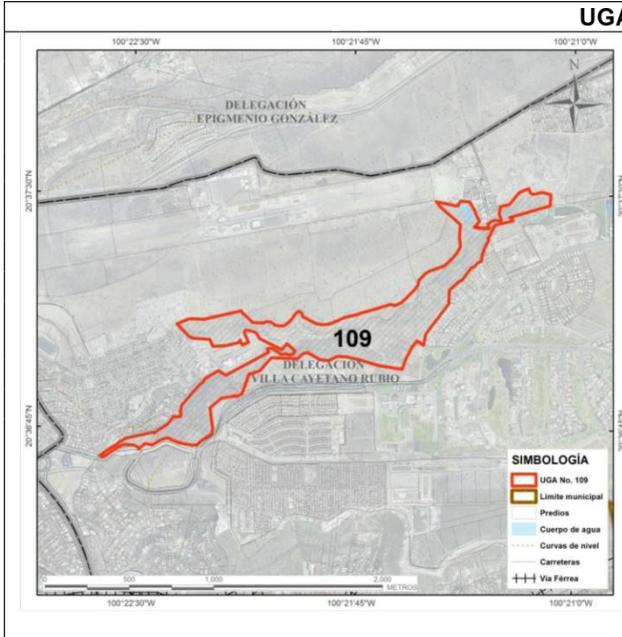
UGA 107

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Bordo Benito Juárez
	No. UGA	107
	Superficie (ha)	27.97
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Protección
	Lineamiento	L107
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
	USO DE SUELO	
	Compatibles	CF, CA, AVR, PUR, TA, ZSR
	Incompatibles	AGP, EX, ESR, URB

UGA 108

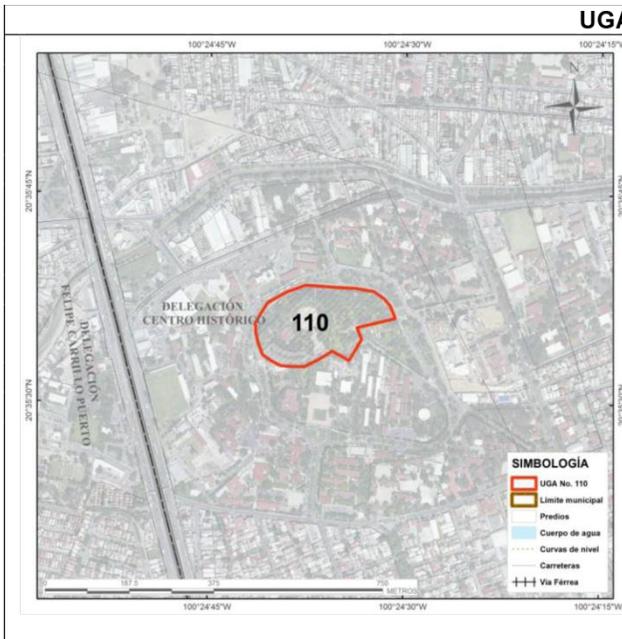
	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	Cañada Menchaca
	No. UGA	108
	Superficie (ha)	18.91
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Protección
	Lineamiento	L108
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
	USO DE SUELO	
	Compatibles	CF, CA AVR, TA, ZSR
	Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 109



DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	Cañada Bolaños
No. UGA	109
Superficie (ha)	58.89
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L109
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB

UGA 110



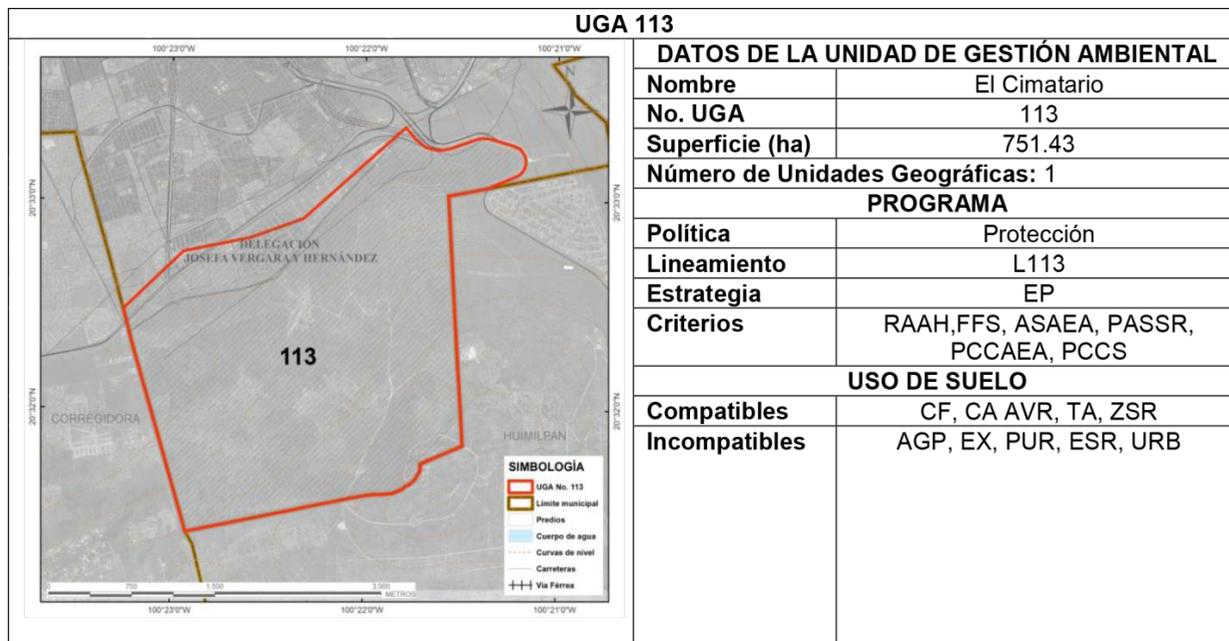
DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombre	PN Cerro de las Campanas
No. UGA	110
Superficie (ha)	3.85
Número de Unidades Geográficas: 1	
PROGRAMA	
Política	Protección
Lineamiento	L110
Estrategia	EP
Criterios	RAAH,FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO	
Compatibles	CF, CA AVR, PUR, TA, ZSR
Incompatibles	AGP, EX, ESR, URB

UGA 111

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	La Ermita
	No. UGA	111
	Superficie (ha)	11.39
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Protección
	Lineamiento	L111
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR	
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB	

UGA 112

	DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	Nombre	El Tángano
	No. UGA	112
	Superficie (ha)	114.75
	Número de Unidades Geográficas: 1	
	PROGRAMA	
	Política	Protección
	Lineamiento	L112
	Estrategia	EP
	Criterios	RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA, PCCS
USO DE SUELO		
Compatibles	CF, CA, AVR, TA, ZSR	
Incompatibles	AGP, EX, PUR, ESR, URB	



SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN CIENTO CUARENTA Y UN FOJAS ÚTILES, EL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**MUNICIPIO DE
QUERÉTARO**
PRESIDENCIA 2012-2015

Gaceta Municipal

Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento